

PROYECTO ACUERDO NO. 027 DE 2020  
Octubre 30

Por medio del cual se fija el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia fiscal del primero (01) Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2.021).



EXPOSICION DE MOTIVOS

SEÑORES  
HONORABLES CONCEJALES  
E. S. M.

Honorables y Respetados Concejales, a continuación me permito presentarles la exposición de motivos y justificación económica del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San Gil para la vigencia fiscal de 2021, acompañado del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2030, según la prescripción contenida en el artículo 5 de la ley 819 de 2003, del Plan Operativo Anual de Inversiones y el Anexo del Gasto Público Social, en armonía con la norma orgánica de presupuesto del municipio, de conformidad con la Constitución Nacional, las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, se somete a discusión y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

En términos Generales, el presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones del gobierno territorial, a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo y los planes de acción con el fin de poder impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo de los territorios. Con fundamento en lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1.996, Acuerdo Municipal 035 del 2013, debo presentar al Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Rentas, Apropriaciones de Gasto y las Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre 01 enero al 31 de diciembre del 2021.

El Presente Proyecto de Presupuesto se caracteriza por la priorización del Gasto Social, como lo ordena la Constitución Política, dentro de la capacidad fiscal y las restricciones legales y financieras del Municipio, se busca cumplir con nuestro compromiso de desarrollo integral, sostenibilidad ambiental, equidad, justicia y paz, el fortalecimiento de la cultura y el respeto por la dignidad humana y el satisfacer las necesidades colectivas más sentidas de los Sangileños que ven en el Presupuesto la presencia del Estado y la posibilidad de obtener un acercamiento a los principios constitucionales de la equidad y la justicia social y plasmadas en el Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020 - 2023".

2:00pm.





MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**  
Hermes Ortiz Rodríguez  
Alcalde



## CONSTITUCIONALIDAD

La Constitucionalidad del Proyecto del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de San Gil para la Vigencia Fiscal 2021 se enmarca en los siguientes Artículos: ARTICULO 287 "...Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales..."

**ARTICULO 307** "... La misma ley establecerá las atribuciones, los órganos de administración, y los recursos de las regiones y su participación en el manejo de los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Regalías. Igualmente definirá los principios para la adopción del estatuto especial de cada región..."

**ARTICULO 313.** "Corresponde a los concejos: 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

**ARTÍCULO 315** Corresponde al Alcalde:

**Numeral 5°** "presentar oportunamente al concejo municipal los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"

**Numeral 7°.** "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

**Numeral 9.** "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto

**ARTICULO 345.** "En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto"

Por todo lo anterior y por considerar que el proyecto es Legal, Constitucional y Conveniente, de la manera más respetuosa se solicita a la Corporación Concejo Municipal de San Gil, acompañar a la Administración Municipal con la anuencia de este Proyecto que permitirá dar cumplimiento con el Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020 – 2023"

De los Honorables Concejales:

**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Diana María Duran Villar/ Secretaria de Hacienda.  
Revisó: Jhojan Fernando Sánchez Araque/ Secretario Jurídico y Contratación



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

**Por medio del cual se fija el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia fiscal del primero (01) Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2.021)**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA, ARTICULO 109 DEL DECRETO 111 DE 1.996, NUMERAL 9 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY 1551 DEL 2012, ACUERDO MUNICIPAL No .035 DE 2013 Y**

**CONSIDERANDO**

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos :.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales . 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que basados en las facultades otorgadas en el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, se actualizo el acuerdo municipal No.084 de 1.996 "Estatuto Presupuestal del Municipio" con la aprobación del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013," Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Presupuesto para el Municipio de San Gil", teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011, la Ley 1483 del 2011, la ley 1530 de 2012, las cuales dictan normas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y la Resolución 1355 de 1 de junio de 2020 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 3832 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE EL CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS -CCPET."
- d. Que los manejos presupuestales no reglamentados en el Acuerdo No. 035 de 2013, se aplicarán de acuerdo a las disposiciones que rigen los establecimientos públicos del orden territorial y nacional inmersos en el decreto 111 del 15 de enero de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.
- e. Que las proyecciones y los lineamientos del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021, están en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de San Gil- "SAN GIL CON VISION CUIDADANA 2020-2023", con el Plan de Desarrollo Departamental- "Santander siempre contigo y para el Mundo 2020-2023", Plan de Desarrollo Nacional "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022 "
- f. Que como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los ingresos y necesidades de recursos, se preparó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijase el Presupuesto anual de Ingresos del Municipio de San Gil, para la Vigencia Fiscal de Dos Mil Veintiuno (2021) en la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (49.916.179.301,00) m/cte.**

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
1	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>49.916.179.301,00</b>
1	<b>INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>26.289.833.019,00</b>
1.1	INGRESOS CORRIENTES	26.178.833.019,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	18.311.816.889,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.867.016.130,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	111.000.000,00
1	<b>INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>23.626.346.282,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijase el Presupuesto anual de Gastos del Municipio de San Gil, para la Vigencia Fiscal de Dos Mil Veintiuno (2021) en la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (49,916,179,301,00) m/cte.**

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>49.916.179.301,00</b>
2.1	<b>FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>11.468.485.609,00</b>
C.2.1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	435.048.230,00
P.2.1	FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	176.789.322,00
2.2	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.</b>	<b>569.376.300,00</b>
2.3	<b>INVERSIÓN</b>	<b>13.640.133.558,00</b>
2.	<b>GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>23.626.346.282,00</b>

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3.-** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas establecidas en el Decreto 568 de 1996, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 035 de 2013, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1530 de 2012 y la Resolución 1355 de 2020 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO 4.-** El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, las transferencias recibidas, las contribuciones parafiscales y los recursos de capital de la Administración Central y los Establecimientos Públicos que se esperan recaudar durante el año fiscal de 2021.

**ARTICULO 5.-** Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones, financiados con rentas provenientes de contratos o convenios podrán ser asumidos a partir del momento que se hayan perfeccionado.



 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

**ARTICULO 6.-** Los recursos incorporados en el presupuesto Anual del Municipio incluyendo las Transferencias de La Nación son inembargables, de conformidad a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Los servidores públicos de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, en especial las autoridades a quienes corresponda la ejecución de sentencias contra la Administración o sus Entidades, que están obligados a actuar y adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias, deberán actuar de conformidad con el procedimiento establecido en el Código DE Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones legales y evitar órdenes de embargo contra el Municipio.

**ARTICULO 7.-** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del municipio está obligado a efectuar los trámites pertinentes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza y destinación de los mismos.

**ARTICULO 8.-** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos

**ARTICULO 9.-** Los rendimientos financieros que generen las inversiones temporales del municipio con recursos propios se utilizarán para atender gastos de los mismos sectores provenientes y serán reembolsados al tesoro del municipio.

**ARTICULO 10.-** La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual de Caja de conformidad con las disposiciones vigentes.

**ARTICULO 11.-** El programa Anual de Caja armoniza la estacionalidad de los ingresos con los pagos de la Administración Municipal. Los ordenadores del gasto podrán adquirir compromisos hasta el monto autorizado en el Programa Anual de Caja.

**ARTICULO 12.-** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad previa que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

El certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) es el documento expedido por el técnico de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afectará provisionalmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

Igualmente los compromisos deberán contar con registro presupuestal (RP) para que los recursos financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las obligaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de ejecución de los contratos.

En consecuencia ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la previa autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Decreto 111/96 art 71).

**ARTICULO 13.-** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear e incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos ni servir para otorgar beneficios directos en dinero



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

**ARTICULO 14.-** El ejecutivo municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

**ARTICULO 15.-** El representante legal y el ordenador del gasto deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, pensiones.

**ARTICULO 16.-** Autorícese al Alcalde municipal para adicionar por decreto los recursos provenientes del Régimen Subsidiado para la contratación de la vigencia 2021 y los recursos de los procesos contractuales en curso de la vigencia anterior (Ley 819, artículo 8).

**ARTICULO 17.-** Las modificaciones a las plantas de personal que no incrementen sus costos anuales actuales o que no superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal entrarán en vigencia una vez se expida el decreto respectivo.

Aquellas modificaciones de la planta de personal que incrementen los costos anuales actuales y superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal, requerirán de la certificación de su previsión en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente. Para tal efecto, el técnico de presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1 enero a 31 de diciembre del año fiscal. Se entiende por costos anuales actuales, el valor de la planta de personal del 1 enero al 31 de diciembre del año en que se efectuó la modificación.

Requerirán de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal las modificaciones a las plantas de personal que incrementen sus costos anuales actuales o cuando sin hacerlo impliquen el pago de indemnización a los servicios públicos.

La Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal verificará el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. Para tal efecto dará concepto previo a la expedición de los correspondientes decretos, indicando si las modificaciones propuestas se encuentran en el evento previsto en el inciso primero o si, por el contrario, deben entrar a regir el 1 de Enero del año siguiente.

**ARTICULO 18.-** Las Juntas o Consejos Directivos de los establecimientos públicos sólo podrán expedir actos administrativos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras o prestaciones sociales dentro de los límites de la respectiva apropiación presupuestal.

El aumento salarial y las prestaciones para los servidores del municipio se acordarán dentro de los límites fijados por La Junta Municipal de Hacienda y dentro de los parámetros fijados por el Gobierno Nacional. Para lo cual se faculta al Alcalde Municipal para realizar los ajustes presupuestales a que hubiere lugar, una vez el Gobierno Nacional defina los incrementos salariales.

**ARTICULO 19.-** Para los diferentes programas de vivienda de interés social (VIS), se faculta al alcalde municipal para otorgar subsidios territoriales.

**ARTICULO 20.-** El Alcalde Municipal podrá:

- a. Adicionar el presupuesto por Decreto cuando corresponda a los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional (artículo 29 literal g, Ley 1551 del 2012)
- b. Reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir uno de los siguientes eventos.



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política, o que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados.

**ARTICULO 21.-** La ejecución presupuestal de la administración central la realizará el Alcalde Municipal, de las entidades descentralizadas de la administración del Municipio, será el jefe de cada una de las entidades. En el Concejo lo será el Presidente del Concejo y en la Personería el respectivo Personero Municipal.

**ARTICULO 22.-** La Alcaldía Municipal podrá pactar anticipos en los contratos únicamente cuando cuenten con disponibilidad de recursos según el flujo de caja de tesorería.

**ARTICULO 23.-** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caduca sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

**ARTICULO 24.-** Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, los órganos y entidades del municipio podrán efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan.

**ARTICULO 25.-** Autorícese al ejecutivo municipal para la contratación de servicios técnicos, de asesoría, administrativos y de Inversión Social.

**ARTICULO 26.-** Todas las rentas propias que perciban el municipio y los establecimientos públicos deberán reflejarse en su respectivo presupuesto y serán recaudadas por su respectiva tesorería.

**ARTICULO 27.-** La Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal ejercerá el control y seguimiento del endeudamiento y del servicio de la deuda pública del municipio

**ARTICULO 28.-** Cuando se liquiden o fusionen entidades municipales de cualquier orden, los registros, informes y demás aspectos de tipo contable y presupuestal, serán reportados e incluidos a la contabilidad del ente central.

**ARTICULO 29.-** El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el concejo, municipal, correcciones de leyendas necesarias y errores aritméticos. De igual forma el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

En las disposiciones Generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo.

El Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle desagregado de la composición de las rentas y las apropiaciones, aprobadas por el Concejo Municipal para la Administración Central, el Concejo, la Personería municipal y los establecimientos públicos para el año fiscal de que se trate.

**ARTICULO 30.-** Las presentes disposiciones generales rigen para la Entidades que conforman la Administración Central, y se aplica a todos los recursos del Presupuesto Anual Municipal.

Se harán extensivas las presentes disposiciones a los fondos especiales, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio con destino a ellos las normas que expresamente los mencionen.



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto para 2021 se clasifican y definen de la siguiente forma

### **CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS INGRESOS**

El presupuesto de rentas del Municipio de San Gil está compuesto por Ingresos corrientes y estos a su vez por Tributarios y No Tributarios e Ingresos de Recursos de capital., de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1355 de 1 de junio de 2020 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 3832 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE EL CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS -CCPET."

Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

### **INGRESOS TRIBUTARIOS**

Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado.

### **IMPUESTOS DIRECTOS**

Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado.

**SOBRETASA AMBIENTAL:** Corresponde a la sobretasa que fijen los municipios y distritos, entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:** Corresponde a los ingresos que reciben los municipios y distritos por concepto del Impuesto Predial Unificado (IPU). Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario.


### **IMPUESTOS INDIRECTOS**

Son aquellos que no gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas sino una manifestación o hecho específico.

**SOBRETASA A LA GASOLINA:** Recursos provenientes de la Sobre Tasa a la Gasolina motor extra y corriente, creada por la Ley 488 de 1998, artículo 55 de la Ley 788 de 2002.

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Incluye los recursos por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) que recaudan los municipios y distritos. El ICA grava la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, incluida las del sector financiero, por personas naturales, jurídicas y por sociedades de hecho, en la jurisdicción de los municipios y distritos, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016.



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b> 027	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

**IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS:** Incluye los recaudos que hacen los municipios y distritos por concepto del impuesto de avisos y tableros. Este impuesto es complementario del ICA y grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público.

**IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO:** Incluye los recaudos de los municipios, por concepto del impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público.

**IMPUESTO DELINEACION:** Corresponde a los recaudos que realizan los municipios y distritos por concepto del impuesto sobre delineación. Dicho impuesto grava la construcción de nuevos edificios o la refacción de los edificios existentes.

**IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS MUNICIPAL:** Corresponde al recaudo por concepto del impuesto de espectáculos públicos municipal. Este impuesto grava el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos distintos de exhibición.

**IMPUESTO AL DEGUELLO GANADO MENOR:** Corresponde al recaudo de los municipios por concepto del impuesto al degüello de ganado menor. Este impuesto grava el sacrificio de ganado menores, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores en su jurisdicción.

**SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO:** Corresponde al recaudo que los municipios y el Distrito Capital pueden exigir por concepto del impuesto sobre el servicio de alumbrado público. Este impuesto grava la prestación del servicio de alumbrado público. Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 1819 de 2016 Decreto 943 de 2018 y demás normas que lo regulan.

**SOBRETASA BOMBERIL:** Corresponde al recaudo de los municipios, distritos y departamentos por concepto de la sobretasa bomberil. La sobretasa bomberil corresponde al recargo autorizado para financiar la actividad bomberil.

**ESTAMPILLAS:** Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público.

### **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas.

**CONTRIBUCIONES:** Las contribuciones son "las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado". Las contribuciones corresponden a "la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen". El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, razón por cual, y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley. Asimismo, la ley, ordenanza o acuerdo, debe definir los sujetos pasivos y activos, y la base gravable aplicable a la contribución. Sin embargo, la ley puede dar potestad administrativa a las autoridades para que fijen la tarifa que cobren a los contribuyentes. La única excepción al principio de legalidad del tributo son las contribuciones especiales, las cuales no están definidas como contribuciones, pero de acuerdo con sentencia emitida por la Corte Constitucional, se ajusta a su definición.

**CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA:** Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente



 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. \*Ley 1106 de 2006, \*Decreto 399 de 2011

**TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS:** Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

**MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA:** El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:** Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

**TRANSFERENCIA CORRIENTES:** Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION:** Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

**ASIGNACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR:** Para financiar programas de alimentación escolar


**ASIGNACIÓN PARA FONPET:** Financia los pasivos pensionales de las entidades territoriales.

**PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN:** Recursos destinados a financiar las acciones de calidad en la educación o para prestar este servicio público.

**PARTICIPACIÓN PARA SALUD:** Financia los componentes de Salud Régimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación de Servicios.

**PARTICIPACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO:** Financia componentes de este subsector de la inversión, según sus destinaciones previstas en la C.N. y la ley.



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

**PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL:** Con estos recursos se permite financiar a los municipios de 6 categoría hasta el 28% para libre destinación; siendo que los restantes recursos de este componente de la inversión son de forzosa Inversión, que destinan en:

Cultura

Deporte y Recreación

Otros Sectores

Fondo Nacional de Pensiones FONPET

**PARTICIPACION EN IMPUESTOS:** Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en los impuestos recaudados.

**RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Son las transferencias corrientes recibidas destinadas al financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral establecido en la Ley 100 de 1993.

### **RECURSOS DE CAPITAL**

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Los recursos de capital comprenderán:

**RECURSOS DEL BALANCE:** Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

**RECURSOS DEL CRÉDITO:** Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del Presupuesto General del Sector Público con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del Presupuesto General de la Nación, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

Los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal,

**RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS:** Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

**RETIROS FONPET:** Corresponde a los recursos que obtiene la entidad territorial como consecuencia de haber cumplido con los requisitos para acceder a los recursos ahorrados en Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

Las donaciones



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del Orden Municipal.

La Cancelación de Reservas Presupuestales

Los Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales

Parágrafo 1. Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de que trata este artículo.

La ejecución del presupuesto general ingresos del municipio de San Gil será de caja.

El Presupuesto de Ingresos y rentas del Municipio de San Gil está compuesto por ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recursos que reciba el municipio durante el año fiscal.

### **CLASIFICACION Y DEFINICION DE GASTOS DEL MUNICIPIO**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Corresponden a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general del Municipio.

#### **Gastos de Personal Permanente**

##### **Factores Constitutivos de Salario**

##### **Factores Salariales Comunes**

**Sueldo Básico:** Es la asignación básica correspondiente a cada empleo percibida por los empleados públicos y trabajadores que están en la planta de personal como contraprestación del desempeño de sus funciones y que corresponde a cada empleo según la denominación y grado dentro del sistema de nomenclatura y clasificación de empleos.

**Auxilio de Transporte:** Es un derecho que se reconoce a favor de aquellos trabajadores servidores públicos y trabajadores que devenguen mensualmente hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes en los lugares donde se preste el servicio público de transporte., de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

**Prima de Semestral:** Prestación social pagadera a los empleados y trabajadores de la Administración Municipal, que hayan laborado durante el primer semestre del año y proporcionalmente a quienes laboren por lo menos tres (3) meses completos de ese semestre, de conformidad con las normas vigentes y lo establecido en las convenciones colectivas o convenios vigentes y de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 003 de Abril 21 de 1975.

**Bonificación por Servicios Prestados:** valor que se reconoce según los lineamientos establecidos en el decreto 2418 de diciembre de 2015. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

#### **Prestaciones Sociales**

**Prima de Navidad:** Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, con ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

**Prima de Vacaciones:** Reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores de la Administración por cada año de servicio, equivalente a quince días de sueldo por cada año de servicio para el empleado y para los trabajadores conforme a las convenciones colectivas y se liquidará con el Salario devengado en el momento del disfrute y para su cancelación se requiere de resolución motivada. (Decreto 1247 de 1979). (Acuerdo No. 003 de Abril 21 de 1.975)

#### **Contribuciones Inherentes a la Nómina**

**Aportes a la Seguridad Social en Pensiones:** Pago que realiza la Alcaldía por cotización de pensiones, conforme la Ley 100/93.

**Aportes a la Seguridad Social en Salud:** Pagos que realiza la Alcaldía por cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100/93.

**Cesantías Anualizadas:** Es el derecho que tiene los empleados públicos y trabajadores que ha 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo.

**Intereses a las Cesantías:** Es el reconocimiento a los intereses legales del 12% anual o proporcional por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.

**Aportes a Caja de Compensación Familiar:** Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

**Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales:** Cotización por la Alcaldía al Sistema General de Riesgos Laborales destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan".

**Aportes al ICBF:** Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esa institución.

**Aportes al SENA:** Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esa entidad.

**Aportes a la ESAP:** Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación profesional y formación especializada en administración pública que presta esta Entidad.

**Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos:** Aporte originado en la Ley 21/82 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial.



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

## Remuneración No Constitutiva de Factor Salarial

### Prestaciones Sociales

**Vacaciones:** Descanso remunerado equivalente a quince (15) días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un (1) año en la respectiva entidad.

**Indemnización por Vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año. \* Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces, los pagos por este concepto requieren de resolución motivada. (Decreto número 3135 de 1968).

**Bonificación Especial por Recreación:** La bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

**Bonificación de Dirección para Alcaldes:** Con ocasión de la expedición del Decreto 4353 de 2004, Decreto No.1390 del 29 Abril de 2008, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, los alcaldes municipales devengarán una bonificación de dirección que no constituye factor salarial para liquidar salarios o prestaciones, equivalente a ocho (8) veces el monto mensual pagaderos en tres contados

**Bonificación de Gestión Territorial para Alcaldes:** Creada mediante Decreto No 1390 de Junio 28 del 2013, según ley 4 de 1.992, como prestación social, equivalente al cincuenta por ciento (150%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación, señalados para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año, será pagadera anualmente. En caso de no haber laborado los seis (6) meses completos dentro del periodo a reconocer, tendrán derecho al pago proporcional de esta bonificación por cada mes cumplido de labor, dentro del respectivo periodo.

**Personal Supernumerario y Planta Temporal:** Remuneración al personal ocasional para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se puedan atender con empleados de la planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios de acuerdo por las normas legales vigentes.

### Contribuciones Inherentes a la Nómina

**Aportes a la Seguridad Social en Salud:** Pagos que realiza la Alcaldía por cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100/93.

**Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales:** Cotización por la Alcaldía al Sistema General de Riesgos Laborales destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan".

**Adquisición de Bienes y Servicios:** Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

Incluye:

Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.

Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

**Maquinaria y Equipo:** Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

Sistemas de armamento.

Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.

Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

**Maquinaria Para Uso General:** Son los gastos asociados a la adquisición de motores y turbinas; bombas y compresores; engranajes, rodamientos y elementos de transmisión; hornos; máquinas de elevación y demás maquinaria para uso general.

**Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática:** Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

**Maquinaria y Aparatos Eléctricos:** Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras.

**Equipo y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones:** Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

**Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión, Relojes:** Son los gastos asociados a la adquisición de aparatos médicos y quirúrgicos; instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis; instrumentos ópticos y equipo fotográfico; y relojes.

**Activos Fijos No Clasificados Como Maquinaria y Equipo:** Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo. Esta categoría comprende el grupo 38 de la clasificación central de productos.

**Adquisiciones Diferentes de Activos:** Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

No incluye:

Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

#### **Adquisición de Diferentes Activos**

**Materiales y Suministros:** Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

**Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos De Cuero:** Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

**Dotación Personal:** El destino de esta cuenta es registrar los gastos necesarios para atender el suministro de vestuario de trabajo para empleados y trabajadores de los Órganos y Entidades de la Administración Municipal, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y Convenios vigentes


**Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo):** Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

**Combustible:** Apropiación destinada para la compra de combustibles, gasolina, acpm, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la Alcaldía.

**Impresiones:** Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las Alcaldía, así como las publicaciones de ley.

**Papelería:** Rubro destinado al suministro de todos los artículos y útiles que los funcionarios necesitan a diario para realizar sus actividades diariamente, siendo bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.



 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

**Publicidad:** Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional.

**Cafetería y Aseo:** Por este rubro se podrá imputar todo lo relacionado con suministro, provisión de insumos, elementos, equipos de cafetería y aseo de la institución, incluyendo los contratos con personas jurídicas o naturales que prestan dicho servicio.

**Adquisición de Servicios:** Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

**Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

**Energía Eléctrica:** Erogaciones por concepto de servicio de energía eléctrica así mismo las instalaciones y activaciones de los mismos en los Órganos y Entidades de la Administración.

**Acueducto, Alcantarillado y Aseo:** Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras.

**Mensajería:** Rubro por el cual se podrá ejecutar todo lo relacionado con el servicio de correspondencia, reparto y a su vez de paquetes, o la recepción o emisión de mensajes ya sea a través de un correo tradicional, internet o fax.

**Servicio de Transporte:** Prestación de servicio para el traslado de un lugar a otro de personas, objetos o mercancías de acuerdo con las necesidades de la administración municipal.


**Derechos por Servicios y Procedimientos de Tránsito (Grúa y Parqueadero):** Erogación por el servicio de grúa y parqueadero autorizados por la suspensión temporal de circulación de vehículos por las vías públicas o privadas, cuyo vehículo sea conducido a parqueaderos autorizados hasta la subsanación de la causa de la infracción y sea retirado con grúa.

Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

**Seguros:** Rubro por el que se podrá ejecutar los contratos de pólizas para el caso de que se produzca una contingencia o un evento cuyo riesgo es objeto de cobertura a indemnizar, por daño producido a la Administración Municipal con el fin de amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipos, el seguro de vida y las lesiones corporales que ampare a los funcionarios de la Administración Municipal, Personero y Concejales. Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que requieran los funcionarios municipales, los seguros requeridos para el levantamiento de embargos judiciales y el pago



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b> 027	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

de los deducibles que se hayan pactado en los contratos o pólizas cuando a ello haya lugar y lo establecido en las normas legales vigentes..

**Arrendamiento:** Erogaciones a un tercero por la cesión de un bien o un servicio por un tiempo determinado y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones Administrativas) según las necesidades de la Administración Municipal., con el fin de prestar un servicio a la comunidad.

**Gastos Financieros:** Son los gastos que se incurren por el servicio de operaciones financieras y obtención de recursos de capital de terceros (Sector Financiero) para la financiación de actividades que generan intereses, comisiones y demás gastos bancarios que se generen en el normal manejo de las cuentas bancarias acorde con la competencia de la Administración Municipal.

**Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

#### **Servicios Jurídicos y Contables**

**Servicio Jurídico:** Son los servicios de asesoramiento y representación para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos en cualquier materia del Derecho donde este la Administración Municipal .

**Servicio Contable:** Es el servicio profesional de administración contable de la información asociada a los ingresos y gastos de la Administración Municipal durante lapsos determinados de tiempo.

**Suscripciones:** Rubro destinado a la compra de material de consulta, libros o suscripciones diferentes a las acciones para el fortalecimiento institucional, revistas, periódicos, publicaciones, audiovisuales para la Administración Municipal.

**Telecomunicaciones:** Erogación por prestación de servicios a través de un sistema de telecomunicación de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal en los cuales se incluye el servicio de telefonía celular, correo postal, telegramas, correos, portes aéreos y terrestres, servicios telemáticos, internet, servicio de radio y televisión

**Publicidad (Radial y Televisiva):** Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional por medio radial o televisivo.

**Servicio de Limpieza:** Rubro destinado a las labores de limpieza necesarias para la conservación, protección y mantenimiento de instalaciones de edificios, oficinas, tratamientos de suelos, limpieza de techos y falsos techos, tapicerías, limpieza anti grafiti y tratamiento de fachadas y el suministro de los elementos necesarios para el proceso de limpieza de la Administración Municipal correspondientes a sedes internas o externas.

**Seguridad:** Erogación por el servicio de la protección de bienes muebles o inmuebles, de funcionarios, personas públicas o personas externas que accedan a las instalaciones municipales, vigilancia de los Órganos y Entidades Municipales donde las necesidades de la Administración Municipal lo determinen realizado por personas jurídicas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

**Mantenimiento:** Rubro por el cual se destina para el procedimiento y todas las acciones necesarias que tienen como objetivo preservar un **bien por efectos del paso del tiempo y el uso para que no se deteriore, garantizando su funcionamiento y este se haga de manera preventiva o correctiva.**

**Otros:** Erogaciones que se presenten durante la vigencia con carácter de imprevistos que son inaplazables para la buena marcha de la administración y no estén contemplados en ningún concepto anterior

**Bienestar Social:** Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados de los organismos y dependencias del orden municipal de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**Capacitación:** Apropiación destinada a financiar cursos de adiestramiento, capacitación o estudios a nivel de postgrados con el fin de mejorar el nivel de conocimientos de los funcionarios, para un adecuado desempeño de las labores asignadas a sus cargos. Incluye la participación de cursos, seminarios, foros, congresos y otros eventos de interés de la Administración Pública.

**Bienestar Social (Multas Procuraduría):** Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados de los organismos y dependencias del orden municipal de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. *(Dispuesto en los artículos 6o. y 7o. del Decreto 2170 de 1992 - que suprimió el Fondo Nacional de Bienestar Social-, las multas por sanciones disciplinarias que se impongan a los servidores públicos, se cobrarán por cada una de las entidades a las cuales pertenezca el servidor sancionado, y se destinarán a financiar programas de bienestar social de los empleados de las entidades.)*

**Impuestos, Contribuciones, Licencias y Legalizaciones:** Apropiación destinada al pago de impuestos, contribuciones y legalizaciones que demande el funcionamiento de la Administración y de las Entidades Municipales.

**Gastos Electorales:** Rubro para garantizar los procesos electorales acorde lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963

**Gasto de Orden Público:** Rubro para cubrir los riesgos de afectación a la comunidad y a sus bienes, los cuales podrían ser no solo privados sino también públicos, que generen una alta afectación del orden público, de la convivencia ciudadana, la seguridad, tranquilidad, sanidad medio ambiental y protección del ciudadano, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico,

**Bonificación Estudiantes Sena:** Apropiación destinada al apoyo de sostenimiento a los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena). En la etapa lectiva será el equivalente al 50% de un salario mínimo mensual vigente además, deberá cubrir el sistema de salud y el de riesgos profesionales o el patrocinio durante la etapa práctica corresponde al 75% de un salario mínimo mensual y las respectivas afiliaciones.

**Auxilio Funerario:** Gastos referentes al auxilio funerario, el cual es una prestación económica que se genera cuando fallece el afiliado o pensionado por vejez o invalidez, y se paga a la persona que demuestre haber sufragado los gastos fúnebres o de entierro. Es necesario indicar que este auxilio no se otorga por fallecimiento de los beneficiarios de afiliados o pensionado, ni cuando los gastos hayan sido pagados por un seguro contratado por el causante. De igual forma contempla el auxilio a población vulnerable.



 <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

**Bonificación por Fallecimiento de Pensionados:** Es una prestación adicional que consiste en un auxilio monetario que se reconoce a quien ha demostrado haber asumido los gastos fúnebres de un pensionado. El auxilio corresponderá al último salario base de cotización del afiliado, o al valor correspondiente a la última mesada recibida por el pensionado, sin que este auxilio pueda ser inferior a 5 smmlv ni superior a 10 smmlv; pues así lo establece el artículo 86 de la Ley 100 de 1993

**Protocolo y Eventos Cívicos:** Comprende los gastos ocasionales que requiera hacer el despacho del alcalde para atender a los asistentes a reuniones o actos especiales de carácter oficial en desarrollo de las celebraciones, como el día del campesino, convenciones, Consejos Comunales, que buscan elevar los valores culturales y sociales de la comunidad y visitas de funcionarios del orden Nacional, Internacional o Departamental y efemérides patrias, que ameriten la organización de los eventos.

**Viáticos y Gastos de Viaje:** Rubro por el cual se reconoce la comisión de servicios que se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. (Decreto 1083 de 2015)

**A Organizaciones Nacionales:** Son las transferencias corrientes que realizan las entidades territoriales a personas jurídicas de carácter gremial, en reconocimiento de disposiciones legales vigentes.

**Federación Nacional de Municipios:** Corresponde a las transferencias que realizan los municipios a la Federación Nacional de Municipios, en cumplimiento de sus obligaciones como afiliado.

**Membresías:** Erogación por cuota de sostenimiento a la Federación Nacional de Municipios

**A Entidades del Gobierno:** Comprende las transferencias que se hacen a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno, sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

**Transferencia de la Sobretasa Ambiental:** Son las transferencias de recursos de la sobretasa ambiental para las Corporaciones Autónomas Regionales (Art. 1. Decreto 1339 de 1994). De acuerdo con el Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, el giro de estos recursos debe realizarse de forma trimestral y excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año siguiente al periodo de recaudo.

**Participaciones de Multas, Sanciones e Intereses Moratorios:** Son las transferencias de recursos que reciben las entidades del presupuesto general del sector público de otras entidades por su participación en las multas y sanciones recaudadas por la segunda entidad, incluyendo intereses moratorios.

**Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo:** Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo

**Mesada Pensional a Cargo de la Entidad:** Es el reconocimiento pecuniario al empleado que reunió los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o por invalidez antes de la Ley 100 de 1.993 a cargo del Municipio de San Gil.



 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO 027</b>	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

**Pasivo Pensional:** Rubro por el cual se reconoce la deuda que tiene el Municipio de San Gil, que es pagador de sus propias pensiones, estos son los encargados del reconocimiento de las obligaciones **pensionales** en favor de sus trabajadores o ex- trabajadores, entre ellas los bonos **pensionales**, cuotas partes y/o Pensiones Obligatorias.

**Cuotas Partes Pensionales a Cargo de la Entidad:** Es el financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez y muerte y su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en el Municipio de San Gil.

**Pagos Bonos o Cuotas Partes Pensionales (indemnización sustitutiva):** Reconocimiento a los funcionarios públicos que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado respecto al tiempo cotizado, su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en el Municipio de San Gil.

**Pagos Bonos o Cuotas Partes Pensionales con Situación de Fondos:** Es el financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez y muerte y su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en el Municipio de San Gil con el financiamiento del 10% para financiar el pasivo pensional del SGP – Propósito General ICLD.

**Pagos Bonos o Cuotas Partes Pensionales Corrientes:** Es el financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez y muerte y su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en el Municipio de San Gil de la actual vigencia.

**Sentencias y Conciliaciones:** Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

**Transferencia Instituto de Deporte y Recreación:** Apropiaciones con destino al funcionamiento del Instituto de Deporte y Recreación, sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios de acuerdo a disposiciones legales vigentes, así como otras erogaciones externas al funcionamiento ordinario.

**Transferencia Personería:** Apropiación presupuestal para los gastos de funcionamiento de la Personería Municipal y de conformidad con la Ley 617 de 2000.

**Transferencia Concejo:** Apropiación presupuestal para los gastos de funcionamiento y honorarios del Concejo Municipal y de conformidad con la Ley 617 de 2000.

**Servicio de la Deuda Pública:** Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

**Servicio de la Deuda Pública Interna:** Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias

**Intereses:** Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación. Los intereses son pagaderos por las unidades que contraen pasivos por tomar en préstamo fondos de otra unidad. Así pues, el interés es el gasto en el que incurre la unidad deudora



 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b> 027	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

por el uso del principal pendiente de pago, es decir el valor económico que ha sido proporcionado por el acreedor.

**Intereses Crédito Transporte (vías urbanas y rurales):** Rubro para el pago periódico por concepto de la financiación del crédito público, de acuerdo con las condiciones financieras pactadas con entidades financieras.

### **GASTOS DE INVERSIÓN**

El presupuesto de inversión comprende el plan operativo anual de inversiones clasificado según lo determine el gobierno. Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurables.

Las inversiones que realice el Municipio directa o indirectamente a través de otras entidades, bien con ingresos propios o recursos de capital incrementaran el activo físico, económico y social del Municipio. Incluye los pagos relacionados con la compra de acciones, de maquinaria y sus accesorios, la compra de inmuebles, etc.

Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es las soluciones de necesidades básicas insatisfechas en Educación, Salud, Agua Potable, Deporte, Cultura, Libre Inversión y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

### **Inversiones y Gastos Público Social**

Son las erogaciones en que incurre el Municipio su objetivo es la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas en la inversión y en cumplimiento al Plan de desarrollo Municipal.


**ARTICULO 31.-** El año fiscal comienza el 1o. de Enero del 2021 y termina el 31 de Diciembre del mismo año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contracreditarse.

**ARTÍCULO 32.-** La Secretaría de Hacienda constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a diciembre 31 de 2021 no se hubieren cumplido, siempre y cuando hayan sido legalmente contraídos por cada una de las secretarías del Municipio de San Gil, ajustándose al procedimiento establecido en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003. Igualmente, se constituirán a 31 de diciembre de 2021 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios, cumpliendo con lo contenido en el Acuerdo Municipal No. 035 de 2013 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de El San Gil.

**ARTÍCULO 33.-** La Secretaria de Hacienda Municipal, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2021, sin cambiar la destinación de recursos.

**ARTÍCULO 34.-** Autorízase al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, corrección y adición de las disposiciones



 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>	F:61.AP.GC
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b> 027	VERSIÓN: 0.0
	<b>30/10/2020</b>	FECHA: 03..07.18

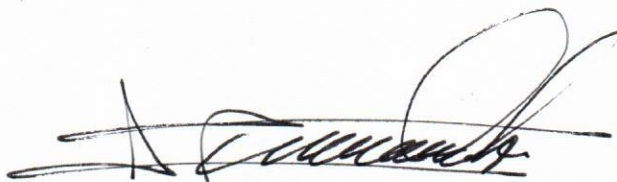
generales que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el ministerio de hacienda.

**ARTÍCULO 35.-** Autorícese al señor Alcalde para ajustar, homologar y ejecutar el presupuesto general del Municipio de conformidad con lo aprobado en el Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos que lo complementen.

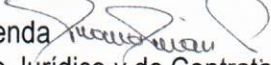


**ARTÍCULO 36.-** Autorícese al señor Alcalde para armonizar y homologar el presupuesto general del Municipio de conformidad con el Catálogo De Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de acuerdo a la normatividad emitida por la autoridad competente.

**ARTÍCULO 37.-** Autorízase al Alcalde del Municipio en la vigencia 2021 para realizar traslados presupuestales, necesarios para el normal y ágil funcionamiento de la entidad entre el servicio de la deuda, gastos de funcionamiento e inversión. Así mismo dentro de los diferentes sectores, programas y subprogramas del presupuesto de inversión. Así como las adiciones a que hubiere lugar durante el periodo que el Concejo Municipal no esté sesionando con el fin de dar cumplimiento al Plan de desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020-2023".

Dado en San Gil, a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2.020)



**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal de San Gil.

Proyecto: Diana María Duran Villar /Secretaria de Hacienda   
 Reviso: Jhojan Fernando Sánchez Araque- Secretario Jurídico y de Contratación   
 Elabora: MariaTeresa Ardila.B. -Harold Oswaldo Diaz.V.- Área de Presupuesto   
 Omaira Otero Santos /Contratista Secretaria de Hacienda   
 Luis Enrique Ramirez Archila/Jefe de Rentas 



**MUNICIPIO DEL SAN GIL**  
**ANEXO No. 1**  
**DETALLE PRESUESTO DE INGRESOS**

CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL			
Código	Detalle	Fuentes	PROYECTO PPTO 2021
1	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		49,916,179,301;00
1	<b>Ingresos - Administracion Central</b>		26,289,833,019;00
1.1	<b>Ingresos Corrientes</b>		26,178,833,019;00
1.1.01	<b>Ingresos tributarios</b>		18,311,816,889;00
1.1.01.01	<b>Impuestos directos</b>		8,424,854,426;00
1.1.01.01.014	<b>Sobretasa ambiental Corporaciones Autonomas</b>		1,835,781,360;00
1.1.01.01.014.01	<b>Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales -</b>		1,835,781,360;00
1.1.01.01.014.01.01	Vigencia Actual	SAMB	1,835,781,360;00
1.1.01.01.200	<b>Impuesto Predial Unificado</b>		6,589,073,066;00
1.1.01.01.200.01	<b>Impuesto Predial Unificado</b>		6,589,073,066;00
1.1.01.01.200.01.01	Vigencia Actual	ICLD	5,630,398,440;00
1.1.01.01.200.01.02	Vigencias Anteriores	ICLD	958,674,626;00
1.1.01.02	<b>Impuestos indirectos</b>		9,886,962,463;00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	ICLD	2,206,672,000;00
1.1.01.02.200	<b>impuesto de Industria y Comercio</b>		2,433,227,361;00
1.1.01.02.200.01	<b>Impuesto de industria y comercio</b>		2,433,227,361;00
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales vigencia actual	ICLD	2,383,227,361;00
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales- Vigencia anterior	ICLD	50,000,000;00
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros		350,000,000;00
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros- vigencia actual	ICLD	330,000,000;00
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros- vigencia anterior	ICLD	20,000,000;00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	ICLD	9,000,000;00
1.1.01.02.203	Impuesto de Circulacion y Transito	ICLD	197,500,000;00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	ICLD	321,360,000;00
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	ESPE	1,000,000;00
1.1.01.02.206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	ICLD	1,000;00
1.1.01.02.211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	ALPUB	2,950,000,000;00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	SBOM	318,202,102;00
1.1.01.02.300	<b>Estampillas</b>		1,100,000,000;00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	EPAM	700,000,000;00
1.1.01.02.300.55	Estampillas pro cultura	EPC	400,000,000;00
1.1.02	<b>Ingresos no tributarios</b>		7,867,016,130;00
1.1.02.01	<b>Contribuciones</b>		439,971,473;00
1.1.02.01.005	<b>Contribuciones diversas</b>		439,971,473;00
1.1.02.01.005.39	Contribuciones de valorizacion	ICLD	100,000;00
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	CESP	340,930,824;00
1.1.02.01.005.63	Participacion de Plusvalia	ICLD	100,000;00
1.1.02.01.005.64	<b>Contribución sector eléctrico</b>		64,656,855;00
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energia convencional	LEY99	64,656,855;00
1.1.02.01.005.65	concurso economico-Estratificacion	ESTRATIFICACION	34,183,794;00
1.1.02.02	<b>Tasas y derechos administrativos</b>		502,408,000;00
1.1.02.02.086	Tasa Contributiva por concepto de contaminacion ambiental		5,356,000;00
1.1.02.02.086.01	Incentivo Relleno Sanitario	INC-RSAN	5,356,000;00
1.1.02.02.102	<b>Derecho de Transito</b>		297,052,000;00
1.1.02.02.102.01	Derechos de Tramites Circulación y transito	ICLD	297,052,000;00
1.1.02.02.103	Tasa deporte y recreación	DESP	200,000,000;00
1.1.02.03	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>		991,802,313;00
1.1.02.03.001	<b>Multas y sanciones</b>		309,750,000;00
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	DESP	3,000,000;00
1.1.02.03.001.09	Multas de Transito y Transporte	DESP	250,000,000;00
1.1.02.03.001.11	<b>Sanciones tributarias</b>		40,000,000;00



Código	Detalle	Fuentes	PROYECTO PPTO 2021
1.1.02.03.001.11.02	Industria y Comercio	ICLD	40,000,000;00
1.1.02.03.001.11.08	<b>Multas establecidas en el Código Nacional de policía y convivencia</b>		16,750,000;00
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales		1,000,000;00
1.1.02.03.001.20.01.01	Multas de policía (MULTAS DE PLANEACIÓN)	ICLD	1,000,000;00
1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales	MCNP	15,750,000;00
1.1.02.03.002	<b>Intereses de mora</b>		682,052,313;00
1.1.02.03.002.01	Predial	ICLD	644,779,679;00
1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	ICLD	37,272,634;00
1.1.02.05	<b>Venta de bienes y servicios</b>		1,112,990,216;00
1.1.02.05.002	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>		1,112,990,216;00
1.1.02.05.002.07	<b>Servicios Financieros y conexos, servicios inmobiliarios</b>		1,112,990,216;00
1.1.02.05.002.07.01	Arrendamientos	ICLD	15,000,000;00
1.1.02.05.002.07.02	Adquiler De bienes muebles	ICLD	1,000;00
1.1.02.05.002.07.03	Alquiler de Maquinaria	FDO MAQUINARIA	10,000,000;00
1.1.02.05.002.07.04	Plaza de Mercado	ICLD	384,000,000;00
1.1.02.05.002.07.05	Expedición de documentos	ICLD	227,287,216;00
1.1.02.05.002.07.06	Servicios tecnicos de planeacion	ICLD	406,000,000;00
1.1.02.05.002.07.07	Derechos por Servicios y Procedimientos de Transito (Grua y Parquadero)	ICLD	50,000,000;00
1.1.02.05.002.07.08	Fondo de Redistribución de ingresos	DESP	1,000;00
1.1.02.05.002.07.10	Publicaciones	ICLD	1,000;00
1.1.02.05.002.07.11	Otros.	ICLD	20,700,000;00
1.1.02.05.002.07.11.01	Otros ingresos no tributarios	ICLD	20,600,000;00
1.1.02.05.002.07.11.02	Otras rentas contractuales	ICLD	100,000;00
1.1.02.06	<b>Transferencias corrientes</b>		4,818,844,128;00
1.1.02.06.001	<b>Sistema Geenal de participaciones</b>		4,500,574,128;00
1.1.02.06.001.01	<b>Participación - educación</b>		1,009,673,442;00
1.1.02.06.001.01.03	<b>Calidad</b>		1,009,673,442;00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	SGP.E.CALIDAD	313,228,232;00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	SGP.E.CALIDAD	696,445,210;00
1.1.02.06.001.03	<b>Participación para propósito general</b>		2,392,854,267;00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	SGP.Deporte	117,864,584;00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	SGP Cultura	88,398,438;00
1.1.02.06.001.03.03	Proposito General Libre inversión	SGP.Libre Inversion	1,119,713,546;00
1.1.02.06.001.03.04	Proposito General Libre Destinacion-Mpios categoria 4,5-6	SGP.Libre Destinacion	1,066,877,699;00
1.1.02.06.001.04	<b>Asignaciones especiales</b>		103,017,639;00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	SGPAL	103,017,639;00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	SGP.APSB	995,028,780;00
1.1.02.06.003	<b>Participaciones distintas del SGP</b>		318,270,000;00
1.1.02.06.003.01	<b>Participaciones de impuestos</b>		318,270,000;00
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	ICLD	318,270,000;00
1.1.02.07	<b>Participacion y derechos por monopolios</b>		1,000,000;00
1.1.02.07.001	<b>Derechos de explotacion juegos de suerte y azar</b>		1,000,000;00
1.1.02.07.001.05	<b>Derecho por la explotacion de Juegos de suerte y azar de rifas</b>		1,000,000;00
1.1.02.07.001.05.01	De rifas menores y participacion en el monopolio de juegos y azar	DESP	1,000,000;00
1.2	<b>Recursos de Capital</b>		111,000,000;00
1.2.05	<b>Rendimientos financieros</b>		111,000,000;00
1.2.05.02	<b>Depósitos</b>		111,000,000;00
1.2.05.02.001	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	ICLD	85,000,000;00
1.2.05.02.002	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		1,000,000;00
1.2.05.02.002.01	Calidad por matrícula oficial	SGP.E.CALIDAD	1,000,000;00
1.2.05.02.002.02	Salud pública	SGP.SALUD	0;00
1.2.05.02.002.03	<b>Participación para propósito general</b>		5,000,000;00
1.2.05.02.002.03.03	Proposito General Libre inversión	SGP.Libre Inversion	5,000,000;00
1.2.05.02.002.04	<b>Asignaciones especiales</b>		150,000;00
1.2.05.02.002.04.01	Programas de Alimentación escolar	SGPAL	150,000;00
1.2.05.02.002.05	Agua potable y saneamiento básico	SGP.APSB	850,000;00
1.2.05.02.003	<b>otros recursos destinacion especifica diferentes a SGP</b>		19,000,000;00
1.2.05.02.003.01	Recursos difererentes a SGP- Fondos especificos	DESP	19,000,000;00



Código	Detalle	Fuentes	PROYECTO PPTO 2021
1	<b>INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD</b>		23,626,346,282;00
1.1	<b>Ingresos Corrientes</b>		23,614,846,282;00
1.1.02	<b>Ingresos no tributarios</b>		23,614,846,282;00
1.1.02.06	<b>Transferencias corrientes</b>		22,145,073,259;00
1.1.02.06.001	<b>Sistema Geenal de participaciones</b>		10,067,073,259;00
1.1.02.06.001.02	<b>Participación para salud</b>		10,067,073,259;00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	SGPSSF SALUD	9,653,378,442;00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	SGP.SALUD	413,694,817;00
1.1.02.06.003	<b>Participaciones distintas del SGP</b>		1,688,000,000;00
1.1.02.06.003.01	<b>Participaciones de impuestos</b>		1,688,000,000;00
1.1.02.06.003.01.12	Participacion del IVA licores, vinos, aperitivos y similares		1,688,000,000;00
1.1.02.06.003.01.12.01	Cofianciacion regimen Susidiado Departamento	APORTE DPTO	1,688,000,000;00
1.1.02.06.006	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>		90,000,000;00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		90,000,000;00
1.1.02.06.006.01.01	Recursos IVC, tasa -Supersalud ( Sin situacion de fondos)	Aporte Nacion	90,000,000;00
1.1.02.06.009	<b>Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral</b>		10,300,000,000;00
1.1.02.06.009.01	<b>Sistema General de Seguridad Social en Salud</b>		10,300,000,000;00
1.1.02.06.009.01.06	<b>Recursos ADRES - Cofinanciacion UPC regimen subsidiado</b>		10,300,000,000;00
1.1.02.06.009.01.06.02	Recursos ADRES - Cofinanciacion UPC regimen Subsidiado	ADRES	10,300,000,000;00
1.1.02.07	<b>Participacion y derechos por monopolios</b>		1,469,773,023;00
1.1.02.07.001	<b>Derechos de explotacion juegos de suerte y azar</b>		1,469,773,023;00
1.1.02.07.001.03	<b>Derechos de la explotacion de juegos de surte y azar loteria tradicional</b>		1,469,773,023;00
1.1.02.07.001.03.01	Recursos de Coljuegos -25% funcionamiento (con situacion de Fondos)	COLCSF	367,463,855;00
1.1.02.07.001.03.02	Recursos - Cofinanciacion UPC regimen subsidiado - Coljuegos (Sin situacion de fondos)	COLSSF	1,102,309,168;00
1.2	<b>Recursos de Capital</b>		11,500,000;00
1.2.05	<b>Rendimientos financieros</b>		11,500,000;00
1.2.05.02	<b>Depósitos</b>		11,500,000;00
1.2.05.02.002	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		500,000;00
1.2.05.02.002.02	Salud pública	SGP.SALUD	500,000;00
1.2.05.02.003	<b>otros recursos destinacion especifica diferentes a SGP</b>		11,000,000;00
1.2.05.02.003.02	Otros diferentes a los anteruires con destino a salud- coljuego	REN-COLJUE	10,000,000;00
1.2.05.02.003.03	Provenientes de Recursos con destinación específica - otros recursos de salud.	REN-OTRSALUD	1,000,000;00



**MUNICIPIO DEL SAN GIL**  
**ANEXO No. 2**  
**DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS**

CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL			
Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>49,916,179,301;00</b>
2	<b>Gastos Administracion Central</b>		<b>26,289,833,019;00</b>
2;1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b>12,080,323,161;00</b>
2.1.1	<b>Gastos de Personal</b>		<b>5,867,354,340;00</b>
2.1.1.01	<b>Planta de personal permanente</b>		<b>5,842,419,035;00</b>
2.1.1.01.01	<b>Factores constitutivos de salario</b>		<b>4,295,629,702;00</b>
2.1.1.01.01.001	<b>Factores salariales comunes</b>		<b>4,295,629,702;00</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	ICLD	3,270,141,700;00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	ICLD	27,733,553;00
2.1.1.01.01.001.06	Prima semestral	ICLD	274,822,938;00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	ICLD	137,411,469;00
2.1.1.01.01.001.08	<b>Prestaciones sociales</b>		<b>585,520,042;00</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	ICLD	355,646,777;00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	ICLD	229,873,265;00
2.1.1.01.02	<b>Contribuciones inherentes a la nomina</b>		<b>1,412,743,906;00</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	ICLD	397,119,493;00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	ICLD	281,292,974;00
2.1.1.01.02.003	<b>Aportes de cesantias</b>		<b>336,154,061;00</b>
2.1.1.01.02.003.01	Cesantias anualizadas	ICLD	302,355,111;00
2.1.1.01.02.003.02	Intereses a las cesantias	ICLD	33,798,950;00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	ICLD	168,804,999;00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICLD	18,366,630;00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	ICLD	126,603,449;00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	ICLD	21,100,575;00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	ICLD	21,100,575;00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos	ICLD	42,201,150;00
2.1.1.01.03	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		<b>134,045,427;00</b>
2.1.1.01.03.001	<b>Prestaciones sociales</b>		<b>76,709,317;00</b>
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	ICLD	54,000,000;00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial por recreacion	ICLD	22,709,317;00
2.1.1.01.03.003	Bonifiacion de direccion para gobernadores y alcaldes	ICLD	48,283,040;00
2.1.1.01.03.004	Bonifiacion de gestion territorial para alcaldes	ICLD	9,053,070;00
2.1.1.02.	<b>Personal Supernumerario y Planta Temporal</b>		<b>24,935,305;00</b>
2.1.1.02.02.	<b>Contribuciones Inherentes a la Nomina</b>		<b>24,935,305;00</b>
2.1.1.02.02.002.	Aportes a la seguridad social en Salud	ICLD	22,415,183;00
2.1.1.02.02.005.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICLD	2,520,122;00
2.1.2	<b>Adquisicion de bienes y servicios</b>		<b>1,810,829,000;00</b>
2.1.2.01	<b>Adquisicion de activos no financieros</b>		<b>59,000,000;00</b>
2.1.2.01.01	<b>Activos fijos</b>		<b>59,000,000;00</b>
2.1.2.01.01.003	<b>Maquinaria y equipo</b>		<b>47,000,000;00</b>
2.1.2.01.01.003.01	<b>Maquinaria para uso general</b>		<b>2,000,000;00</b>
2.1.2.01.01.003.01.06	<b>Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas</b>		<b>2,000,000;00</b>
2.1.2.01.01.003.01.06.01	<b>GENERADORES DE GAS; PLANTAS DE DESTILACIÓN; EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y DE REFRIGERACIÓN; MÁQUINAS PARA FILTRACIÓN DE LÍQUIDOS O GASES</b>		<b>2,000,000;00</b>
2.1.2.01.01.003.01.06.01.01	Máquinas de acondicionamiento de aire	ICLD	2,000,000;00
2.1.2.01.01.003.03	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informatica</b>		<b>45,000,000;00</b>
2.1.2.01.01.003.03.01.	Maquinaria informatica y sus partes, piezas y accesorios	ICLD	45,000,000;00
2.1.2.01.01.004	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>		<b>12,000,000;00</b>
2.1.2.01.01.004.01	<b>Muebles, instrumentos musicales, articulos de deporte y antiguedades</b>		<b>12,000,000;00</b>
2.1.2.01.01.004.01.01	<b>Muebles</b>		<b>12,000,000;00</b>
2.1.2.01.01.004.01.01.01.	Muebles del tipo utilizado en la oficina	ICLD	12,000,000;00
2.1.2.02	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>		<b>1,751,829,000;00</b>
2.1.2.02.01	<b>Materiales y suministros</b>		<b>271,000,000;00</b>
2.1.2.02.01.002	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>		<b>18,000,000;00</b>
2.1.2.02.01.002.01	Dotación de personal	ICLD	18,000,000;00



Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>		<b>228,000,000;00</b>
2.1.2.02.01.003.01	Combustible	ICLD	50,000,000;00
2.1.2.02.01.003.02	Impresiones	ICLD	19,000,000;00
2.1.2.02.01.003.03	Papelera	ICLD	105,000,000;00
2.1.2.02.01.003.04	Publicidad	ICLD	4,000,000;00
2.1.2.02.01.003.05	Cafetería y Aseo	ICLD	50,000,000;00
<b>2.1.2.02.01.004.</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>		<b>25,000,000;00</b>
2.1.2.02.01.004.01	Suministro de especies venales	ICLD	25,000,000;00
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>		<b>1,480,829,000;00</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>		<b>222,756,000;00</b>
<b>2.1.2.02.02.006.01</b>	<b>Servicios públicos</b>		<b>139,100,000;00</b>
2.1.2.02.02.006.01.01	Energía eléctrica	ICLD	116,000,000;00
2.1.2.02.02.006.01.02	Acueducto, alcantarillado y aseo	ICLD	23,100,000;00
2.1.2.02.02.006.03	Mensajería	ICLD	18,656,000;00
2.1.2.02.02.006.04	Servicio de transporte	ICLD	15,000,000;00
2.1.2.02.02.006.05	Derechos por Servicios y Procedimiento de Tránsito (Grua y Parqueadero)	ICLD	50,000,000;00
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>		<b>264,000,000;00</b>
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	ICLD	160,000,000;00
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	ICLD	100,000,000;00
2.1.2.02.02.007.03	Gastos financieros	ICLD	4,000,000;00
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>		<b>939,073,000;00</b>
2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables	ICLD	220,850,000;00
2.1.2.02.02.008.02	Suscripciones	ICLD	5,000,000;00
2.1.2.02.02.008.03	Telecomunicaciones	ICLD	110,000,000;00
2.1.2.02.02.008.04	Publicidad (radial y televisiva)	ICLD	15,000,000;00
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de limpieza	ICLD	47,223,000;00
2.1.2.02.02.008.06	Seguridad	ICLD	350,000,000;00
2.1.2.02.02.008.07	Mantenimiento	ICLD	80,000,000;00
2.1.2.02.02.008.08	Bienestar social	ICLD	30,000,000;00
2.1.2.02.02.008.09	Capacitación	ICLD	5,000,000;00
2.1.2.02.02.008.10	Bienestar social (multas procuraduría)	SANDISP	3,000,000;00
2.1.2.02.02.008.11	Impuestos, Contribuciones, Licencias y Legalizaciones	ICLD	10,000,000;00
2.1.2.02.02.008.12	Gastos Electorales	ICLD	30,000,000;00
2.1.2.02.02.008.13	Gastos de orden públicos	ICLD	1,000,000;00
2.1.2.02.02.008.14	bonificación estudiantes sena	ICLD	20,000,000;00
2.1.2.02.02.008.15	Auxilio Funerario	ICLD	8,000,000;00
2.1.2.02.02.008.16	Bonificación por fallecimiento de pensionados	ICLD	4,000,000;00
<b>2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>		<b>20,000,000;00</b>
2.1.2.02.02.009.01.	Protocolo y Eventos Cívicos	ICLD	20,000,000;00
<b>2.1.2.02.02.010.</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>		<b>35,000,000;00</b>
2.1.2.02.02.010.01.	Viáticos y Gastos de Viaje	ICLD	35,000,000;00
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>		<b>3,540,302,269;00</b>
<b>2.1.3.04</b>	<b>A organizaciones nacionales</b>		<b>6,583,523;00</b>
<b>2.1.3.04.02</b>	<b>Federación nacional de municipios</b>		<b>6,583,523;00</b>
2.1.3.04.02.001	Membresías	ICLD	6,583,523;00
<b>2.1.3.05</b>	<b>A entidades del gobierno</b>		<b>1,837,781,360;00</b>
<b>2.1.3.05.04</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>		<b>1,835,781,360;00</b>
<b>2.1.3.05.04.001</b>	<b>Participaciones de impuestos</b>		<b>1,835,781,360;00</b>
<b>2.1.3.05.04.001.13</b>	<b>Participación de la sobretasa ambiental</b>		<b>1,835,781,360;00</b>
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las corporaciones autónomas regionales	SAMB	1,835,781,360;00
<b>2.1.03.05.09.</b>	<b>A otras Entidades del Gobierno General</b>		<b>2,000,000;00</b>
2.1.03.05.09.01.	Asociaciones, Organizaciones y otras personas jurídicas a las que pertenezca el Municipio.	ICLD	2,000,000;00
<b>2.1.3.07</b>	<b>Prestaciones para cubrir riesgos sociales</b>		<b>1,295,937,386;00</b>
<b>2.1.3.07.02</b>	<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>		<b>1,295,937,386;00</b>
<b>2.1.3.07.02.001</b>	<b>Mesadas pensionales (de pensiones)</b>		<b>955,937,386;00</b>
<b>2.1.3.07.02.001.02</b>	<b>Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)</b>		<b>955,937,386;00</b>
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	ICLD	95,173,654;00
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	F-PENS	780,763,732;00



Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (20% estampillas de pensiones)	EPCUL	80,000,000;00
<b>2.1.3.07.02.002</b>	<b>Cuotas partes pensionales (de pensiones)</b>		<b>340,000,000;00</b>
<b>2.1.3.07.02.002.02</b>	<b>Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)</b>		<b>340,000,000;00</b>
2.1.3.07.02.002.02.01	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	ICLD	150,000,000;00
2.1.3.07.02.002.02.02	Pago bonos o cuotas partes pensionales (indemnizacion sustitutiva)	ICLD	80,000,000;00
2.1.3.07.02.002.02.03	Pagos bonos o cuotas partes pensionales con situación de fondo	ICLD	110,000,000;00
<b>2.1.3.13</b>	<b>Sentencias y Conciliaciones</b>		<b>400,000,000;00</b>
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>Fallos nacionales</b>		<b>400,000,000;00</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	ICLD	300,000,000;00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	ICLD	100,000,000;00
<b>2.1.4</b>	<b>Transferencias de capital</b>		<b>811,837,552;00</b>
<b>2.1.4.02</b>	<b>Entidades del gobierno general</b>		<b>811,837,552;00</b>
<b>2.1.4.02.04</b>	<b>Entidades del gobierno general</b>		<b>811,837,552;00</b>
2.1.4.02.04.01	Transferencia Instituto de Deporte y Rrecreacion	ICLD	200,000,000;00
2.1.4.02.04.02	Transferencia Personerla	ICLD	176,789,322;00
2.1.4.02.04.03	Transferencia Concejo	ICLD	435,048,230;00
<b>2.1.7.</b>	<b>Disminucion de Pasivos</b>		<b>50,000,000;00</b>
<b>2.1.7.01.</b>	<b>Cesantias</b>		<b>50,000,000;00</b>
2.1.7.01.02.	Cesantias parciales	ICLD	50,000,000;00
<b>2;2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.</b>		<b>569,376,300;00</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio de la deuda publica interna</b>		<b>569,376,300;00</b>
<b>2.2.2.02</b>	<b>Intereses</b>		<b>569,376,300;00</b>
<b>2.2.2.02.02</b>	<b>Prestamos</b>		<b>569,376,300;00</b>
<b>2.2.2.02.02.002</b>	<b>Entidades financieras</b>		<b>569,376,300;00</b>
<b>2.2.2.02.02.002.02</b>	<b>Banca comercial</b>		<b>569,376,300;00</b>
2.2.2.02.02.002.02.01	Banca comercial		569,376,300;00
2.2.2.02.02.002.02.01.01.	Intereses crédito Transporte ( vias Urbanas y Rurales)	SGP-LIB-INV	569,376,300;00
<b>2;3</b>	<b>INVERSIÓN</b>		<b>13,640,133,558</b>
<b>2.3.1</b>	<b>Gastos de personal</b>		<b>189,844,555</b>
<b>2.3.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>		<b>189,844,555</b>
<b>2.3.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>		<b>137,988,723</b>
<b>2.3.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>		<b>137,988,723</b>
<b>2.3.1.01.01.001.01</b>	<b>Sueldo básico</b>		<b>106,520,011</b>
<b>2.3.1.01.01.001.01.12</b>	<b>JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>		<b>106,520,011</b>
2.3.1.01.01.001.01.12.03	Promocion de los Metodos de resolucio de conflictos		106,520,011
2.3.1.01.01.001.01.12.03.01	Salarios (comisario de familia y inspector de policia	SGP.L.Destinacion	106,520,011
<b>2.3.1.01.01.001.06</b>	<b>Prima de servicio</b>		<b>8,876,668</b>
<b>2.3.1.01.01.001.06.12</b>	<b>JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>		<b>8,876,668</b>
2.3.1.01.01.001.06.12.03	Promocion de los Metodos de resolucio de conflictos		8,876,668
2.3.1.01.01.001.06.12.03.01.	Prima Semestral de servicios( comisario e inspector policia)	SGP.L.Destinacion	8,876,668
<b>2.3.1.01.01.001.07</b>	<b>Bonificación por servicios prestados</b>		<b>4,438,334</b>
<b>2.3.1.01.01.001.07.12</b>	<b>JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>		<b>4,438,334</b>
<b>2.3.1.01.01.001.07.12.03.</b>	<b>Promocion de los Metodos de resolucio de conflictos</b>		<b>4,438,334</b>
2.3.1.01.01.001.07.12.03.01.	Bonificacion por servicios prestados( comisario e inspector policia)	SGP.L.Destinacion	4,438,334
<b>2.3.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>		<b>18,153,710</b>
<b>2.3.1.01.01.001.08.01</b>	<b>Prima de navidad</b>		<b>10,671,419</b>
<b>2.3.1.01.01.001.08.01.12</b>	<b>JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>		<b>10,671,419</b>
<b>2.3.1.01.01.001.08.01.12.03</b>	<b>Promocion de los Metodos de resolucio de conflictos</b>		<b>10,671,419</b>
2.3.1.01.01.001.08.01.12.03.01.	Prima de Navidad (comisario e inspector policia)	SGP.L.Destinacion	10,671,419
<b>2.3.1.01.01.001.08.02</b>	<b>Prima Vacacional</b>		<b>7,482,291</b>
<b>2.3.1.01.01.001.08.02.12</b>	<b>JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>		<b>7,482,291</b>
<b>2.3.1.01.01.001.08.02.12.03</b>	<b>Promocion de los Metodos de resolucio de conflictos</b>		<b>7,482,291</b>
2.3.1.01.01.001.08.02.12.03.01.	Prima vacacional (comisario e inspector policia)	SGP.L.Destinacion	7,482,291
<b>2.3.1.01.02.</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la Nomina</b>		<b>42,239,443</b>
2.3.1.01.02.001.	Aportes a la seguridad social en pensiones	SGP.L.Destinacion	12,782,401
2.3.1.01.02.002.	Aportes a la seguridad social en Salud	SGP.L.Destinacion	9,054,201
2.3.1.01.02.003.	Aportes de Cesantias		10,260,007
2.3.1.01.02.003.01.	Cesantias anualizadas	SGP.L.Destinacion	9,160,721



Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.1.01.02.003.02.	Intereses cesantias	SGP.L.Destinacion	1,099,286
2.3.1.01.02.004.	Aportes a la Caja de compensacion familiar	SGP.L.Destinacion	4,260,800
2.3.1.01.02.005.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	SGP.L.Destinacion	556,034
2.3.1.01.02.006.	Aportes al ICBF	SGP.L.Destinacion	3,195,600
2.3.1.01.02.007.	Aportes al SENA	SGP.L.Destinacion	532,600
2.3.1.01.02.008.	Aportes a la ESAP	SGP.L.Destinacion	532,600
2.3.1.01.02.009.	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos	SGP.L.Destinacion	1,065,200
<b>2.3.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		<b>9,616,389</b>
<b>2.3.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>		<b>9,616,389</b>
<b>2.3.1.01.03.001.02</b>	<b>Indemnización por vacaciones</b>		<b>8,876,667</b>
<b>2.3.1.01.03.001.02.12</b>	<b>JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>		<b>8,876,667</b>
2.3.1.01.03.001.02.12.03	Promocion de los Metodos de resolucion de conflictos		8,876,667
2.3.1.01.03.001.02.12.03.01.	Indemnizacion vacaciones (comisario e inspector policia)	SGP.L.Destinacion	8,876,667
<b>2.3.1.01.03.001.03</b>	<b>Bonificación especial de recreación</b>		<b>739,722</b>
<b>2.3.1.01.03.001.03.12</b>	<b>JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>		<b>739,722</b>
<b>2.3.1.01.03.001.03.12.03</b>	<b>Promocion de los Metodos de resolucion de conflictos</b>		<b>739,722</b>
2.3.1.01.03.001.03.12.03.01.	Bonificacion por recreacion (comisario e inspector policia)	SGP.L.Destinacion	739,722
<b>2.3.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>13,450,289,003</b>
<b>2.3.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>		<b>6,204,177,549</b>
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>		<b>5,891,214,657</b>
<b>2.3.2.01.01.001</b>	<b>Edificaciones y estructuras</b>		<b>5,839,714,657</b>
<b>2.3.2.01.01.001.01</b>	<b>Viviendas</b>		<b>253,000,000</b>
<b>2.3.2.01.01.001.01.01</b>	<b>Edificios Utilizados para Residencia</b>		<b>253,000,000</b>
<b>2.3.2.01.01.001.01.01.40</b>	<b>VIVIENDA</b>		<b>253,000,000</b>
<b>2.3.2.01.01.001.01.01.40.01.</b>	<b>Acceso a Soluciones de Vivienda</b>		<b>\$253,000,000;00</b>
2.3.2.01.01.001.01.01.40.01.01.	Adjudicar subsidios complementarios para la construcción de nuevas viviendas en el municipio	ICLD	\$51,500,000;00
2.3.2.01.01.001.01.01.40.01.01.	Adjudicar subsidios complementarios para la construcción de nuevas viviendas en el municipio	SGP-LIB-INV	\$100,000,000;00
2.3.2.01.01.001.01.01.40.01.02.	Apoyar la construcción de 50 viviendas nuevas en el área rural	SGP-LIB-INV	\$50,000,000;00
2.3.2.01.01.001.01.01.40.01.02.	Apoyar la construcción de 50 viviendas nuevas en el área rural	ICLD	\$15,450,000;00
2.3.2.01.01.001.01.01.40.01.03.	Adjudicar Subsidios de mejoramiento integral de viviendas	ICLD	\$25,750,000;00
2.3.2.01.01.001.01.01.40.01.04.	Apoyar al 100% de las familias que se encuentren asentadas en predios fiscales, y que soliciten las exenciones de impuesto de registro y la titulación del predio, acorde con la estrategia del Plan de Desarrollo departamental	ICLD	\$10,300,000;00
<b>2.3.2.01.01.001.02</b>	<b>Edificaciones distintas a viviendas</b>		<b>653,822,178</b>
<b>2.3.2.01.01.001.02.07.</b>	<b>Edificios Educativos</b>		<b>108,273,974</b>
<b>2.3.2.01.01.001.02.07.22.</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>108,273,974</b>
2.3.2.01.01.001.02.07.22.01.	<b>Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educacion inicial,prescolar,basica y media.</b>		<b>108,273,974</b>
2.3.2.01.01.001.02.07.22.01.01.	Ejecutar programas de mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura física de las sedes educativas del municipio.	ICLD	108,273,974
<b>2.3.2.01.01.001.02.11</b>	<b>Instalaciones recreativas</b>		<b>110,048,204</b>
<b>2.3.2.01.01.001.02.11.43.</b>	<b>DEPORTE Y RECREACION</b>		<b>110,048,204</b>
<b>2.3.2.01.01.001.02.11.43.02.</b>	<b>Formacion y Prepracion de Deportistas</b>		<b>110,048,204</b>
2.3.2.01.01.001.02.11.43.02.01.	Mantener,Adecuar y/o Mejorar Escenarios Deportivos	SGP-DEP	\$25,588,204;00
2.3.2.01.01.001.02.11.43.02.01.	Mantener, adecuar y/o mejorar escenarios deportivos	ICLD	\$27,810,000;00
2.3.2.01.01.001.02.11.43.02.01.	Mantener, adecuar y/o mejorar escenarios deportivos	TAS-DEP	\$51,500,000;00
2.3.2.01.01.001.02.11.43.02.02.	Gestinar la construcción y/o remodelación de 3 escenarios deportivos y/o recreativos	ICLD	\$5,150,000;00
<b>2.3.2.01.01.001.02.12.</b>	<b>Centros de Convecciones y Congresos</b>		<b>\$51,500,000;00</b>
<b>2.3.2.01.01.001.02.12.40.</b>	<b>VIVIENDA</b>		<b>\$51,500,000;00</b>
<b>2.3.2.01.01.001.02.12.40.02.</b>	<b>Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano</b>		<b>\$51,500,000;00</b>
2.3.2.01.01.001.02.12.40.02.01.	Formular y gestionar 1 proyecto para la construcción del Centro de Convenciones	ICLD	\$51,500,000;00
<b>2.3.2.01.01.001.02.14.</b>	<b>Otros Edificios no Residenciales</b>		<b>\$384,000,000;00</b>
<b>2.3.2.01.01.001.02.14.40.</b>	<b>VIVIENDA</b>		<b>\$384,000,000;00</b>
<b>2.3.2.01.01.001.02.14.40.02.</b>	<b>Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano</b>		<b>\$384,000,000;00</b>
2.3.2.01.01.001.02.14.40.02.01.	Formular y gestionar 1 proyecto para la modernización de la Plaza de Mercado del Municipio	ICLD	\$384,000,000;00
<b>2.3.2.01.01.001.03</b>	<b>Otras estructuras</b>		<b>4,932,892,479</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03.02</b>	<b>Autopistas, carreteras, calles</b>		<b>818,178,107</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03.02.24</b>	<b>TRANSPORTE</b>		<b>818,178,107</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03.02.24.07.</b>	<b>Infraestructura y Servicios de Logistica de Transporte</b>		<b>818,178,107</b>



Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.24.07.01.	Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 15% de la malla vial urbana	SGP-LIB-INV	\$208,012,134;00
2.3.2.01.01.001.03.02.24.07.01.	Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 15% de la malla vial urbana	ICLD	\$60,451,850;00
2.3.2.01.01.001.03.02.24.07.02.	Mantenimiento y/o mejoramiento 128 km por año de la malla vial rural( rendimientos financieros proposito general )	REN-SGP-LIB-INV	\$5,000,000;00
2.3.2.01.01.001.03.02.24.07.02.	Mantenimiento y/o mejoramiento 128 km por año de la malla vial rural (rendimientos financieros libre destinacion)	REN-ICLD	\$85,000,000;00
2.3.2.01.01.001.03.02.24.07.02.	Mantenimiento y/o mejoramiento 128 km por año de la malla vial rural	SGP-LIB-INV	\$192,325,112;00
2.3.2.01.01.001.03.02.24.07.02.	Mantenimiento y/o mejoramiento 128 km por año de la malla vial rural	ICLD	\$134,776,170;00
2.3.2.01.01.001.03.02.24.07.02.	Mantenimiento y/o mejoramiento 128 km por año de la malla vial rural (Alquiler de maquinaria)	FMAQUI	\$10,000,000;00
2.3.2.01.01.001.03.02.24.07.03.	Gestionar la construcción de 6 Km de placa huellas en sitios críticos rurales	ICLD	\$91,712,841;00
2.3.2.01.01.001.03.02.24.07.04.	Formular y gestionar un proyecto para la puesta en marcha del aeropuerto Los Pozos	ICLD	\$30,900,000;00
<b>2.3.2.01.01.001.03.12.</b>	<b>Tuberia de Larga Distancia</b>		<b>\$20,600,000;00</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03.12.21.</b>	<b>MINAS Y ENERGIA</b>		<b>\$20,600,000;00</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03.12.21.01.</b>	Consolidar el Mercado de Gas-combustible a nivel comercial,residencial e industrial		<b>\$20,600,000;00</b>
2.3.2.01.01.001.03.12.21.01.01.	Fortalecer e incrementar la cobertura del servicio de gas en el municipio	ICLD	\$20,600,000;00
<b>2.3.2.01.01.001.03.13</b>	<b>Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)</b>		<b>2,950,000,000</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03.13.21</b>	<b>MINAS Y ENERGIA</b>		<b>2,950,000,000</b>
2.3.2.01.01.001.03.13.21.02.	<b>Consolidacion Productiva del Sector de Energia Electrica</b>		<b>2,950,000,000</b>
2.3.2.01.01.001.03.13.21.02.01.	Mantenimiento, modernización, expansión, control y adecuación del Sistema de Alumbrado Publico	ALPUB	2,950,000,000
<b>2.3.2.01.01.001.03.16</b>	<b>Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua</b>		<b>1,144,114,372</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03.16.40</b>	<b>VIVIENDA</b>		<b>1,144,114,372</b>
<b>2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.</b>	<b>Acceso de la Poblacion a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento basico</b>		<b>1,144,114,372</b>
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.01.	Garantizar el subsidio al 100% de los usuarios del servicio de alcantarillado de los estratos 1 y 2, durante el cuatrienio	SGP-APSB	\$69,732,030;00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.02.	Mantener - Optimizar de redes del Sistema de Alcantarillado e interceptores del perímetro sanitario de San Gil.	SGP-APSB	\$199,212,410;00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.03.	Formular proyectos y gestionar su ejecución, con el fin de minimizar el impacto de los vertimientos directos sobre el recurso hídrico del Rio Fonce	SGP-APSB	\$150,000,000;00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.03.	Formular proyectos y gestionar su ejecución, con el fin de minimizar el impacto de los vertimientos directos sobre el recurso hídrico del Rio Fonce	FRED	\$1,000;00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.03.	Formular proyectos y gestionar su ejecución, con el fin de minimizar el impacto de los vertimientos directos sobre el recurso hídrico del Rio Fonce (rendimiento financieros SGP-APSB)	REN-SGP-APSB	\$850,000;00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.04.	Construir 4.000 metros de nuevas Redes de alcantarillado en el perímetro Sanitario de San Gil.	ICLD	\$12,875,000;00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.04.	Construir 4.000 metros de nuevas Redes de Alcantarillado en el perímetro sanitario de san gil-Recursos del Sector Electrico,(ley 99 de 1.993,articulo 45)	ISAGEN	\$64,656,855;00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.05.	Ejecutar 3 programas de manejo de aguas residuales rurales	ICLD	\$30,000,000;00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.06.	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DE SANTANDER	SGP-APSB	\$169,522,170;00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.07.	Garantizar el subsidio al 100% de los usuarios de los estratos 1 y 2 del servicio de aseo durante el cuatrienio	SGP-APSB	\$209,443,068;00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.08.	Implementar el programa de gestión y manejo integral de residuos sólidos rurales	ICLD	\$28,127,737;00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.09.	Garantizar el subsidio al 100% de los usuarios de estrato 1 y 2 del servicio de acueducto durante el cuatrienio	SGP-APSB	\$148,320,000;00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.10.	Construir y/o reponer 4.000 metros de Redes de acueducto urbano	SGP-APSB	\$48,799,102;00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.10.	Construir y/o reponer 4.000 metros de Redes de acueducto urbano	ICLD	\$12,575,000;00
<b>2.3.2.01.01.005</b>	<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>		<b>51,500,000</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.</b>	<b>Productos de la Propiedad Intelectual</b>		<b>51,500,000</b>
2.3.2.01.01.005.02.05.	Otros Productos de Propiedad Intelectual		<b>51,500,000</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.05.22.</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>51,500,000</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.05.22.01.</b>	<b>Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educacion inicial,preescolar,basica y media</b>		<b>51,500,000</b>



Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.005.02.05.22.01.01.	Dotar de infraestructura, material y medios pedagógicos al 30% de las Instituciones Educativas	ICLD	51,500,000
<b>2.3.2.01.03</b>	<b>Activos no producidos</b>		<b>312,962,892</b>
<b>2.3.2.01.03.001</b>	<b>Tierras y terrenos</b>		<b>312,962,892</b>
<b>2.3.2.01.03.001.32</b>	<b>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		<b>312,962,892</b>
2.3.2.01.03.001.32.03.	<b>Gestion Integral del Recurso Hidrico</b>		<b>312,962,892</b>
2.3.2.01.03.001.32.03.01.	Adquirir, reforestar y/o aislar 25 hectáreas de terreno en áreas de protección de nacimientos o localizado en zonas de recarga hídrica de acueductos rurales y/o urbanos(Fondo Microcuencas)	FMICRO	156,152,746
2.3.2.01.03.001.32.03.01.	Adquirir, reforestar y/o aislar 25 hectáreas de terreno en áreas de protección de nacimientos o localizado en zonas de recarga hídrica de acueductos rurales y/o urbanos(rendimientos financieros-fondo microcuencas)	REN-FMICRO	387,600
2.3.2.01.03.001.32.03.02.	Adquirir, reforestar y/o aislar 25 hectáreas de terreno en áreas de protección de nacimientos o localizado en zonas de recarga hídrica de acueductos rurales y/o urbanos(Fondo recursos Hidrico)	FHIDRIC	156,152,746
2.3.2.01.03.001.32.03.02.	Fondo de Recurso Hidrico: Adquirir, reforestar y/o aislar 25 hectáreas de terreno en áreas de protección de nacimientos o localizado en zonas de recarga hídrica de acueductos rurales y/o urbanos,(rendimientos financieros-Recursos Hidrico)	REN-FHIDRIC	269,800
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>		<b>7,246,111,454</b>
<b>2.3.2.02.01.</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1,000,000</b>
<b>2.3.2.02.01.000.</b>	<b>Agricultura,Silvicultura y Productos de la pesca</b>		<b>1,000,000</b>
<b>2.3.2.02.01.000.17.</b>	<b>AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>		<b>1,000,000</b>
<b>2.3.2.02.01.000.17.02.</b>	<b>Inclusion Productiva de Pequeños Productores rurales</b>		<b>1,000,000</b>
2.3.2.02.01.000.17.02.01.	Fortalecer y Ejecutar el Plan Agropecuario Municipal(suministros)	ICLD	1,000,000
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>		<b>7,245,111,454</b>
<b>2.3.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>		<b>638,395,871</b>
<b>2.3.2.02.02.006.22.</b>	<b>EDUCACION</b>		<b>638,395,871</b>
<b>2.3.2.02.02.006.22.01.</b>	<b>Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educacion inicial,preescolar,basica y media</b>		<b>638,395,871</b>
2.3.2.02.01.001.22.01.01.	Servicio de acueducto; Alcantarillado y aseo.	SGP-EDUC-CAL	4,731,293
2.3.2.02.01.001.22.01.02.	Servicio de Energia	SGP-EDUC-CAL	7,096,939
2.3.2.02.01.001.22.01.03.	Acueducto,Alcantarillado y Aseo	ICLD	64,000,000
2.3.2.02.01.001.22.01.04.	Energia	ICLD	96,000,000
2.3.2.02.01.001.22.01.05.	Internet	SGP.L.Destinacion	20,000,000
2.3.2.02.02.006.22.01.06.	Mantener la cobertura de servicio de transporte escolar	SGP-EDUC-CAL	301,400,000
2.3.2.02.02.006.22.01.06.	Mantener la cobertura de servicio de transporte escolar	SGP.L.Destinacion	31,700,000
2.3.2.02.02.006.22.01.07.	Suministro de complemento alimentario al 100% de los Estudiantes en condición de vulnerabilidad	ICLD	10,300,000
2.3.2.02.02.006.22.01.07.	Suministro de complemento alimentario al 100% de los Estudiantes en condición de vulnerabilidad	SGPAL.	103,017,639
2.3.2.02.02.006.22.01.07.	Suministro de complemento alimentario al 100% de los Estudiantes en condición de vulnerabilidad(rendimientos financieros SGP alimentacion escolar)	REN-SGPAL	150,000
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>		<b>6,606,715,583</b>
<b>2.3.2.02.02.009.04.</b>	<b>INFORMACION ESTADISTICA</b>		<b>114,605,594</b>
<b>2.3.2.02.02.009.04.01.</b>	<b>Levantamiento y Actualizacion de Informacion estadistica de calidad</b>		<b>109,605,594</b>
2.3.2.02.02.009.04.01.01.	Implementar un sistema generador de estadísticas locales del turismo	ICLD	5,000,000
2.3.2.02.02.009.04.01.02.	Revisar, actualizar y fortalecer el Sisben	ICLD	40,000,000
2.3.2.02.02.009.04.01.03.	Revisar, actualizar y fortalecer la estratificación socioeconómica en el municipio	ICLD	30,000,000
2.3.2.02.02.009.04.01.03.	Revisar, actualizar y fortalecer la estratificación socioeconómica en el municipio (aporte entidades)	ESTRAC	34,183,794
2.3.2.02.02.009.04.01.03.	Revisar, actualizar y fortalecer la estratificación socioeconómica en el municipio (rendimientos financieros-aporte entidades)	REND_ESTRAC	421,800
<b>2.3.2.02.02.009.04.03.</b>	<b>Levantamiento,Actualizacion y Acceso a Informacion Agrologica</b>		<b>5,000,000</b>
2.3.2.02.02.009.04.03.01.	Diseñar, implementar y mantener actualizado el sistema de información agropecuaria del municipio.	ICLD	5,000,000
<b>2.3.2.02.02.009.12</b>	<b>JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>		<b>78,280,000</b>
2.3.2.02.02.009.12.03.	<b>Promocion de los Metodos de resolucion de Conflictos</b>		<b>53,280,000</b>



Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.12.03.01.	Prevenir, garantizar, reestablecer y reparar los derechos de los miembros de las familias Sangileñas	ICLD	53,280,000
2.3.2.02.02.009.12.06	<b>Sistema Penitenciario y Carcelario en el marco de los Derechos Humanos</b>		<b>25,000,000</b>
2.3.2.02.02.009.12.06.01.	Apoyo al Centro Penitenciario y Carcelario	ICLD	25,000,000
2.3.2.02.02.009.17	<b>AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>		<b>285,624,364</b>
2.3.2.02.02.009.17.02.	<b>Inclusion Productiva de pequeños productores rurales</b>		<b>244,424,364</b>
2.3.2.02.02.009.17.02.01.	Apoyar programas que tengan como objetivo garantizar la seguridad alimentaria	ICLD	34,424,364
2.3.2.02.02.009.17.02.02.	Fortalecer y ejecutar el Plan Agropecuario Municipal	ICLD	210,000,000
2.3.2.02.02.009.17.09.	<b>Infraestructura productiva y comercializacion</b>		<b>41,200,000</b>
2.3.2.02.02.009.17.09.01.	Realizar 8 eventos para el fortalecimiento de las asociaciones y la promoción de las actividades agropecuarias desarrolladas en el municipio	ICLD	41,200,000
2.3.2.02.02.009.19	<b>SALUD Y PROTECCION SOCIAL</b>		<b>41,930,000</b>
2.3.2.02.02.009.19.05.	<b>SALUD PUBLICA</b>		<b>41,930,000</b>
2.3.2.02.02.009.19.05.01.	Salud Mental:: Implementar Programas de salud mental para el manejo de afectaciones por Trastornos de la comunidad derivados de crisis de la emergencia sanitaria (Depresión, ansiedad, miedo, etc.), elaboración del duelo (por pérdidas de un familiar, negocio o proyecto), y el apoyo a actividades de resiliencia y recuperación emocional de la comunidad afectada	ICLD	1,030,000
2.3.2.02.02.009.19.05.02..	Emergencias y Desastres: Realizar estrategias IEC de promoción y prevención en emergencias y desastres y promover la participación en simulacros nacionales de emergencias y desastres	ICLD	10,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.03..	Realizar campañas para el fortalecimiento de la salud bucal y visual, comunicativa y auditiva dirigida a la población adulta del municipio del nivel I y II del Sisben	ICLD	29,900,000
2.3.2.02.02.009.19.05.03..	Realizar campañas para el fortalecimiento de la salud bucal y visual, comunicativa y auditiva dirigida a la población adulta del municipio del nivel I y II del Sisben	DESP-SAL	1,000,000
2.3.2.02.02.009.22.	<b>EDUCACION</b>		<b>754,095,210</b>
2.3.2.02.02.009.22.01.	<b>Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educacion inicial,preescolar,basica y media</b>		<b>754,095,210</b>
2.3.2.02.02.009.22.01.01.	Ejecutar 4 proyectos de mejoramiento de los resultados de pruebas saber 11	ICLD	15,450,000
2.3.2.02.02.009.22.01.02.	Apoyar 4 programas de bilingüismo y educación incluyente dirigido a estudiantes y docentes de instituciones públicas del municipio	ICLD	10,300,000
2.3.2.02.02.009.22.01.03.	Implementar el plan de educación municipal	ICLD	10,300,000
2.3.2.02.02.009.22.01.04.	Apoyar con 5 incentivos a los mejores estudiantes, para acceso a la educación superior a jóvenes de población vulnerable.	ICLD	20,600,000
2.3.2.02.02.009.22.01.04.	Apoyar con 5 incentivos a los mejores estudiantes, para acceso a la educación superior a jóvenes de población vulnerable.(rendimientos financieros SGP.educacion calidad	REN-SGP-EDUC	1,000,000
2.3.2.02.02.009.22.01.05.	Mantener en 97% los índices de cobertura neta para educación primaria, secundaria y media (Sin situacion de fondos)	SGP-EDUC-GRA	696,445,210
2.3.2.02.02.009.23.	<b>TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES</b>		<b>20,000,000</b>
2.3.2.02.02.009.23.01.	Facilitar el Acceso y uso de las Tecnologias de la Informacion y las Comunicaciones en todo el Territorio Nacional		<b>20,000,000</b>
2.3.2.02.02.009.23.01.01.	Fortalecer la Cobertura y Calidad del Servicio de Internet en el Municipio	SGP.L.Destinacion	20,000,000
2.3.2.02.02.009.24.	<b>TRANSPORTE</b>		<b>256,138,900</b>
2.3.2.02.02.009.24.07.	<b>Infraestructura y Servicios de Logistica de Transporte</b>		<b>40,000,000</b>
2.3.2.02.02.009.24.07.01.	Revisar y/o actualizar el Plan de Movilidad de San Gil y ejecutar 3 acciones del mismo	MTRANC	40,000,000
2.3.2.02.02.009.24.09.	<b>Seguridad de Transporte</b>		<b>216,138,900</b>
2.3.2.02.02.009.24.09.01.	Reducir el índice de accidentabilidad en San Gil, con el fortalecimiento de la Secretaria de Tránsito	MTRANC	15,000,000
2.3.2.02.02.009.24.09.02.	Formular y adoptar el Plan Municipal de Seguridad Vial (PMSV) en coherencia con el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV)	MTRANC	35,000,000
2.3.2.02.02.009.24.09.03.	Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio publico	MTRANC	160,000,000



Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.24.09.03.	Realizar 8 campañas de sensibilización para crear conciencia en temas de transporte, movilidad y espacio público (rendimientos financieros fondo de multas tránsito)	REN_TRANC	6,138,900
<b>2.3.2.02.02.009.32</b>	<b>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		<b>241,195,000</b>
<b>2.3.2.02.02.009.32.01.</b>	<b>Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos</b>		<b>37,595,000</b>
2.3.2.02.02.009.32.01.01.	Revisar, actualizar y adoptar el Plan Ambiental Municipal (PAM).	ICLD	16,995,000
2.3.2.02.02.009.32.01.02.	Implementar un Hogar de Paso para fauna, en el municipio de San Gil	ICLD	20,600,000
<b>2.3.2.02.02.009.32.02.</b>	<b>Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos</b>		<b>40,300,000</b>
2.3.2.02.02.009.32.02.01.	Formular y gestionar el proyecto para la construcción del CEGIRD para San Gil	ICLD	30,000,000
2.3.2.02.02.009.32.02.02.	Ejecutar una acciones, encaminadas a la adaptación y mitigación del cambio (variabilidad) climática	ICLD	4,944,000
2.3.2.02.02.009.32.02.02.	Ejecutar una acciones, encaminadas a la adaptación y mitigación del cambio (variabilidad) climática	RELSANT	5,356,000
<b>2.3.2.02.02.009.32.03.</b>	<b>Gestión Integral del Recurso Hídrico</b>		<b>111,800,000</b>
2.3.2.02.02.009.32.03.01.	Sensibilizar a 250 productores del sector rural en el programa de uso y ahorro eficiente del agua	ICLD	41,200,000
2.3.2.02.02.009.32.03.02.	Implementar 10 sistemas de recolección y almacenamiento de aguas lluvias	ICLD	20,600,000
2.3.2.02.02.009.32.03.03.	Apoyar proyectos, para mejoramiento y/o optimización de acueductos rurales.	ICLD	50,000,000
<b>2.3.2.02.02.009.32.04.</b>	<b>Gestión de la Información y el Conocimiento Ambiental</b>		<b>36,050,000</b>
2.3.2.02.02.009.32.04.01.	Apoyar la ejecución de 8 Proyectos Ambientales Escolares PRAES	ICLD	15,450,000
2.3.2.02.02.009.32.04.02.	Ejecutar un proyecto formulado por el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal - CIDEA	ICLD	20,600,000
<b>2.3.2.02.02.009.32.05.</b>	<b>Ordenamiento Ambiental Territorial</b>		<b>15,450,000</b>
2.3.2.02.02.009.32.05.01.	Apoyar la creación del centro de zoonosis para la protección de animales	ICLD	15,450,000
<b>2.3.2.02.02.009.33</b>	<b>CULTURA</b>		<b>657,378,238</b>
<b>2.3.2.02.02.009.33.01.</b>	<b>Promoción y Acceso efectivo a Procesos Culturales y Artísticos</b>		<b>620,318,238</b>
2.3.2.02.02.009.33.01.01.	Ejecutar programas para fortalecer los hábitos de lectura de la comunidad sangileña (Estampilla procultura)	EPCUL	30,000,000
2.3.2.02.02.009.33.01.02.	Apoyar 4 programas de generación de producto cultural	SGP-CUL	28,658,438;00
2.3.2.02.02.009.33.01.03.	Apoyar 10 eventos para la promoción y desarrollo del arte y la cultura	SGP-CUL	59,740,000;00
2.3.2.02.02.009.33.01.03.	Apoyar 10 eventos para la promoción y desarrollo del arte y la cultura (estampilla procultura)	EPCUL	130,000,000
2.3.2.02.02.009.33.01.04.	Fortalecer y/o crear 10 escuelas de formación artística y cultural	SGP.L.Destinacion	207,576,417;00
2.3.2.02.02.009.33.01.04.	Fortalecer y/o crear 10 escuelas de formación artística y cultural	ICLD	2,363,583;00
2.3.2.02.02.009.33.01.04.	Fortalecer y/o crear 10 escuelas de formación artística y cultural (rendimientos financieros-estampilla procultura)	REN_EPCUL	1,979,800;00
2.3.2.02.02.009.33.01.04.	Fortalecer y/o crear 10 escuelas de formación artística y cultural (estampilla procultura)	EPCUL	160,000,000
<b>2.3.2.02.02.009.33.02.</b>	<b>Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Colombiano</b>		<b>37,060,000</b>
2.3.2.02.02.009.33.02.01.	Ejecutar campañas de promoción y apropiación de la identidad cultural y artística sangileña	ICLD	2,060,000
2.3.2.02.02.009.33.02.02.	Formular, adoptar e implementar 8 acciones del Plan Municipal de Cultura Ciudadana	ICLD	15,000,000
2.3.2.02.02.009.33.02.03.	Promover la inclusión de la Cátedra de Cultura Ciudadana en las Instituciones Educativas	ICLD	20,000,000
<b>2.3.2.02.02.009.35.</b>	<b>COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>		<b>247,545,000</b>
<b>2.3.2.02.02.009.35.02.</b>	<b>Productividad, Competitividad, de las Empresas colombianas</b>		<b>247,545,000</b>
2.3.2.02.02.009.35.02.01.	Estructurar campañas que fomenten la demanda de bienes y servicios locales, incentivando el emprendimiento	ICLD	20,000,000
2.3.2.02.02.009.35.02.02.	Apoyar iniciativas de los gremios agropecuario local, en la gestión e implementación de proyectos que tengan como finalidad la reactivación económica del sector, haciendo énfasis en el sector cafetero bastión de la economía agraria rural del municipio	ICLD	40,000,000
2.3.2.02.02.009.35.02.03.	Apoyar iniciativas del gremio turístico, en la gestión e implementación de proyectos, que tengan como finalidad la reactivación económica del sector	ICLD	40,000,000



Código	DI-SCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.35.02.04.	Apoyar iniciativas del gremio de la construcción local, en la gestión e implementación de proyectos, que tengan como finalidad la reactivación económica del sector	ICLD	20,000,000
2.3.2.02.02.009.35.02.05.	Adoptar la política pública de turismo	ICLD	5,000,000
2.3.2.02.02.009.35.02.06.	Formular y adoptar el plan prospectivo de desarrollo turístico de San Gil	ICLD	3,000,000
2.3.2.02.02.009.35.02.07.	Realizar y/o participar en 20 eventos especializados del sector turismo	ICLD	27,000,000
2.3.2.02.02.009.35.02.08.	Caracterizar 2 rutas de turismo rural	ICLD	7,500,000
2.3.2.02.02.009.35.02.09.	Mejorar, adecuar y mantener 6 infraestructuras turísticas del municipio	ICLD	85,045,000
<b>2.3.2.02.02.009.36</b>	<b>TRABAJO</b>		<b>772,357,000</b>
<b>2.3.2.02.02.009.36.01.</b>	<b>Proteccion Social</b>		<b>737,057,000</b>
2.3.2.02.02.009.36.01.01.	Conformar la mesa consultiva del adulto mayor, para formular y adoptar la Política Pública Municipal y realizar 8 acciones de la misma	ICLD	15,450,000
2.3.2.02.02.009.36.01.02.	Ejecutar 4 programas para garantizar el funcionamiento adecuado de los seis (6) centros vidas y el centro de bienestar del anciano.(Estampilla Adulto Mayor)	EPAM	700,000,000
2.3.2.02.02.009.36.01.02.	Ejecutar 4 programas para garantizar el funcionamiento adecuado de los seis (6) centros vidas y el centro de bienestar del anciano.(rendimientos financieros-Estampilla Adulto Mayor)	REN_FINAN_EPAM	1,007,000
2.3.2.02.02.009.36.01.03.	Ejecutar actividades de celebración del día del adulto mayor	ICLD	8,240,000
2.3.2.02.02.009.36.01.04.	Gestionar ante el Gobierno Nacional la ampliación en 200 cupos de cobertura del bono pensional de adulto mayor.	ICLD	12,360,000
<b>2.3.2.02.02.009.36.02.</b>	<b>Generacion y Formalizacion del Empleo</b>		<b>35,300,000</b>
2.3.2.02.02.009.36.02.01.	Apoyar 8 emprendimientos y/o iniciativas que fomenten la reactivación económica del Municipio , gestionando líneas de créditos blandos dirigidos a los microempresarios	ICLD	25,000,000
2.3.2.02.02.009.36.02.02.	Ejecutar 4 programas de capacitación para el mejoramiento de la competitividad de la economía de San Gil	ICLD	10,300,000
<b>2.3.2.02.02.009.39.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>		<b>23,000,000</b>
<b>2.3.2.02.02.009.39.03.</b>	<b>Desarrollo Tecnológico e Innovación para el Crecimiento Empresarial</b>		<b>23,000,000</b>
2.3.2.02.02.009.39.03.01.	Apoyar cuatro programas de innovación e investigación para el desarrollo empresarial	ICLD	3,000,000
2.3.2.02.02.009.39.03.02.	Apoyar 4 iniciativas de emprendimientos digitales, que propendan por la reactivación económica del municipio	ICLD	20,000,000
<b>2.3.2.02.02.009.40.</b>	<b>VIVIENDA</b>		<b>436,405,000</b>
<b>2.3.2.01.03.001.40.02.</b>	<b>Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano</b>		<b>436,405,000</b>
2.3.2.01.03.001.40.02.01.	Formular y Adoptar el nuevo PBOT San Gil- Segunda Generación	SGP.L.Destinacion	350,000,000
2.3.2.01.03.001.40.02.02.	Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público (Palacio Municipal, zonas verdes, parques, plazas y plazoletas)	ICLD	86,405,000
<b>2.3.2.02.02.009.41</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>		<b>306,373,500</b>
<b>2.3.2.02.02.009.41.01.</b>	<b>Atencion,asistencia y reparacion integral a las Victimas</b>		<b>64,890,000</b>
2.3.2.02.02.009.41.01.01.	Garantizar el 100% de las ayudas humanitarias inmediatas requeridas por el Ministerio Público de la población víctima de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes del conflicto armado.	ICLD	7,210,000
2.3.2.02.02.009.41.01.02.	Ejecutar programas de capacitaciones en torno al derecho internacional humanitario, derechos humanos, bienestar emocional y resolución de conflictos tanto a personas víctimas de desplazamiento y/o víctimas de otros hechos	ICLD	6,180,000
2.3.2.02.02.009.41.01.03.	Apoyar la implementación del plan operativo de la mesa de víctimas durante el cuatrienio	ICLD	6,180,000
2.3.2.02.02.009.41.01.04.	Realizar actualizaciones de la caracterización de las víctimas de desplazamiento y otros hechos victimizantes del conflicto armado radicadas en el Municipio	ICLD	9,270,000
2.3.2.02.02.009.41.01.05.	Apoyar proyectos productivos de las víctimas de desplazamiento y otros hechos victimizantes del conflicto armado radicadas en el Municipio	ICLD	20,600,000
2.3.2.02.02.009.41.01.06.	Realizar conmemoraciones de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado	ICLD	8,240,000
2.3.2.02.02.009.41.01.07.	Realizar actualizaciones del plan de prevención y protección junto al mapa de riesgos de la población víctima del conflicto armado	ICLD	7,210,000
<b>2.3.2.02.02.009.41.02.</b>	<b>Desarrollo Integral de Niñas, Niños Adolescentes y sus Familias</b>		<b>82,863,500</b>



Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.02.01.	Formular y ejecutar el plan operativo de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar	ICLD	10,300,000
2.3.2.02.02.009.41.02.02.	Realizar celebraciones del mes de la niñez.	ICLD	10,300,000
2.3.2.02.02.009.41.02.03.	Ejecutar programas de capacitación lúdico pedagógico de información, formación y acción) para apoyar al ICBF en la Implementación del Plan de Acción del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).	ICLD	25,750,000
2.3.2.02.02.009.41.02.04.	Conformar el Consejo Municipal de Juventudes y reactivar la mesa Municipal de Juventudes.	ICLD	10,300,000
2.3.2.02.02.009.41.02.05.	Actualizar e implementar el Plan Municipal de Juventudes, ejecutando 4 campañas, para la implementación de medidas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los jóvenes donde se tratan temas tales como prevención de SPA, maltrato, embarazos no planeados, entre otros.	ICLD	10,300,000
2.3.2.02.02.009.41.02.06.	Realizar 4 celebraciones de la semana de las juventudes	ICLD	5,304,500
2.3.2.02.02.009.41.02.07.	Apoyar a 100 Jóvenes en el emprendimiento, gestionando su articulación en el programa Colombia Joven y otras estrategias.	ICLD	10,609,000
<b>2.3.2.02.02.009.41.03</b>	<b>Inclusion Social y Productiva para la Poblacion en situacion de vulnerabilidad</b>		<b>158,620,000</b>
2.3.2.02.02.009.41.03.01.	Actualizar el diagnóstico y/o caracterización de la población en condición de discapacidad en el municipio de San Gil.	ICLD	2,060,000
2.3.2.02.02.009.41.03.02.	Reactivar el comité local de discapacidad y actualizar la política pública para las personas en condición de discapacidad en el municipio de San Gil.	ICLD	10,300,000
2.3.2.02.02.009.41.03.03.	Desarrollar programas dirigidos a realizar apoyo a la Unidad de Atención Integral (UAI) y la Fundación Marillac.	ICLD	51,500,000
2.3.2.02.02.009.41.03.04.	Formular y gestionar proyectos en pedagogía, manutención y donaciones de ayudas técnicas para el debido desarrollo de la población en condición de discapacidad.	ICLD	15,965,000
2.3.2.02.02.009.41.03.05.	Realizar actividades de sensibilización a la comunidad en temas de inclusión a la población discapacitada y el rol del cuidador	ICLD	4,120,000
2.3.2.02.02.009.41.03.06.	Formular, adoptar e implementar 16 acciones del plan de igualdad de oportunidades (PIO) para mujer y equidad de género acorde con las políticas públicas existente.	ICLD	12,875,000
2.3.2.02.02.009.41.03.07.	Apoyar la ejecución de 4 proyectos para fortalecer el emprendimiento de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual en San Gil	ICLD	25,750,000
2.3.2.02.02.009.41.03.08.	Formular y Gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "Casa Refugio y/o de igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual.	ICLD	10,300,000
2.3.2.02.02.009.41.03.09.	Realizar actualizaciones de la caracterización de la población de las invasiones, habitantes de calle y la población migrante	ICLD	15,450,000
2.3.2.02.02.009.41.03.10.	Realizar brigadas con la población de migrantes, las invasiones y habitantes de calle, preservando el derecho a la vida y la salud	ICLD	10,300,000
<b>2.3.2.02.02.009.43</b>	<b>DEPORTE Y RECREACION</b>		<b>341,416,380</b>
<b>2.3.2.02.02.009.43.01.</b>	<b>Fomento a la Recreacion ,la Actividad fisica,y el Deporte</b>		<b>288,116,380</b>
2.3.2.02.02.009.43.01.01.	Conformar comités en disciplinas deportivas	ICLD	1,000,000
2.3.2.02.02.009.43.01.02.	Fortalecer Escuelas y/o clubes de formación deportiva, apoyando su legalización.	ICLD	9,261,760
2.3.2.02.02.009.43.01.03.	Ejecutar Proyectos de dotación de implementos para la práctica deportiva	ICLD	10,300,000
2.3.2.02.02.009.43.01.04.	Apoyar Instituciones educativas en la práctica del deporte	ICLD	10,300,000
2.3.2.02.02.009.43.01.05.	Apoyar la organización y ejecución de actividades, encuentros y competencias deportivas y recreativas en el municipio de San Gil	SGP-DEP	25,000,000
2.3.2.02.02.009.43.01.05.	Apoyar la organización y ejecución de actividades, encuentros y competencias deportivas y recreativas en el municipio de San Gil	TAS-DEP	48,500,000
2.3.2.02.02.009.43.01.06.	Apoyar y estimular a 1.000 deportistas que representen al Municipio	ICLD	50,478,240
2.3.2.02.02.009.43.01.07.	Fomentar y apoyar la práctica del deporte y la recreación a 200 personas diversamente hábiles y en situación de vulnerabilidad	FON-DEP	1,000,000



Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.01.07.	Fomentar y apoyar la práctica del deporte y la recreación a 200 personas diversamente hábiles y en situación de vulnerabilidad	SGP-DEP	67,276,380
2.3.2.02.02.008.43.01.08.	Fomentar Escuelas y/o Escuelas de Formacion Deportiva ,Apoyando su legalizacion	TAS-DEP	50,000,000
2.3.2.02.02.008.43.01.09.	Ejecutar Proyectos de Dotacion de implementos para la practiva deportiva	TAS-DEP	15,000,000
<b>2.3.2.02.02.008.43.02.</b>	<b>Formacion y Preparacion de Deportistas</b>		<b>53,300,000</b>
2.3.2.02.02.008.43.02.01.	Ejecutar Programas de Capacitación y actualización de la comunidad deportiva	ICLD	18,300,000
2.3.2.02.02.008.43.02.02.	Apoyar y Estimular a Deportistas que representen al Municipio	TAS-DEP	35,000,000
<b>2.3.2.02.02.009.45</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>		<b>2,030,371,397</b>
<b>2.3.2.02.02.009.45.01</b>	<b>Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana</b>		<b>514,377,824</b>
2.3.2.02.02.009.45.01.01	Formular, adoptar e implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales-FONSET)	CESP	340,930,824
2.3.2.02.02.009.45.01.02.	Formular, adoptar e implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana(Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana)	F-SEG	148,230,000
2.3.2.02.02.009.45.01.02.	Formular, adoptar e implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana(rendimientos financieros-Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana)	REN-F-SEG	7,248,500
2.3.2.02.02.009.45.01.03.	Fortalecer el Consejo Territorial de Paz	ICLD	2,000,000
2.3.2.02.02.009.45.01.04.	Formular, adoptar e implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana alineado con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (codigo de Policia)	MCNP	15,750,000
2.3.2.02.02.009.45.01.04.	Formular, adoptar e implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana alineado con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (rendimientos financieros-codigo de Policia)	REN_MCNP	218,500
<b>2.3.2.02.02.009.45.02</b>	<b>Participacion Ciudadana y Política y Respeto por los Derechos Humanos y Diversidad de Creencias</b>		<b>38,990,000</b>
2.3.2.02.02.009.45.02.01.	Consolidar el 25% las veedurías ciudadanas	ICLD	6,180,000
2.3.2.02.02.009.45.02.02.	Fortalecer el 25% las Juntas de Acción Comunal	ICLD	23,690,000
2.3.2.02.02.009.45.02.03.	Propiciar espacios participativos de rendición de cuentas	ICLD	1,030,000
2.3.2.02.02.009.45.02.04.	Promover y fortalecer la gestión de 1Consejos Consultivos	ICLD	3,090,000
2.3.2.02.02.009.45.02.05.	Fortalecer el Consejo Municipal de Turismo	ICLD	5,000,000
<b>2.3.2.02.02.009.45.03.</b>	<b>Prevencion y Atencion de Desastres y Emergencias</b>		<b>458,016,145</b>
2.3.2.02.02.009.45.03.01.	Actualizar el Plan Municipal de Gestión de riesgos y desastres PMGRD	FRIESG	36,169,263
2.3.2.02.02.009.45.03.01.	Actualizar el Plan Municipal de Gestión de riesgos y desastres PMGRD(rendimientos financieros-fondo del riesgo)	REN-FRIESG	1,328,100
2.3.2.02.02.009.45.03.02.	Ejecutar una acciones, encaminadas a la adaptación y mitigación del cambio (variabilidad) climática	ICLD	10,516,680
2.3.2.02.02.009.45.03.03.	Implementar una accion para mitigar el riesgo propuestas en el PMGRD	ICLD	10,300,000
2.3.2.02.02.009.45.03.04.	Apoyar la ejecución de Programas de capacitación a la comunidad sobre el conocimiento, reducción y manejo de riesgos y desastres.	ICLD	41,200,000
2.3.2.02.02.009.45.03.05.	Realizar visitas técnicas y/o monitoreos a las zonas identificadas como en amenaza alta y/o Riesgo Potencial en San Gil.	ICLD	10,300,000
2.3.2.02.02.009.45.03.06.	Conformar un Sistema de Alerta Temprana SAT Comunitario para San Gil	ICLD	5,000,000
2.3.2.02.02.009.45.03.07.	<b>SOBRETASA BOMBERIL:</b> Ejecutar proyectos de Apoyo y fortalecimiento de los grupos de socorro existentes en el municipio	SBOM	318,202,102
2.3.2.02.02.009.45.03.08.	Formular y gestionar proyecto para la adquisición de equipos para el control y vigilancia eficaz en la generación de alertas tempranas.	ICLD	25,000,000
<b>2.3.2.02.02.009.45.99</b>	<b>Fortalecimiento de la Gestion y Direccion de la Administracion Publica Territorial</b>		<b>1,018,987,428</b>
2.3.2.02.02.009.45.99.01.	Revisar, actualizar e implementar el 80% de los procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG	ICLD	103,000,000
2.3.2.02.02.009.45.99.02.	Adelantar programas de procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	ICLD	600,762,428
2.3.2.02.02.009.45.99.02.	Adelantar programas de procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	SGP.L.Destinacion	24,720,000
2.3.2.02.02.009.45.99.03.	Fortalecer la gestión de TIC's en el 15% de bos procesos de la Administración municipal	SGP.L.Destinacion	210,165,000



Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.99.04.	Incrementar en un 15% el recaudo de las rentas municipales	SGP.L.Destinacion	12,871,727
2.3.2.02.02.009.45.99.04.	Incrementar en un 15% el recaudo de las rentas municipales	ICLD	67,468,273
<b>2.</b>	<b>GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>		<b>23,626,346,282</b>
<b>2.03.</b>	<b>INVERSION</b>		<b>23,626,346,282</b>
<b>2.3.2.</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>23,626,346,282</b>
<b>2.3.2.02.</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>		<b>23,626,346,282</b>
<b>2.3.2.02.02.</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>		<b>23,626,346,282</b>
<b>2.3.2.02.02.009.</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>		<b>23,626,346,282</b>
<b>2.3.2.02.02.009.19</b>	<b>SALUD Y PROTECCION SOCIAL</b>		<b>23,626,346,282</b>
<b>2.3.2.02.02.009.19.05.</b>	<b>SALUD PUBLICA</b>		<b>414,194,817</b>
2.3.2.02.02.009.19.05.01.	Salud Ambiental: Realizar Estrategias IEC para fortalecer el cuidado del medio ambiente y las conductas de salubridad preventivas en la comunidad, haciendo énfasis en la circulación del COVID-19 y así evitar riesgos de contagio	SGP-SALPUB	9,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.02.	Salud Mental: Ejecutar estrategias para Implementar, mantener y armonizar la política pública de salud mental	SGP-SALPUB	22,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.03.	Salud Mental: Implementar estrategias IEC para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes y comunidad de mayor vulnerabilidad	SGP-SALPUB	17,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.04.	Salud Mental: Implementar Programas de salud mental para el manejo de afectaciones por Trastornos de la comunidad derivados de crisis de la emergencia sanitaria (Depresión, ansiedad, miedo, etc.), elaboración del duelo (por pérdidas de un familiar, negocio o proyecto), y el apoyo a actividades de resiliencia y recuperación emocional de la comunidad afectada	SGP-SALPUB	20,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.05.	No Transmisibles: Desarrollar estrategias de fomento a los modos, condiciones y estilos de vida saludables	SGP-SALPUB	10,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.06.	No Transmisibles Realizar talleres, de Fortalecimiento del autocuidado de la salud: bucal, visual, comunicativa y auditiva	SGP-SALPUB	7,275,189
2.3.2.02.02.009.19.05.07.	No Transmisibles: Implementar campañas educacionales para prevención y manejo de enfermedades no transmisibles	SGP-SALPUB	10,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.08.	Nutricion: Promover campañas de lactancia materna	SGP-SALPUB	6,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.09.	Nutricion: Desarrollar estrategias que fomenten los modos, condiciones y estilos de vida saludable: Consumo de azúcares, sal (Cloruro de sodio), grasas saturadas	SGP-SALPUB	14,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.10.	Sexual y Reproductiva: Diseñar e implementar estrategias para incentivar la consulta a la totalidad de los controles prenatales requeridos	SGP.SALUD	5,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.11	Sexual y Reproductiva: Implementar y mantener campañas educacionales para fortalecer los derechos sexuales y reproductivos	SGP-SALPUB	17,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.12.	Enfermedades Transmisibles: Mantener coberturas útiles en un 95% de vacunación en niños menores de 5 años	SGP-SALPUB	10,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.13	Enfermedades Transmisibles Mantener en 5% la mortalidad por infección respiratoria aguda (incluida neumonía).	SGP-SALPUB	5,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.14.	Enfermedades Transmisibles Mantener en 2% la mortalidad por EDA en la niñez	SGP-SALPUB	5,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.15.	Enfermedades Transmisibles Mantener la tasa de curación del 85% de los casos de tuberculosis pulmonar con Baciloscopia positiva.	SGP-SALPUB	10,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.16.	Enfermedades Transmisibles Ejecutar una estrategia de gestión integral para la prevención y control del dengue	SGP-SALPUB	20,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.17.	Enfermedades Transmisibles Implementar una estrategia de detección temprana de sintomáticos de piel-Hansen	SGP-SALPUB	5,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.18.	Enfermedades Transmisibles Realizar 8 estrategias IEC, para prevención, contención, control y mitigación de covid 19	SGP-SALPUB	25,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.19.	Salud y Ambito Laboral: Implementar estrategias IEC promoviendo la afiliación a la ARL en trabajadores formales e informales del municipio de San Gil	SGP-SALPUB	10,941,701
2.3.2.02.02.009.19.05.20.	Vulnerables: Realizar acciones preventivas para evitar el abuso sexual y físico en la niñez	SGP-SALPUB	20,000,000
2.3.2.02.02.009.19.05.21.	Gestion, Vigilancia y Control en Salud Publica: Fortalecer el SIVIGILA (Sistema de vigilancia epidemiológica), para garantizar el oportuno reporte al Departamento del 100% de los eventos de vigilancia y salud pública de las UPGD	SGP-SALPUB	165,477,927



Código	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.19.05.21.	Gestion,Vigilancia y Control en Salud Publica Fortalecer el SIVIGILA (Sistema de vigilancia epidemiológica), para garantizar el oportuno reporte al Departamento del 100% de los eventos de vigilancia y salud pública de las UPGD,rendimientos financieros-SGP salud publica	REN-SGP-SALPUB	500,000
<b>2.3.2.02.02.009.19.03.</b>	<b>INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL</b>		<b>467,463,855</b>
2.3.2.02.02.009.19.03.01.	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestion en Salud	COLCSF	367,463,855
2.3.2.02.02.009.19.03.02.	Recursos de Coljuegos - Etesa, Rendimientos financieros.	REN-COLCSF	10,000,000
2.3.2.02.02.009.19.03.03.	Recursos IVC tasa supersalud	IVC-NAC	90,000,000
<b>2.3.2.02.02.009.19.06.</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ( ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD)</b>		<b>22,744,687,610</b>
2.3.2.02.02.009.19.06.01.	Regimen Subsidiado S.G.P-Salud Vigencia actual,sin situacion de fondos	SGPSSF SALUD	9,653,378,442
2.3.2.02.02.009.19.06.02.	Regimen subsidiado Continuidad recursos de Adres (SIN SITUACION DE FONDOS)	ADRES	10,300,000,000
2.3.2.02.02.009.19.06.03.	Regimen subsidiado - Departamento.	APOR-DEP	1,688,000,000
2.3.2.02.02.009.19.06.04.	Recursos de Coljuegos - Etesa (sin situacion de Fondos)	COLSSF	1,102,309,168
2.3.2.02.02.009.19.06.05.	Mejoramiento y/o dotación de la infraestructura de la red publica de instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio de San Gil, cuenta maestra - régimen subsidiado, rendimientos financieros	REN-ADRCSF	1,000,000





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE SAN GIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2021-2030

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 1 de 36



***MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
PERIODO 2021-2030  
Alcaldía Municipal de San Gil***

**Hermes Ortiz Rodríguez**

**Alcalde municipio de San Gil - Santander**



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

Hermes Ortiz Rodríguez  
Alcalde





ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2021-2030

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 2 de 36

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2021 - 2030 MUNICIPIO DE SAN GIL

### 1 PRESENTACIÓN

La administración municipal de San Gil presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo de las Entidades Territoriales MFMP-ET 2020 ante el honorable concejo municipal como instrumento a través del cual se da conocer la ruta de las finanzas, como ingresos y gastos públicos que maneja el municipio de San Gil, del mismo modo llevando a cabo informes donde se pueda mantener un control que conlleve unas condiciones favorables para la economía del municipio. En consecución de lo dispuesto en los artículos 2º y 5º de la ley 819 de 2003, conocida como de responsabilidad y transparencia fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la constitución política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago que junto a los recursos de transferencias desde la nación garanticen la inversión social como soporte del desarrollo regional.

Anualmente el gobierno municipal presenta al Honorable Concejo Municipal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), como un anexo al proyecto de presupuesto, a título informativo y como soporte de la situación fiscal y financiera del municipio de San Gil, para las próximas diez (10) vigencias fiscales.

En el presente documento se plasman los soportes de cada uno de los requerimientos que componen el MFMP que establece la Ley 819 de 2003, y se da cumplimiento a la metodología y formatos remitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las entidades territoriales.

#### 1.1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

##### 1.1.1 HISTORIA

Procedencia del nombre de San Gil: El presidente de la Real Audiencia, don Gil de Cabrera y Dávalos, dictó el 17 de marzo de 1.689 un auto aceptando las capitulaciones propuestas por Leonardo Currea de Betancur para la fundación de la Villa de Santa Cruz y San Gil de la Nueva Baeza, dando la licencia para ello. La segunda parte del nombre, San Gil, había sido introducida al proyecto original de Santa Cruz para ganar el favor de este presidente con el homenaje que se hacía al santo de su nombre. Concedió tres años para fundar la villa y empezar la edificación de la iglesia y casa cural, al término de los cuales deberían





ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

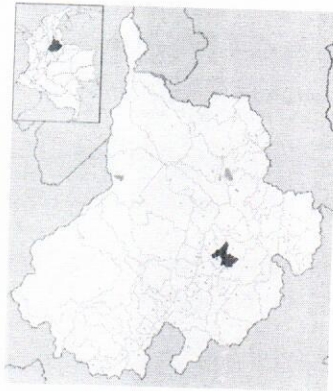
Página: 3 de 36

estar “poblados todos los vecinos con sus casas en ella” (Ramírez Ramírez & Cote Peña, 2011); así se dio vida a lo que hoy día se conoce como San Gil “La perla del Fonce”.

### 1.1.2 UBICACIÓN

San Gil se encuentra ubicada a 96 kilómetros de Bucaramanga, capital del Departamento de Santander, y a 327 kilómetros de la capital de la República, Bogotá. Respecto al paralelo del Ecuador y Meridiano de Greenwich, la cabecera municipal está localizada a 6° 33' de latitud norte y a 73° 8' de longitud occidental (Municipio de San Gil, 2017). Es la capital de la provincia de Guanentá y tiene un área de 147, 63 kilómetros cuadrados equivalentes a 14.700 hectáreas (Sistema de Información Geográfica SIG – CAS, 2019), se encuentra a una altura de 1.114 m.s.n.m. Posee una temperatura promedio de 24°C, una máxima de 32°C y una mínima de 16°C (Municipio de San Gil, 2003).

*Ubicación del municipio de San Gil en el Departamento de Santander*



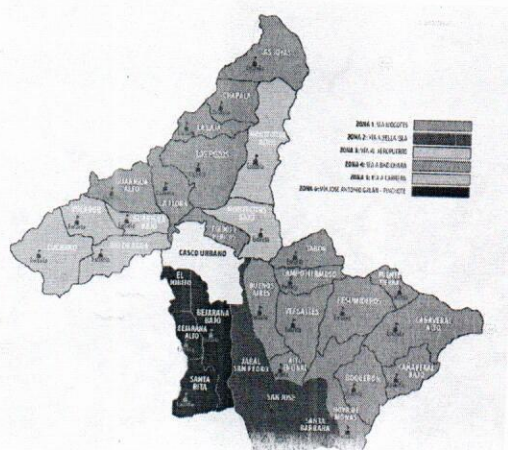
*Fuente: De Milenioscuro - Trabajo propio, CC BY-SA 3.0,*

<https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=19562327>

### 1.1.3 DIVISIÓN POLÍTICA

Políticamente el municipio se encuentra en la categoría cinco, para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi el municipio de San Gil se encuentra dividido en 37 veredas y en la zona urbana cuenta 67 barrios según Planeación Municipal.

*Veredas y casco urbano de San Gil*







**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 4 de 36

*Fuente: Plan Agropecuario Municipal 2016*

Limita al norte con los municipios de Villanueva y Curití, al este con Curití y Mogotes, al sur con el Valle de San José, Páramo y Pinchote y al oeste con Pinchote, Cabrera, Barichara y Villanueva (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 1968).

Las 37 veredas se relacionan en la siguiente tabla:

*Veredas del municipio de San Gil*

Veredas
Alto del Encinal, Buenos Aires, Campo Hermoso, Versalles, Boquerón, Cañaveral Alto, Cañaveral Bajo, Puente Tierra, Hoya de Monas Alto, Hoya de Monas Bajo, La Piñuela, Resumidero Alto, Resumidero Bajo, Tabor.
Recodo, San José, San Pedro, Jaral, Santa Bárbara
Montecitos Alto y Montecitos Bajo
Ejidos y Pericos, Guarigua Alto, La Flora, La Laja, Pozos Alto, Pozos Bajo, Chapala y Las Joyas.
Guarigua Bajo, Ojo de Agua, Volador y Cucharó.
Bejaranas Bajo, Bejaranas Alto, Santa Rita y Jovito.

*Fuente: Alcaldía Municipal, Secretaría de Agricultura*

Los 67 barrios del municipio de San Gil se encuentran geográficamente distribuidos en 17 sectores, así:

*Sectores y barrios de San Gil*

Sector geográfico	Ubicación en el mapa	Barrios
Sector Ciudadela del Fonce	1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Ciudad Blanca, Carrera 7 – 7C, Carrera 7C-7F, Villa Mochuelo, Luis Carlos Galán, Carrera 8 – 9, Calle 28 – Calle 20, Divino Niño, Pedro Fermín, Oscar Martínez, Ciudad Jardín, Sector 3 (Ciudadela 2), Carrera 7C – Carrera 7D, Calle 27 – Calle 28, Ciudadela 1, Carrera 7ª – Carrera 8, Calle 26, Ciudadela 3
Sector San Martín	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	Villa del Prado, Libertad 2, Villa Edid, Libertad 1, Invasión, Porvenir 1 y 2, Colombia, San Martín 1, Tierrero Ricos, San Martín 2,
Sector Santander	17	Santander
Villa Olímpica	18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	Las Colinas, Alpes, Conjunto Sagrada Familia, Carrera 12 – Carrera 20, Calle 18 – Calle 21, Sagrada Familia, Calle 18 – Calle 11, Carrera 12 – Carrera 16, Villa Olímpica, Fagud, Calle 11 – Calle 14, Carrera 16 – Carrera 19, Los Pinos, Calle 11- Calle 15, Carrera 19 – Carrera 2, Portal de la Cruz, Villa Campestre, Cerro de la Cruz





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 5 de 36

Sector geográfico	Ubicación en el mapa	Barrios
Sector Rojas Pinilla y alrededores	25, 26, 27, 28, 29, 30	Catalina Campestre, Ciudad Futuro, Simón Bolívar, Coovisangil, Miradores del Fonce, Rojas Pinilla
Sector Cristo Resucitado y Vergel	31, 32	Cristo Resucitado, Vergel
Sector Bosque, San Carlos, Carlos Martínez Silva	33, 34, 35	Carlos Martínez, San Carlos, Bosque y Villa Carola
Sector Industrial y Gardenias	36	Industrial y Gardenias
Sector Centro	37, 38, 39	San Antonio, Centro 1, Centro 2
Sector Guanentá	40, 41	Guanentá 1, Guanentá 2
Sector Hospital	42, 43	Hospital 1, Hospital 2
Sector Almendros 1, Acacias y Acuasan	44, 45	Almendros 1, Acacias y Acuasan
Sector Auxiliadora y Familia	46, 47, 48, 49	María Auxiliadora, Fátima 1, Fátima 2, Fátima 3
Sector Oriental	50, 51, 52, 53, 54	Ragonessi y Altamira, Pablo VI, Mango, Villa del Sol, Nuevo Pablo VI, Paseo del Mango y Caracolés, Altos del Gallineral
Sector La Playa	55	Barrio la Playa
Sector José Antonio Galán	56, 57, 58, 59, 60, 61, 62	José Antonio Galán Alto de la Carrera 19 hacia arriba, José Antonio Galán parte media: Carrera 19 – Calle 2 Sur, José Antonio Galán bajo, Urbanización Fonda el Retiro, Altos de la Playa, Torres del Castillo, Sector Universidad (Barrio Profesores y Barrio del Chulo)
Sector Bella Isla	63, 64	Conjunto Bella Isla, Bella Isla
Sector Occidental	65, 66, 67	Paseo Real, Tierrero Pobres, Villa del Prado

*Fuente: Secretaría de Planeación Municipal*





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2021-2030

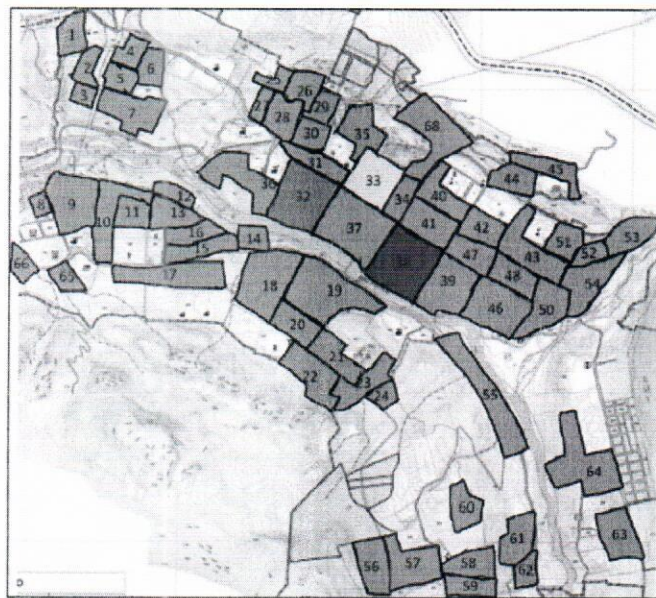
F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 6 de 36

Mapa de los barrios del municipio de San Gil



Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

#### 1.1.4 CARACTERIZACIÓN

San Gil cuenta con 54.687 habitantes según (DANE, 2018), lo que supone un aumento en la población del 25,66%, (con respecto al censo anterior, 2.005) de estos, 45.937 habitantes, el 84 % se encuentran en la cabecera municipal y 8.749 habitantes el 16 % se hallan en el sector rural. La densidad poblacional se encuentra alrededor de los 370 habitantes por Km<sup>2</sup>.

En cuanto a la clasificación por grupos etarios en el tema de jóvenes entre los 0 y 14 años, 13.124 conforman este grupo poblacional, mientras que por género el municipio de San Gil cuenta con 28.437 mujeres y 26.249 hombres, igualmente San Gil ha sido un municipio receptor de familias víctimas del conflicto armado de nuestro país, se encuentran registradas alrededor de 1.927 personas que conforman 527 familias.

Según base de datos municipal por resultados cuantitativos de las organizaciones que trabajan con y para las personas diversamente hábiles, existen cerca de 3.685 personas con discapacidad física o motora, sensorial auditiva y visual, psíquica y cognitiva, en su mayoría pertenecen a los niveles socioeconómicos 1, 2 y 3, con rangos de edades entre 3 días de nacido hasta 110 años; de este grupo poblacional son atendidas por la UAI 46 personas.

El SISBEN registra a 2018, 41.700 personas que se distribuyen de la siguiente manera:

1. Área urbana: En el nivel 1 se encuentran 13.300 y en el nivel 2, 11.200.
2. Área rural: Se encuentra en el sistema 8.800 personas de las cuales, 6.500 están en el nivel 1 y en el nivel 2, 2.100.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2021-2030

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 7 de 36

San Gil, siendo capital de Provincia, se constituye como uno de los puntos de articulación del departamento de Santander; además en su alrededor se encuentran la mayor parte de los centros urbanos que constituyen la Provincia de Guantán. Debido al alto grado de centralización e influencia territorial, se ha originado la mayor parte de las actividades comerciales e industriales de la región, lo cual le ha permitido tener una ventaja comparativa sobre los demás municipios por el grado de facilidad en la conexión con el área metropolitana de Bucaramanga y la ciudad de Bogotá (UNISANGIL, CPC Oriente, 2016).

Hasta el momento existen dos denominaciones dadas al municipio de San Gil, que han sido trascendentes para el desarrollo social y económico que ha alcanzado la región, la designación como la Capital **turística de Santander** según ordenanza Departamental N° 034 de 2004. El desarrollo del turismo ha generado según Agasturín, la formalización de más de 85 hoteles, hostales, residencias, 15 operadores de actividades de aventura, 4 agencias de viaje y por ende la generación de empleo directo e indirecto. Por otra parte, San Gil ha sido reconocida como una de las cunas del Cooperativismo Colombiano; en cuanto a este sector, en San Gil, existen según (Cámara de Comercio de Bucaramanga, 2016) 232 organizaciones solidarias (cooperativas, corporaciones, asociaciones y fundaciones). En las primeras, se destacan las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas de trabajo asociado y las cooperativas de transporte y agropecuarias; y en las segundas, sobresalen las corporaciones y asociaciones.

Es evidente que los principales problemas estructurales del municipio tienen que ver con la falta de oportunidades laborales, lo que desencadena en informalidad, inseguridad e inequidad; el cierre de empresas como Cementos Argos y Protabaco, ha incrementado la inestabilidad en temas laborales y consolida los sectores económicos del agro en temas de café y caña, el comercio y el turismo como los renglones económicos que jalonan las finanzas de los sangileños y por ende de la Administración Municipal.

Según el Índice de Competitividad Municipal del Observatorio de Cámara de Comercio en la provincia y la mesa de competitividad de San Gil, se afirma que: San Gil es la segunda ciudad del departamento en el índice de competitividad, teniendo en cuenta los siete pilares que mide este estudio que son: instituciones, infraestructura y equipamiento, educación básica y media, salud, sostenibilidad ambiental, eficiencia del mercado financiero, innovación y dinámica empresarial. El municipio alcanza este puesto impulsado en gran medida, por el pilar de instituciones como el mejor calificado, aunque tiene algunos puntos negativos en asuntos como la capacidad total de recaudo y temas de seguridad. Otro actor relevante y que sin duda es una apuesta a mediano y largo plazo para su población, es el vinculado con la educación básica y media, aquí los resultados fueron destacados al conseguir el primer lugar en Santander. No obstante, se debe señalar que tiene debilidades en infraestructura, salud y sostenibilidad ambiental para alcanzar un mejor índice general.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2021-2030

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 8 de 36

Este comportamiento hace que se encuentre, a pesar de ser el segundo en el escalafón, al 74,9% del valor del índice calculado para Bucaramanga como líder en la clasificación, condición que lo presiona a realizar grandes mejoras en los factores en donde no demuestra fortaleza. (Cámara de Comercio Bucaramanga, Fenalco, UNISANGIL, Cámara de Comercio de Barrancabermeja, Universidad Libre, Crezcamos, 2019).

## 2 EL PLAN FINANCIERO 2021 – 2030

El Plan financiero, como soporte del Marco fiscal de Mediano Plazo, es el principal instrumento de planificación y Gestión financiera de la Administración Central municipal, que tiene como base las operaciones efectivas de caja y a partir de la situación actual, permite vislumbrar el comportamiento a mediano plazo de los posibles escenarios futuros de las finanzas municipales.

Las cifras analizadas en el presente informe se muestran en millones de pesos en valores corrientes.

### 2.1. ESTRUCTURA Y COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

MUNICIPIO DE SAN GIL EJECUCIÓN DE INGRESOS VIGENCIA 2019		
CONCEPTO	Año 2019	
	Valores en miles de \$ corriente	% sobre el ingreso total
<b>I. INGRESOS CORRIENTES [A+B+C]</b>	\$38,716,659	64%
<b>A. TRIBUTARIOS [1+2]</b>	\$20,512,836	34%
<b>B. NO TRIBUTARIOS [1+2+3+4+5+6]</b>	\$17,340,290	29%
<b>C. FONDOS ESPECIALES</b>	\$863,533	1%
<b>II. RECURSOS DE CAPITAL</b>	\$18,467,010	30%
<b>III. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	\$3,536,846	6%
<b>TOTAL INGRESOS DEL AÑO [I+II+III]</b>	\$60,720,515	100%
	Miles de \$	

Durante la vigencia 2019 el municipio de San Gil recaudó un **Total de Ingresos** por valor de \$60.720 millones de pesos, resultado conformado por los **Ingresos Corrientes**, los **Recursos de Capital** y **Sistema General de Regalías**. De estos ingresos, el 34% correspondieron a **Ingresos Tributarios** por la suma de \$20.512 millones; mientras que el





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2021-2030

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 9 de 36

29% estuvo representado por **Ingresos No Tributarios** por \$17.340 millones, este último incluye: **Tasas y Derechos** \$1.300 millones, **Multas y Sanciones** \$108 millones, **Transferencias y Participaciones** (en especial recursos del Sistema General de Participaciones, Etesa, libre destinación) \$5.015 millones, **Rentas Contractuales y Ventas** \$59 millones, **Fondo Local de Salud** \$10.835 millones y **Otros No Tributarios** \$22 millones. **Los Fondos Especiales** tienen una participación del 1% en el Total de los Ingresos y los **Recursos de Capital** con 30% correspondientes a un valor de 18.467 millones.

Los recursos se destinaron para atender las necesidades básicas insatisfechas en servicios públicos a cargo del municipio, la infraestructura necesaria de conformidad con las competencias establecidas en especial con la ley 715 de 2001 y 1176 de 2007 y para financiar los gastos de funcionamiento y el servicio a la deuda pública.

*Fuente: Información tomada de Ejecución Presupuestal 2019, de la Secretaría de Hacienda del municipio de San Gil.*

## 2.2. ESTRATEGIAS FINANCIERAS ESPECÍFICAS

En la vigencia 2019 se realizaron campañas de gestión de cobro de los diferentes Impuestos en los que el Municipio de San Gil actúa como sujeto activo adelantando diligencias de cobro persuasivo mediante oficios informativos a los diferentes contribuyentes con el objetivo de que se acerquen a liquidar y pagar sus deudas tributarias, utilizando herramientas como las facilidades de pago.

Se iniciaron nuevos Procesos de Cobro Coactivo y se continuaron con los ya existentes, entendiendo la importancia existente en este medio para evitar las prescripciones de las deudas a favor de la Entidad Territorial.

Es significativo también nombrar la continuación de los planes cuyas acciones apuntan a la reducción de los Niveles de evasión y de elusión, registrados en los impuestos que representan la mayor parte de los Ingresos Corrientes del Municipio, como son lo es el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio.

Los procesos Financieros liderados por la Secretaría de Hacienda estuvieron enfocados a la optimización de la gestión en puntos neurálgicos, en temas como:

- Intensificar las actividades tendientes a acelerar la recuperación de cartera, mediante el cobro persuasivo y coactivo, acuerdos de pago, cruce de información con otras entidades y depuración de cartera.
- Continuación del proceso de supresión de trámites en asocio con la Cámara de Comercio de Bucaramanga mediante el convenio CAE en aras de garantizar





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 10 de 36

eficiencia y eficacia en la inscripción y seguimiento a los contribuyentes de Industria y Comercio.

- Realizar Procesos de Fiscalización Tributaria.
- Continuar con el proceso de conservación de la base catastral con el propósito de mantenerla actualizada con las construcciones nuevas, modificaciones y desenglobes.
- Mantener un estricto control de los gastos de funcionamiento (gastos personales y generales), cumpliendo con lo establecido en la ley 617 del 2000, buscando así una eficiente aplicación de los recursos.
- Continuar con el proceso de sostenibilidad contable.
- Continuar con el proceso de fortalecimiento y modernización de las Secretarías que generan ingresos: Secretaría de Hacienda, Planeación y Circulación y tránsito, con el propósito de continuar con el fortalecimiento de las Finanzas Municipales.

### 2.3. BASE DE ESTIMACIÓN DE RENTAS

“Dada la estabilidad de la inflación en el último año y su buen comportamiento en lo corrido de 2020, las expectativas de inflación de los agentes a uno y dos años, se han mantenido consistentemente dentro del rango meta y prácticamente inalteradas desde finales de 2017, exceptuando noviembre y diciembre de 2018, en donde dichas expectativas presentaron un leve repunte como consecuencia de la propuesta inicial del gobierno nacional de gravar con IVA la canasta familiar desde 2019 y la expectativa de un leve fenómeno del niño. En mayo de 2019, los analistas encuestados por el emisor esperan una inflación anual de 3,36% para el presente año y 3% para 2021.

Para 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público prevé una inflación de 3,2%, lo que representa un ligero aumento respecto a lo proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2019 (3%), explicado, principalmente, por la persistencia de las presiones alcistas del componente de regulados.”

Para la vigencia fiscal 2021 se estima el siguiente presupuesto de ingresos: (Proyecciones)

<b>MUNICIPIO DE SAN GIL</b>	
<b>INGRESOS PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2021</b>	
<b>INGRESOS MUNICIPALES</b>	<b>49.916.179.301,00</b>
<b>INGRESOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>26.289.833.019,00</b>
INGRESOS CORRIENTES	26.178.833.019,00
TRIBUTARIOS	18.311.816.889,00
NO TRIBUTARIOS	7.867.016.130,00
INGRESOS DE CAPITAL	111.000.000,00
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>23.626.346.282,00</b>





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 11 de 36

A continuación se relacionan los fundamentos que se tuvieron en cuenta para proyectar las rentas más representativas en el ingreso:

### 2.3.1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Para la vigencia 2021 se proyecta un recaudo de \$6.589 millones que representa el 13.20% del total de los ingresos. Esta proyección se basa en el comportamiento del recaudo en la Vigencia 2020, el cual a corte Septiembre 30 se encuentra en superávit. Este aumento en la proyección supone un 3% en relación con el presupuesto inicial de la vigencia inmediatamente anterior.

En el Estatuto Tributario están establecidos los incentivos a los contribuyentes que se encuentren al día con el pago de impuesto predial unificado con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior.

La entidad continuara con el proceso de fortalecimiento del área de cobro coactivo, con el fin de dar continuidad con los procesos de cobro coactivo.

### 2.3.2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En lo correspondientes al Impuesto de Industria y Comercio para el año 2021 se espera un recaudo de \$2.433 millones que representa el 4.87 % del total de los ingresos; este estimativo se hace teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo por este concepto en la vigencia 2020, el cual a corte Septiembre 30 se encuentra también en Superávit.

Se debe continuar con el proceso de control y fiscalización, apoyado en el mejoramiento de los sistemas de información de rentas y el establecimiento de herramientas para disminuir la elusión y evasión tributarias. Así mismo se proyecta continuar aplicando las siguientes acciones:

- ✓ Continuar en el año 2021 con el convenio CAE con la cámara de Comercio para realizar inscripciones de establecimientos comerciales simultáneamente con la Cámara de Comercio, al momento de realizar los trámites ante la misma con el fin de simplificar los trámites de los contribuyentes.
- ✓ Realizar cruce de información con la DIAN, con la Cámara de Comercio y con entidades Financieras con el fin de vincular el 100% de los establecimientos comerciales en el sistema tributario municipal.
- ✓ Continuar en el 2021 con los Incentivos para las Empresas Jurídicas y Personas Naturales que se encuentren al día en sus pagos a 31 de diciembre del año anterior y presenten la declaración y pago simultáneo de sus impuestos de industria y comercio antes de las fechas de su vencimiento según el calendario tributario municipal.
- ✓ Continuar con el proceso de control y cobro persuasivo y coactivo de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio.
- ✓ Implementar el Régimen simple de tributación





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2021-2030

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 12 de 36

El total de establecimientos registrados en industria y comercio con corte a septiembre 30 de 2020 es de 4556.

### 2.3.3. SOBRETASA A LA GASOLINA

Para el 2021 se proyectó ingresos por concepto de esta Tasa tomando el promedio de los recaudos efectivos de 2020, se mantuvo el mismo valor de \$2.207 millones que representa el 4,42% del total de los ingresos, se estimó este valor ya que por tema de la pandemia presentada del COVID-19 los ingresos se vieron afectados.

### 2.3.4. IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

Se fijó para el presupuesto anual de rentas de la vigencia fiscal de 2021 la suma de \$2.950 millones para el rubro de Impuesto sobre el servicio de alumbrado público, valor que representa el 5.91% del total de los ingresos presupuestados. Se deduce que este Rubro alcanzará el tope presupuestado al finalizar el año 2020, razón que se tuvo en cuenta para realizar la proyección.

Para el año 2021 se prevé continuar con los procesos de cobro coactivo y mayor control sobre las entidades prestadoras de servicios de alumbrado publico en el Municipio.

### 2.3.5. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP

La proyección se realizó teniendo en cuenta las participaciones reportadas en el año 2020 por los diferentes documentos de Distribución de SGP direccionados por Planeación Nacional y los recursos que se esperan percibir por eficiencia fiscal y administrativa.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2021
SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	1,066,877,699.00
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2021
Sistema General de Participaciones	14,567,647,387
S. G. P. Educación	1,009,673,442
Sistema General de Participaciones -Salud-	10,067,073,259
Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	103,017,639
Sistema General de Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	995,028,780
S.G.P. Por crecimiento de la economía	0
Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	2,392,854,267





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2021-2030

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 13 de 36

### 2.3.6. RECURSOS DE CRÉDITO

Para la vigencia 2021 se debe continuar con el pago de intereses del empréstito desembolsado por el Banco Occidente, dichos valores quedaran establecidos en el presupuesto 2021 y que corresponden a \$569.376.000. Se precisa que no hay pago de capital pues los créditos están en periodo de gracia para la respectiva vigencia.

### 2.3.7. RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

La administración municipal que inicia periodo de gobierno en el año fiscal 2021 deberá aplicar estrategias que propendan por la asignación de recursos de orden departamental y nacional que coadyuven al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo a aprobar. Los recursos de cofinanciación proyectados para la vigencia 2020 por \$11.584 millones los cuales representan un 23% de los ingresos totales, recursos que provienen de la nación y del departamento y que corresponden a recursos de régimen subsidiado y FOSYGA.

## 2.4. BASE DE ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

### 2.4.1. FUNCIONAMIENTO

Para el 2021 los recursos proyectados a funcionamiento de la administración central ascienden a \$10.046 millones, que representan el 20% del total del gasto. Hay que aclarar que estos gastos incluyen los gastos de personal, gastos generales, transferencias inherentes a la nómina y transferencias de la administración central.

Dentro del presupuesto de gastos se contemplan lo relacionado con las transferencias a los órganos de control de Concejo y Personería, que para la vigencia 2020 corresponden a la suma de \$573 millones, que representan el 0,94% del total del gasto.

Es de aclarar que en las proyecciones realizadas se está dando cumplimiento al indicador de la ley 617 que establece que no se puede destinar más del 80% de los ingresos corrientes de libre destinación para funcionamiento de la entidad.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución 5393 de 2002, el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas con base en el recaudo efectivo durante la vigencia Fiscal 2019 certificó: "Que, efectuados los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento del Municipio de San Gil representaron el 48.68% de los ICLD.

*FUENTE: Certificación de Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas.*

### 2.4.2. SERVICIO DE LA DEUDA

El Servicio de la deuda se proyectó teniendo en cuenta: Las obligaciones financieras vigentes a 2020, las cuales equivalen para el 2021 a \$569 millones de pesos en intereses de servicio a la deuda.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2021-2030

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 14 de 36

De igual manera en el Marco Fiscal se relaciona la amortización y los intereses de los créditos vigentes para el municipio.

2	GASTOS	\$49.916.179.301,00
2.02.	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 569.376.300,00
2.02.01	CAPITAL	0
2.02.01.01.	Amortización deuda con Recursos SGP - Libre Inversión	0
2.02.02	INTERESES	569376300
2.02.02.01	Interés sobre crédito con Recursos Propios	0
2.02.02.02.	Intereses con recursos SGP Libre Inversión.	\$ 569.376.300,00

#### 2.4.3. INVERSIÓN

Respecto a la inversión en el Anexo informativo del MFMP y de Proyecto de Presupuesto, se presenta la proyección de los recursos que se pretenden ejecutar en las vigencias 2021-2030, teniendo en cuenta que se deben respetar algunas fuentes de financiación que por ley son de destinación específica.

Como se puede observar en el mismo anexo, para la vigencia 2021 se cuenta con \$37,266 millones de pesos destinados a inversión de los cuales \$ 3.321 millones corresponden a inversión con recursos propios.

INVERSION 2021		
Recursos Propios	3.320.774.100,00	3.320.774.100,00
<b>FONDOS ESPECIALES</b>		<b>5.707.785.330,00</b>
<b>Sistema Geenal de participaciones</b>		<b>4.500.574.128,00</b>
SGP EDUCACION	313.228.232,00	
SGP EDUCACION	696.445.210,00	
<b>Participación para propósito general</b>		
SGP DEPORTE	117.864.584,00	
SGP CULTURA	88.398.438,00	
SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.119.713.546,00	
SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	1.066.877.699,00	
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	103.017.639,00	
SGP AGUA POTABLE	995.028.780,00	
<b>Rendimientos financieros</b>		<b>111.000.000,00</b>
<b>TOTAL INVERSION ADMINISTRACION</b>		<b>13.640.133.558,00</b>
<b>TOTAL FONDO LOCAL E SALUD</b>		<b>23.626.346.282,00</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>37.266.479.840,00</b>





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
 2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 15 de 36

2.4.4. PROYECCIÓN PLAN FINANCIERO (VER TABLA ANEXA)

3. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

Según lo establecido en el parágrafo único del artículo 2º de la ley 819 de 2003, el superávit primario se entiende como aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos del crédito, privatizaciones y capitalizaciones, y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

### MFMP: Metas de superávit primario

Ingresos Corrientes IC (Los definidos como tal en el estatuto Orgánico de Presupuesto)

+

Recursos de Capital RC (Descontando recursos del crédito, Privatizaciones y Capitalizaciones)

-

Gastos de Funcionamiento GF

-

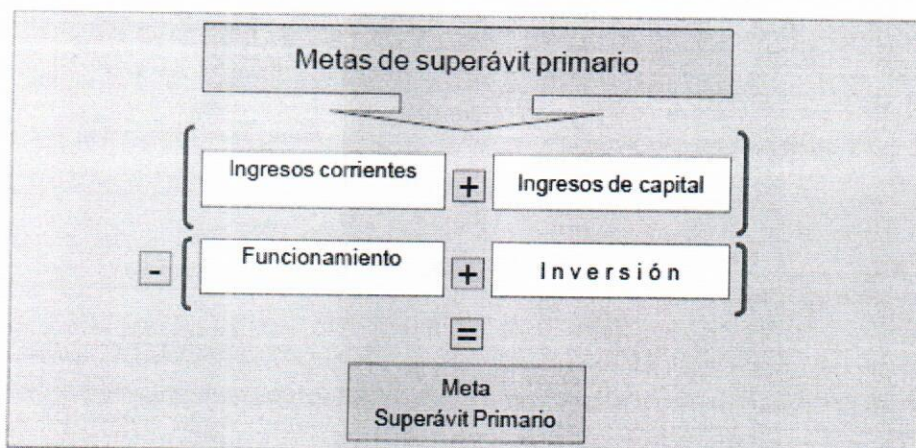
Gastos de Inversión GI (Incluidos los gastos de inversión que se van a efectuar en esa vigencia que tengan autorización de vigencias futuras)

=

Superávit Primario (SP) = IC + RC - GF - GI

Se entiende que la deuda es sostenible si el Superávit Primario es mayor o igual al servicio de la deuda (A mortizaciones + Intereses) de todos los créditos vigentes en la respectiva vigencia fiscal.

Superávit Primario > = Servicio de la Deuda (Deuda Sostenible)



Balance financiero: ver anexo





ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 16 de 36

De conformidad con lo anterior, la administración central presenta las metas de superávit primario a mediano plazo (10 años) , que se generaran en el período de acuerdo a la tendencia de las proyecciones de ingresos y gastos, tal y como se plantea en la tabla de Superávit Primario. (Ver anexo: Superávit Primario).

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente el comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2017, 2018, 2019 y 2020. Igualmente, el Indicador SUPERÁVIT PRIMARIO / INTERESES permite identificar la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el servicio de la deuda. De acuerdo a los resultados en la aplicación de la formula observamos que la deuda pública del municipio es SOSTENIBLE.

#### 4. METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

La Ley 358 de 1997 ha establecido la forma de evaluar la capacidad de pago, pero adicionalmente la ley 819 de 2003 completó dicha forma, al medir la sostenibilidad del endeudamiento a través de la relación que existe entre el pago de intereses y el ahorro primario.

La mejor forma de garantizar un endeudamiento sostenible, es garantizando en el tiempo, que se cumplan las siguientes relaciones o indicadores, tal y como se detallan a continuación:

##### **Indicador Sostenibilidad según Ley 358**

\*  $100 < 40\%$  Según Ley 358 / 97 Intereses Ahorro Operacional

##### **Indicador de Solvencia Según Ley 358 de 1997**

\*  $100 < 80\%$  Según Ley 358 / 97 Saldo Deuda Ingresos corrientes

##### **Indicador de Sostenibilidad Según Ley 819 de 2003**

\*  $100 > 100\%$  Según Ley 819 / 03 Ahorro Primario Intereses.

Bajó las condiciones anteriores, los indicadores de endeudamiento según la Ley 358 de 1997, se pueden ver en la tabla anexa (capacidad de endeudamiento), la cual muestra con precisa claridad que la administración cumple con los preceptos legales en materia de endeudamiento, para los indicadores de sostenibilidad y solvencia financiera.

Igualmente al observar y comparar las cifras del superávit o ahorro primario, frente a los intereses de la deuda en el período analizado, la administración cumple con la disposición de la Ley 819 de 2003. Incluso, los indicadores de endeudamiento bajo la Ley 358 de 1997,





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 17 de 36

aún mantienen un margen de maniobra saludable incluido el endeudamiento interno propuesto en el Plan Financiero vigente, teniendo en cuenta los indicadores establecidos el municipio de San Gil se encuentra en Semáforo verde. (Ver tabla de Capacidad de endeudamiento).

**5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN**

**5.1. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS**

El Plan estratégico contiene las estrategias y acciones que le permitirán al municipio incrementar en el corto y mediano plazo los ingresos. Su diseño comprende la identificación y selección de estrategias y la precisión del contenido de cada una de ellas.

**5.2. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS**

Una estrategia es un conjunto coherente de acciones destinadas a solucionar uno o varios nudos críticos de un problema. El propósito de esta fase es encontrar y definir las acciones que apunten directamente a eliminar nudos críticos del problema, mediante efectos potentes y sostenibles en el tiempo. Se buscan acciones cuyo beneficio sea altamente favorable.

**5.3. CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN**

Para materializar las estimaciones presupuestales que se plantean en las tablas de cálculo, hay que definir y tener claridad sobre cuáles son los objetivos a alcanzar, cuantificarlos, mantener un método efectivo y determinar a través de qué mecanismos y procedimientos se han de conseguir. La base de la pirámide la constituyen los ingresos propios, y hace parte de esta administración velar por que los presupuestos se cumplan, y para ello se cuentan con herramientas legales y procedimentales que apoyan esta gestión. El ejecutivo considera muy importante cumplir a cabalidad con las siguientes metas:

<b>ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS</b>				
<b>META</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>Incrementar los Recaudos Tributarios Municipales</b>	Materialización de los recaudos	Variación positiva en los porcentajes de recaudo	Secretaría de Hacienda y Secretaría de Tránsito.	2021-2030





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 18 de 36

**ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

META	ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO
<b>Disminuir la Cartera</b>	Mecanismos de persuasión y conciliación, aprobados para el cobro de impuestos territoriales, para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.	Variación positiva en los porcentajes de recaudo de cartera en los Imp. Predial, Industria, Circulación y tránsito, Comparendos de tránsito y Comercio y Alumbrado Público.	Secretaría de Hacienda y Secretaría de Tránsito	2021
<b>Evitar que las deudas prescriban</b>	Intensificar las actividades tendientes a acelerar la recuperación de cartera mediante el cobro persuasivo y coactivo, los acuerdos de pago, los cruces de cuentas y la selección de cartera.	Número de mandamientos y acuerdos de pago debidamente notificados.	Secretaría de Hacienda y Secretaría de Tránsito	2021
<b>Incluir a la totalidad de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio en la base de datos</b>	Actualización del censo anual de los contribuyentes y emplazamientos por inscripción.	Mayor cantidad de negocios inscritos y contribuyentes	Secretaría de Hacienda	A mediano y largo plazo 2021-2030
<b>Ejercer control sobre los sujetos pasivos de la sobretasa a la gasolina</b>	Mayor claridad sobre la declaración del tributo, Realizar auditorías a los proveedores y expendedores de combustible	Variación positiva en los porcentajes de recudo.	Secretaría de Hacienda	2021-2030





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 19 de 36

**ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

<b>META</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>Actualización Tributaria</b>	Revisión y actualización del Estatuto Tributario Municipal	Normas y procedimientos debidamente actualizados conforme a las normas legales que regulen la materia	Despacho del Alcalde Secretaría de Hacienda y Secretaria Jurídica	2021
<b>Realizar Conservación, formación y actualización a la Base Catastral</b>	Dar Continuidad al convenio con el IGAC con el propósito de incluir predios nuevos.	Conforme a las normas legales que regulen la materia	Despacho del Alcalde y Secretaría de Hacienda	2021
<b>Fiscalización Tributaria</b>	Seguir con una segunda fase (OPERATIVA) de auditorías para determinar la certeza de los montos declarados por los contribuyentes	Mayor claridad sobre la declaración del tributo, sanciones impuestas y mejoramiento en los porcentajes de recudo	Secretaría de Hacienda	2021-2030
<b>Capacitación permanente a los funcionarios públicos</b>	Realización de convenios con entidades educativas estatales o privadas con el ánimo de mantener actualizados a los funcionarios públicos	Personas más capaces, competentes, con mayor claridad sobre sus funciones y responsabilidades	Despacho del Alcalde, Oficina Administrativa, Secretaría de Hacienda y Secretaria de Planeación y Secretaría de Transito	2021-2030
<b>Generar cultura tributaria con el objetivo de disminuir los niveles de evasión.</b>	A través de charlas informativas, planificadas y con contenido específico para cada clase de contribuyente	Reforzar la cultura ciudadana en términos tributarios, a través de programas y Campañas educativas, que sirvan de motivación a los futuros contribuyentes, a los	Despacho del Alcalde, Secretaría de Hacienda, secretaria de Transito y Secretaría de Planeación	2021-2030





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 20 de 36

**ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

<b>META</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
		Contribuyentes activos y a los evasores.		
<b>Actualización ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO</b>	Revisión y actualización del Estatuto ORGÁNICO DE PRESUPUESTO Municipal	Normas y procedimientos debidamente actualizados conforme a las normas legales que regulen la materia	Despacho del Alcalde y Secretaría de Hacienda y Secretaria Jurídica	2021-2020Y/o cuando las normas legales lo requieran
<b>SOSTENIBILIDAD CONTABLE</b>	Depuración y sostenibilidad contable	Procedimiento para reconocer rentas de difícil recaudo y Soportes contables para su depuración. Eliminación de derechos tributarios en cobro coactivo	Despacho del Alcalde y Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica	2021-2030
<b>Implementar mecanismos tecnológicos para la presentación de declaraciones de industria y comercio</b>	Implementar en la web plataforma para presentación y consulta de las declaraciones de industria y comercio por parte de los contribuyentes	Proceso implementado	Secretaria de Hacienda	2021
<b>Incentivar el uso de nuevas tecnologías de la información</b>	Actualización permanente sobre los software, redes y equipos de computo	Mayor agilidad en los procesos	Todas las dependencias de la administración municipal, incluyendo el Despacho del Alcalde.	2021-2030





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 21 de 36

**6. INFORME DE RESULTADOS DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (2019)**

MUNICIPIO DE SAN GIL							
Valores en Miles de Pesos							
COMPARATIVO DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO							
PERIODO 2019/2015							
CONCEPTO	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	VARIACIONES	
						2019/2018	
						En Millones	
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b> [A+B+C]	<b>\$28.709.474</b>	<b>\$31.448.109</b>	<b>34,106,521</b>	<b>37,424,548</b>	<b>38,716,659</b>	<b>1,292,111</b>	<b>3%</b>
<b>A. TRIBUTARIOS [1+2]</b>	<b>15.016.842</b>	<b>17.673.956</b>	<b>18,672,927.00</b>	<b>19,528,285</b>	<b>20,512,836</b>	<b>984,551</b>	<b>5%</b>
<b>1 TRIBUTARIOS Directos</b>	<b>6.066.166</b>	<b>6.882.974</b>	<b>7,292,049</b>	<b>7,393,905</b>	<b>7,620,924</b>	<b>227,019</b>	<b>3%</b>
Predial Unificado	4.945.542	5.470.284	5,738,862	5,915,043	6,103,076	188,033	3%
Predial [Vigencias anteriores]	877.923	1.191.769	1,373,491	1,256,859	1,303,056	46,197	4%
<b>SUBTOTAL Predial Unificado</b>	<b>5.823.465</b>	<b>6.662.053</b>	<b>7,112,353</b>	<b>7,171,902</b>	<b>7,406,133</b>	<b>234,231</b>	<b>3%</b>
Circulación y Tránsito	242.701	220.922	179,695	222,003	214,791	-7,212	-3%
<b>2 TRIBUTARIOS Indirectos</b>	<b>8.950.676</b>	<b>10.790.981</b>	<b>11,380,879</b>	<b>12,134,386</b>	<b>12,891,913</b>	<b>757,527</b>	<b>6%</b>
Industria y Comercio	1.969.622	2.322.379	2,405,798	2,667,797	2,874,476	206,679	8%
Industria y Comercio [Vigencias Anteriores]	126.18	100.157	117,263	18,140	19,315	1,175	6%
<b>SUBTOTAL Industria y Comercio</b>	<b>2.095.802</b>	<b>2.422.536</b>	<b>2,523,062</b>	<b>2,685,937</b>	<b>2,893,790</b>	<b>207,853</b>	<b>8%</b>
Avisos y Tableros	232.026	267.44	293,738	318,142	356,511	38,369	12%
Avisos y Tableros [Vigencias Anteriores]	3.722	16.872	10,865	2,320	2,523	203	9%
<b>SUBTOTAL Industria, Comercio + Avisos</b>	<b>2.331.550</b>	<b>2.706.849</b>	<b>2,827,664</b>	<b>3,006,399</b>	<b>3,252,824</b>	<b>246,425</b>	<b>8%</b>
Publicidad Exterior Visual	2.013	8.556	4,918	7,239	8,405	1,166	16%
Impuesto de Delineación. Delineación-Demarcación-Construcción(3)	700.541	291.69	328,702	371,464	276,725	-94,739	-26%
Degüello ganado menor	18.211	4.917	27,280	34,664	25,729	-8,935	-26%
Sobretasa Gasolina	2.043.495	2.179.067	2,196,647	2,382,418	2,438,723	56,305	2%
Alumbrado público	2.388.241	2.629.994	2,546,071	2,734,246	2,929,364	195,118	7%
Sobretasa Ambiental	1.466.625	1.595.825	1,694,574	1,704,271	1,736,543	32,272	2%
Estampilla Procultura [2016]	N/A	383.207	506,109	554,852	662,365	107,513	N/A
Estampilla Bienestar Adulto Mayor [Proanciano] [2016]	N/A	685.867	928,253	1,017,154	1,230,798	213,644	N/A
Bomberos [2016]	N/A	305.01	320,661	321,679	330,437	8,758	N/A





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 22 de 36

<b>B.</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b> [1+2+3+4+5+6]	<b>11.003.406</b>	<b>13.229.772</b>	<b>15,416,072</b>	<b>16,144,804</b>	<b>17,340,290</b>	<b>1,195,486</b>	<b>7%</b>
	<b>1 TASAS Y DERECHOS</b>	<b>879.679</b>	<b>1.037.807</b>	<b>1,153,702</b>	<b>1,245,767</b>	<b>1,300,265</b>	<b>54,498</b>	<b>4%</b>
	Expedición Documentos	247.316	228.473	207,219	226,157	241,830	15,673	7%
	Circulación y Transito [Tramites]	333.635	320.587	283,816	243,305	464,367	221,062	91%
	Circulación y Transito [Grúa, Parqueadero]	43.502	49.701	184,605	187,601	87,044	-100,557	-54%
	Rifas y Participación juegos Azar	147	3.991	238	1,260	1,106	-154	-12%
	Incentivo Relleno Sanitario	4.059	4.971	0	1,749	862	-887	-51%
	Estratificación socioeconómica	24.76	25.792	28,376	29,807	35,543	5,736	19%
	Servicios Técnicos Planeación	226.26	404.292	449,449	555,888	469,512	-86,376	-16%
	Otros	0	0	0	0	0	0	0
	<b>2. RENTAS CONTRACTUALES Y VENTA B y S</b>	<b>429.674</b>	<b>403.746</b>	<b>282,526</b>	<b>83,533</b>	<b>59,335</b>	<b>-24,198</b>	<b>-29%</b>
	<b>3. MULTAS y SANCIONES</b>	<b>80.527</b>	<b>97.431</b>	<b>54,355</b>	<b>61,837</b>	<b>108,000</b>	<b>46,163</b>	<b>75%</b>
	<b>4. TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>4.112.139</b>	<b>3.795.903</b>	<b>4,806,064</b>	<b>4,753,667</b>	<b>5,015,461</b>	<b>261,794</b>	<b>6%</b>
	Del SGP Inversión	3.16.286	2.655.420	3,474,883	3,449,678	3,574,955	125,277	4%
	Otras: Vehic/ETesa/ICA/Libre destinación	995.853	1.140.484	1,331,181	1,303,989	1,440,506	136,517	10%
	<b>5 FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>5.451.169</b>	<b>7.859.994</b>	<b>8,488,815</b>	<b>10,842,954</b>	<b>10,835,008</b>	<b>-7,946</b>	<b>0%</b>
	<b>6 OTROS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>50.218</b>	<b>34.889</b>	<b>17,072</b>	<b>14,417</b>	<b>22,221</b>	<b>7,804</b>	<b>54%</b>
<b>C.</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>2.689.226</b>	<b>544.381</b>	<b>630.609</b>	<b>841,432</b>	<b>863,533</b>	<b>22,101</b>	<b>3%</b>
	Estampilla Procuratura [...2015]	522.866	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
	Estampilla Bienestar Adulto Mayor [Proanciano] [...2015]	979.041	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
	Bomberos [...2015]	278.257	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
	Del Deporte	476	2.525	2.25	100	0	-100	-100%
	Seguridad Ciudadana	528.194	293.974	270.073	441,343	507,431	66,088	15%
	Multas Transito	235.907	247.882	358.286	399,989	356,102	-43,887	-11%
	Fondo Promoción Turística <sup>(4)</sup>	0	0	0	-		0	N/A
	Saneamiento Ambiental [Emis.Atmf]	139.448	0	0	-			0
	Regalias Materiales Construcción, Calizas	0	0	0	-			N/A
	Sanciones Procuraduría	5037	0	0	-		0	0
<b>II.</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$26.744.375</b>	<b>\$19.173.253</b>	<b>\$20,566,204</b>	<b>16,040,970</b>	<b>18,467,010</b>	<b>2,426,040</b>	<b>15%</b>
<b>III.</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	<b>\$2.787.647</b>	<b>\$3.166.794</b>	<b>\$2,574,164</b>	<b>2,574,164</b>	<b>3,536,846</b>	<b>962,682</b>	<b>37%</b>
	<b>TOTAL INGRESOS DEL AÑO</b> [I+II+III]	<b>58.241.496</b>	<b>53,788,156</b>	<b>57,246,889</b>	<b>56,039,682</b>	<b>60,720,515</b>	<b>4,680,833</b>	<b>8%</b>

**OBSERVACIONES:** 1). Índice Inflación 2010/2013:11,28%; Índice del 2014: 3,66 %; 2). Los valores registrados en este cuadro no están indexados y se comparan a precios corrientes. 3). Hasta el año 2009 aparecían independientemente los Servicios Técnicos Planeación; 4). Año 2013: Corresponde al periodo Enero/Febrero. En los años anteriores, se registró el año completo. 5) En las vigencias 2015 y anteriores las estampillas municipales y la sobretasa bomberil se llevaba presupuestalmente como fondos especiales, a partir del 2016 se llevan como ingresos tributarios.

FUENTE: Informes y Estados Financieros de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro y estadísticas del DNP.

Este informe analiza los mecanismos, métodos e implementación de estos con el fin de establecer como resultado la operación de la ejecución presupuestal y fiscal del ente territorial en la presente vigencia. Se tomó como base los estados financieros Bajo la aplicación de los principios de economía, equidad y eficiencia, tomando elementos técnicos que puedan cuantificar los resultados que pretendemos obtener, para ello se realizaron los procedimientos preceptuados en la ley, que le permitieron al municipio establecer su





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 23 de 36

funcionamiento y desarrollo social teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad vigente.

El propósito es garantizar un escenario financiero favorable con el fin de crear el espacio y la condición para que al municipio el Gobierno Nacional le entregue los recursos necesarios para su función constitucional, producto de una excelente ejecución de su inversión social acompañado de esfuerzos administrativos y fiscales que deben tener los entes territoriales. Se espera generar conciencia en los futuros mandatarios de la implementación de procesos tanto de planeación como de ejecución presupuestal, que permitan establecer indicadores para la evaluación del desempeño propio del ente territorial.

A continuación, se presentan los resultados de los principales rubros presupuestales durante la vigencia 2019 señalando el comportamiento de los principales ingresos frente a los recaudos efectivos, los gastos, el servicio a la deuda y la composición de la inversión.

Con el presente informe se pretende mostrar razonablemente lo que está sucediendo al interior de la administración en las finanzas, para que sirva de herramienta para tomar correctivos que permitan lograr una excelente gestión.

La Ley 819 de 2003 implicó la creación de mecanismos legales tendientes a fortalecer a las entidades territoriales en la generación de recursos propios suficientes y estables para financiar sus niveles de gasto y al mismo tiempo, decidir sobre el nivel de gasto de funcionamiento razonable y en concordancia con las posibilidades reales de sufragarlo y liberar recursos para atender oportunamente el pago de los compromisos adquiridos.

Durante la Vigencia de 2019 se destacó el valor real recaudado frente a los ingresos, logrando superar el recaudo en los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, No Tributarios y Fondos Especiales.

El Municipio de San Gil tuvo para la vigencia 2019 un Presupuesto Definitivo por valor de \$60,650 millones, efectuándose un recaudo de \$ 60.720 millones, lo que representa un 100,12% del presupuesto definitivo. En el Plan Financiero se explica ampliamente el comportamiento de las restas más representativas que integran el presupuesto del municipio.

Hay que aclarar que a partir de la vigencia 2016 las estampillas municipales cambiaron de fondos especiales a ingresos tributarios.

El presupuesto de Gastos Definitivo ascendió en la vigencia 2019 a \$60,650 millones de los cuales se ejecutó según CDPs la suma de \$ 56,408 millones, lo que representa un 93% de la ejecución total del gasto.

*FUENTE: ejecución presupuestal de gastos vigencia 2019.*

En el año 2019 en lo que tiene que ver con Industria y Comercio, se continuó con visitas de establecimientos comerciales, oficinas y negocios.

Igualmente durante la vigencia 2019 se continuó con el convenio con la Cámara de Comercio del Centro de Atención Empresarial –CAE, basado en un novedoso concepto de servicio que las Cámaras de Comercio con el apoyo de la Alcaldía ponen a disposición del sector productivo con el objetivo de facilitar y orientar los tramites y procesos para la constitución y creación de una entidad o empresa mediante la plataforma tecnológica.





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 24 de 36

Con relación a Impuesto Predial la principal estrategia consistió en motivar a las contribuyentes a realizar el pago oportuno de sus impuestos mediante campañas radiales, televisivas y de prensa, en la página web de la Alcaldía, la Secretaria de Hacienda ha mantenido informes y normas como formularios, formatos, el Estatuto Tributario y temas relacionados con cobro persuasivo y coactivo, lo cual redundó positivamente en el recaudo, recuperando la confianza y credibilidad que permitieron fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes, y haciendo un esfuerzo adicional para la recuperación de cartera vencida, fortaleciendo el cobro coactivo, De igual manera, se realizó una constante conservación a la base catastral, incluyendo permanentemente Resoluciones de inclusión, modificación y actualización expedidas por el IGAC, así mismo, se aprobó por parte del concejo municipal el acuerdo 016 del 2018 por medio del cual se actualizó al Acuerdo 031 del 2008 (Estatuto Tributario Municipal), logrando con estas estrategias alcanzar las metas programadas.

Se continuó con el Proceso de sostenibilidad contable para mostrar estados financieros más reales.

El municipio ha venido mostrando el siguiente comportamiento de sus ingresos tributarios a lo largo de los últimos 3 años así:

#### 6.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

<b>INGRESOS TRIBUTARIOS (MILLONES DE PESOS) Valores Corrientes</b>				
<b>MUNICIPIO</b>	<b>AÑO 2017</b>	<b>AÑO 2018</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>CRECIMIENTO 2018-2019</b>
SAN GIL	18.673	19.528	20.513	985

En esta tabla observamos que hay crecimiento de los recaudos en cuanto a los ingresos tributarios en la vigencia 2019, comparada contra los ingresos recibidos en el año 2017 y 2018, en donde para el año 2019 se recauda 20.513 millones de pesos, aumentando su recaudo con relación al año 2018 en 985 millones; el cual alcanza un crecimiento significativo del (5%).

Este mayor recaudo en el total de los ingresos tributarios se encuentra influenciado principalmente por el ingreso del Impuesto Predial e Industria y Comercio, tal y como se analiza más adelante.





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 25 de 36

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

### IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (CIFRAS MILLONES DE PESOS) Valores Corrientes

MUNICIPIO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	CRECIMIENTO 2018-2019
SAN GIL	7.112	7.171	7,406	235

En cuanto al impuesto predial unificado, el municipio de San Gil muestra un crecimiento constante hasta la vigencia 2019, en este último año aumentó su recaudo en 235 millones de pesos. Se debe considerar que en estos valores se toma en cuenta el recaudo correspondiente a Vigencia Actual y Anteriores. Los avalúos catastrales se incrementan en función del IPC certificado por el Banco de la República, lo que no permite margen de maniobra sobre esta base gravable, es decir, el crecimiento es constante a través del tiempo y ajustado a supuestos macroeconómicos.

Es importante aclarar que en la vigencia 2019 se aplicó la amnistía que otorgo descuentos de intereses a los deudores morosos que se pusieran a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, según lo establecido en la ley 1819 de 2018.

La administración municipal en conjunto con el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" en realización de las labores del proceso de conservación catastral definido este como el conjunto de operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal, logrando objetivos importantes como:

- ❖ Mantener al día los documentos catastrales y la base de datos catastral de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble;
- ❖ Asegurar la debida conexión entre Notariado, Registro y el Catastro,
- ❖ Establecer la base para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y de otros Gravámenes y tasas que tengan su fundamento en el avalúo catastral.
- ❖ Proporcionar la información que sobre los recursos básicos se posea, para la promoción del desarrollo económico y social del municipio.





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 26 de 36

Es además de anotar que al momento de efectuar el cobro del Impuesto Predial el contribuyente asume también el pago del 1.5% sobre el avalúo catastral por concepto de sobretasa ambiental, valor recaudado que es trasladado a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS. Otro pago simultáneo corresponde a la Sobretasa Bomberil, cuya tarifa corresponde al 4% del impuesto, destinado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS**

<b>INDUSTRIA Y COMERCIO (CIFRAS MILLONES DE PESOS) Valores Corrientes</b>				
<b>MUNICIPIO</b>	<b>AÑO 2017</b>	<b>AÑO 2018</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>CRECIMIENTO 2018-2019</b>
<b>SAN GIL</b>	2.523	2.685	2.893	208
<b>AVISOS Y TABLEROS (CIFRAS MILLONES DE PESOS) Valores Corrientes</b>				
<b>MUNICIPIO</b>	<b>AÑO 2017</b>	<b>AÑO 2018</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>CRECIMIENTO 2017-2018</b>
<b>SAN GIL</b>	305	320	359	39

Para el caso del impuesto de industria y comercio, en la vigencia 2019 existió un crecimiento de 208 millones con relación al total recaudado en la vigencia 2018, valor que representa un crecimiento porcentual del 8%.

Por otra parte, en el Impuesto de Avisos y Tableros se presentó un crecimiento de 39 millones que representa el 8% (Variación vigencia 2019-2018).

Se realizaron visitas a establecimientos comerciales a través de las cuales se verificó la inscripción y pago del impuesto de Industria y Comercio para así poder alcanzar una efectiva recuperación de cartera y fortalecimiento de las rentas propias e igualmente se realizó la actualización del Estatuto Tributario del Municipio de San Gil en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019.



## IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA

SOBRETASA A LA GASOLINA (CIFRAS MILLONES DE PESOS) Valores Corrientes				
MUNICIPIO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	INCREMENTO DE CRECIMIENTO 2018-2019
SAN GIL	2.197	2.382	2.439	57

En la vigencia 2019, el municipio de San Gil recaudó \$2.439 millones de pesos por concepto de sobretasa a la gasolina, lo cual presenta un crecimiento de 57 millones con respecto a la vigencia 2018.

### 6.2. GASTOS

Se destacan dentro de los gastos corrientes, los gastos de funcionamiento, que llegaron a \$10.231 millones en valores corrientes y se mantienen en el rango permitido para la vigencia 2019 conforme a lo establecido en la ley 617 del 2000. Cabe resaltar que, dentro de los gastos de funcionamiento, los gastos por servicios personales disminuyeron un 0.75%, situándose en \$3.957 millones, frente a los \$3.987 millones del 2018. Los gastos generales crecieron un 18,03% y se ubicaron en \$1.937 millones desde los \$ 1.641 millones del 2018.

Los gastos de funcionamiento para la vigencia 2019 representan el 18.67% del total de los gastos que sumaron un total de 54.794 millones. (Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos 2019 de Secretaria de Hacienda, San Gil).

### 7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

La ley 819 del 2003, en su artículo 25 literal g, establece que uno de los aspectos que debe contener el Marco Fiscal del mediano Plazo es el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Se entiende por costo fiscal el valor anual de los gastos nuevos o mayores valores de los gastos frente a normas anteriores. Pueden ser permanentes o transitorios.

Los costos son transitorios si afectan una o más vigencias específicas y son permanentes si afectan todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la sanción de la norma.

Para la vigencia de 2019, se aplicó el acuerdo municipal N° 016 del 06 diciembre del 2018 expedido por el Honorable Concejo el cual genera costo fiscal, ya que mediante este se aprobaron los incentivos tributarios por pronto pago y exclusiones y exenciones para los Impuestos de Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2021-2030

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 28 de 36

## 7.1. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN EL AÑO 2019

El Honorable Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo N° 016 de fecha 6 de Diciembre de 2018 (Actualización del Estatuto Tributario Municipal) los incentivos, exenciones y exclusiones, para ser aplicados en la vigencia 2019.

### 7.1.1. INCENTIVOS TRIBUTARIOS:

Son otorgados por Acuerdo Municipal (Estatuto Tributario), y son estipulados para cada vigencia; se sancionan con el propósito de incentivar a los contribuyentes a que paguen oportuna y puntualmente sus impuestos. El parágrafo 3 de carácter transitorio de artículo 38 del acuerdo 031 del 2008 y modificado por el acuerdo 016 del 2018 dice:

**“PARÁGRAFO 3°.TRANSITORIO.** Para el año gravable de 2019, por pronto pago se conceden los siguientes incentivos:

a. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR URBANO del Municipio, el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2019; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2019; el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de abril y mayo de 2019;

b. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR RURAL del Municipio, el 20% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2019; el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2019; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de abril de 2019; y el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de mayo de 2019.

c. En el transcurso del mes de Junio de 2019, los contribuyentes del Impuesto Predial sean del SECTOR URBANO o del RURAL, no serán beneficiados de los incentivos establecidos en este parágrafo transitorio, ni pagaran intereses de mora. A partir del día 1° de Julio de 2018, se empezara a cobrar el monto Impuesto más los correspondientes intereses, calculados desde el 1° de enero de 2019 a la tasa prevista en el Artículo 306 del presente Estatuto. Parágrafo 3° Modificado por el Art. 3° del Acuerdo 016 de 2018.”

En lo que respecta a Descuentos por Incentivos por pronto pago para la vigencia fiscal de 2019 se describe en la siguiente Tabla:





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 29 de 36

**Costos Fiscales Descuentos por Incentivos Tributarios por Pronto Pago 2019**

Beneficiarios	Norma	Vigencia/concepto		Vlr exención
Contribuyentes del Impuesto Predial Unificado	Estatuto Tributario. Acuerdo Municipal 031 2008 y Acuerdo Municipal 021 2016	2019	Descuento Predial Unificado	\$917.525.066
Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio	Estatuto Tributario. Acuerdo Municipal 031 2008 y Acuerdo Municipal 021 2016	2019	Descuento Industria y Comercio	\$348.482.044
<b>TOTAL DESCUENTOS POR INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2019</b>				<b>\$1.266.007.110</b>

**FUENTE:** Oficina de Contabilidad, Secretaria de Hacienda y el Tesoro

**Exenciones:**

Otorgadas de manera expresa y pro-tempore por medio de Acuerdo Municipal (Estatuto Tributario), no mayores a diez años y de la cual se benefician algunos predios del estado, algunos predios del departamento y algunas entidades benéficas, que por su situación socioeconómica hacen que la administración de una u otra manera coadyuve con el fin último de su objeto social.

**Exclusiones:**

Las exclusiones son otorgadas por Acuerdo Municipal (Estatuto Tributario), son aplicables a algunos bienes de uso público, bienes del Municipio, por tratados internacionales, de delegaciones extranjeras, parques naturales o públicos, inmuebles de propiedad de las iglesias dedicadas al culto y a la vivienda de comunidades religiosas, como también bienes de la Nación. Para cuantificar este tipo de exclusiones otorgadas por normas superiores, se identifican las realizadas a través de Resolución por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal para el 2020.





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 30 de 36

EXENCIONES Y EXCLUSIONES					
FECHA	NUMERO DE LA RESOLUCION	PROPIETARIO	AÑOS CONTENIDOS	NUMERO PREDIAL	TOTAL
13 de Febrero de 2019	38	Madres Sustitutas	2019	010006180030906	286.937
				010001900003000	339.353
				010004470007000	338.308
				010006910003000	448.983
				010004450002000	307.557
20 de Febrero de 2019	39	Iglesias de Socorro y San Gil y Otras iglesias	2019	010002720005000	469.754
				010000880009902	8.486.319
				010000880024903	8.239.605
				010004560007000	5.346.540
				010005340006000	68.779
				010001050014000	1.330.105
				010000880001000	23.547.911
				010000880005000	8.163.354
				010000430005000	15.776.549
				010000730014000	686.874
				010009180004000	555.434
				010004570004000	1.502.312
				010003810021000	1.113.898
				010002440040000	2.406.006
				010000240019000	1.597.267
010000450030000	351.102				
010002110001000	1.118.466				
19 de Febrero de 2019	46	Policia Nacional	2019	00000110142000	1.376.833
19 de Febrero de 2019	47	Iglesia Pentecostal Unida de Colombia	2019	010002070002000	7.583.124
				010005760025000	555.645
				010001920002000	2.081.749
20 de Febrero de 2019	048	Hogar Infantil Dumbo	2019	010003130007000	93.330
20 de Febrero de 2019	050	Casa de encuentros La Anunciación	2019	010001820008000	2.951.797
21 de Febrero de 2019	053	Consejo Superior de la Judicatura	2019	010004560002000	10.069.646
				010001020004000	22.554.208
				010001010015000	12.311.934
				010001020026000	6.443.234
				010001010013000	18.495.882
				010001010017000	5.160.097
				010001010018000	28.685.256
				010001010016000	8.461.141
				010008660001000	25.596.420
				010001090016000	939.319
25 de Febrero de 2019	054	Corporación de Ferias	2019	010000800010000	9.292.073
		Damas Rosadas de San Gil		010000700019000	945.829
		Fundación Niño Jesús de Belén		00000020115000	1.330.744
		Hijas de la Caridad		010000100002000	12.356.313
		Fundación Marillac		010000100001000	3.596.221
		Sociedad San Vicente de Paúl		010000100003000	67.896.160
		Hospital Regional de San Gil		010000910092908	1.456.700
		Hospital Regional de San Gil		010000910091908	116.767
		CUT		010001600001902	409.767
		CUT		010000600012901	627.200
		SINTRAINTABACO		010004560001000	62.747.386
		COOVIDA LTDA		010001750007000	1.243.495
26 de Febrero de 2019	056	Seminario Conciliar San Carlos	2019	010000110002000	3.633.919
26 de Febrero de 2019	058	Salón Comunal San Martín	2019	010001680004000	361.783
5 de Marzo de 2019	073	Madres Comunitarias El Porvenir	2019	010003440006000	413.349
				010001520031000	412.671
				010002620002000	337.085
				010003430007000	229.692
				010002600010000	180.202
				010001670004000	610.671
				010001720017000	360.823
				010004380003000	1.144.561
				010004880003000	573.124
				010003960012000	242.766
				010004250010000	1.063.540
				010004130012000	286.063
				010003850009000	547.109
				010001200011000	321.729
				010000980024000	362.054
010007470017901	90.232				
010008090026904	227.417				
010007430017000	299.330				
010003600005000	197.982				
8 de Marzo de 2019	980	Iglesia Cristiana Cuadrangular	2018	010001230007000	1.440.365
11 de Marzo de 2019	181	Iglesia Cristiana Cuadrangular	2019	010001230007000	1.483.573
19 de Marzo de 2019	192	Iglesia Adventista del Septimo Dia	2019	010003990004000	235.908
				010001100004000	
28 de Marzo de 2019	207	Madres Comunitarias La Industrial	2019	010005630021000	49.510
				010005540013901	188.299
				010000260042901	335.405
				010003110019904	152.481
				010000610016903	341.365
02 de Abril de 2019	214	Municipio de San Gil	2019	010003190062801	769.691
10 de Abril de 2019	229	Becerra Vesga Pedro David	2019	010001710010000	560.967.801
27 de Mayo de 2019	371	Muños Figueroa Eugenio	2018-2019	010001700003000	498.426
05 de Junio de 2019	384	Municipio de San Gil	2018-2019		614.317
26 de Julio de 19	606	Junta de Accion Comunal Pablo SextoVI	2018-2019	010000150002000	36.558.476
05 de Dic de 19	1289	Escuela la Laja Vereda los Pozos	1997-2019	000000070013000	8.123.759
					3.743.100





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 31 de 36

La sumatoria del Costo de Exclusiones, exenciones e incentivos arroja un guarismo de \$2.291 millones, que el municipio de San Gil dejó de percibir.

## **7.2. PASIVOS CONTINGENTES**

La Ley 819 de 2003 establece que en el MFMP se incorpore de manera explícita una valoración de los pasivos contingentes. Los Pasivos contingentes por sentencias y conciliaciones en cuanto a la actividad litigios en contra del municipio, se constituye en un pasivo contingente, ya que no se conoce el momento en el cual el juez emitirá su fallo, el sentido del mismo y el monto de la sentencia. Estos procesos judiciales o conciliaciones, implican una erogación presupuestal que el municipio debe apropiar en su presupuesto para atender el cumplimiento de las sentencias y de esta forma evitar el pago de intereses corrientes y/o moratorios.

Las deudas no explícitas derivadas de pasivos contingente que pueden hacerse efectivas en el futuro también ponen en riesgo financiero la entidad territorial.

En este ítem se deben incluir los costos estimados por concepto de las demandas o querellas pendientes contra la administración los cuales actualmente según reporte de la Secretaría Jurídica; están estimados en 4.312 millones de pesos (ver tabla siguiente), En el presupuesto 2020 se presupuestó un valor aproximado de \$536.811.708 equivalente a un 12% del total de los pasivos contingentes, es decir que a medida que se falla en contra del municipio, se asumen los pagos afectando la estabilidad y el comportamiento de los gastos de funcionamiento y por ende las finanzas del municipio.

## **VALORACIÓN PASIVOS CONTINGENTES**

Para realizar este ejercicio, es imprescindible realizar varios pasos, que se detallan a continuación:

Que a través de la Oficina Jurídica la administración sepa cuanto se debe e identificar las contingencias jurídicas y financieras que se podrían hacer reales en el corto y mediano plazo.

Proceder a descomponer el pasivo de funcionamiento por un lado y el pasivo de inversión por el otro. De esta manera, es posible identificar las prioridades de pago reconociendo la capacidad de presión de las acreencias.

Por lo tanto se requiere de un ejercicio juicioso de la administración en cabeza de la Secretaría Jurídica, a fin de determinar con objetividad el valor real aproximado de los pasivos contingentes.





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 32 de 36

En la actualidad existen pasivos contingentes litigiosos los cuales se discriminan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN GIL					
PASIVOS CONTINGENTES VIGENCIA FISCAL 2021					
Número del proceso	Entidad	Valor Económico del Proceso	Jurisdicción	Acción judicial	Instancia actual
686793105001-2018-00177-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	\$ 105,825,537	ORDINARIA	ORDINARIO LABORAL	Primera Instancia
686793333003-2019-00231-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	\$ 124,892,556	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
680012333000-2017-01476-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 428,327,310	ADMINISTRATIVA	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Primera Instancia
686793333002-2017-00191-00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y OTROS	\$ 246,360,000	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333001-2015-00358-00	MUNICIPIO DE SAN GIL - DAVID VARGAS AYALA Y OTRO	\$ 250,000,000	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333003-2019-00095-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	\$ 387,449,924	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333001-2017-00251-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	\$ 198,235,975	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333001-2017-00368-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 3,562,000	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
680012333000-2018-00629-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 615,276,843	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333002-2016-00214-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	\$ 1,110,000,000	ADMINISTRATIVA	ACCION DE GRUPO	Primera Instancia
686793333002-2016-00329-02	MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 27,293,477	ADMINISTRATIVA	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	segunda instancia
680012333000-2019-00081-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 20,974,175,200	ADMINISTRATIVA	ACCION DE GRUPO	Primera Instancia
686793333003-2016-00025-01	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	\$ 176,850,000	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	segunda instancia
686793333003-2014-00087-00	MUNICIPIO DE SAN GIL - ACUASAN - SURAMERICANA DE SEGURO	\$ 377,952,000	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333001-2016-00108-00	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP	\$ 80,036,845	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333002-2019-00097-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 610,115,100	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333002-2019-00090-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 93,710,000	ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333003-2017-00243-00	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS Y OTROS	\$ 119,156,236	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333003-2018-00240-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	\$ 173,375,903	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333003-2019-00084-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 377,440,716	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
110013343062-2019-00064-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 468,751,953	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333003-2019-00058-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTRO	\$ 248,434,800	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333003-2018-00119-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTRO	\$ 249,192,600	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333002-2016-00338-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	\$ 471,286,771	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333002-2019-00336-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 368,823,200	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333002-2017-00095-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	\$ 223,727,103	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333003-2019-00322-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 58,320,000	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333001-2016-00125-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 69,478,825	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333002-2017-00118-00	MUNICIPIO DE SAN GIL	\$ 261,889,535	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333002-2017-00175-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	\$ 268,781,208	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333003-2020-00141-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTRO	\$ 240,494,572	ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia
686793333003-2019-00232-00	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	\$ 173,470,000	ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	Primera Instancia





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 33 de 36

## **8. INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL, RANKING DE DESEMPEÑO SEGÚN INFORME DE PLANEACIÓN NACIONAL**

El Departamento Nacional de Planeación DNP publicó a finales del 2019 la evaluación de desempeño fiscal de las entidades territoriales correspondientes a la vigencia 2018, por lo cual los indicadores y el ranking de desempeño se mostrarán a continuación.

### **8.1. DESEMPEÑO FISCAL**

De acuerdo al informe del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION publicado en 2019 con cifras del año 2018, el municipio de San Gil mantiene su destacado desempeño tanto a nivel Departamental como Nacional con respecto a vigencias anteriores, registrando un indicador para el año 2018 equivalente a 78,51 puntos. Esto lo clasifica en el grupo de Municipios denominados por el DNP como SOSTENIBLE, en el puesto a nivel nacional 103 de los 1.101 evaluados y que cumplen estas características:

- Su indicador de DESEMPEÑO FISCAL debe ser Igual o Superior a 70 puntos.
- Presenta unas Finanzas SALUDABLES, en el sentido de que cumplen con los límites de gasto de la ley 617 de 2000,
- Genera AHORRO Corriente,
- Su Gasto en INVERSIÓN es Alto,
- Sus INGRESOS le permite tener un amplio Respaldo del ENDEUDAMIENTO.
- Los RECURSOS PROPIOS pesan de manera importante, como contrapartida a los recursos del SGP.
- En resumen, el indicador de DESEMPEÑO FISCAL es una Variable que resume los 6 indicadores mencionados en una sola medida, con escala de 0 a 100, siendo 100 la más alta.
- Los Municipios clasificados como SOLVENTES, lo son porque tienen mejores condiciones de Solvencia FINANCIERA, comparadas con el resto.
- De los 1.101 municipios evaluados en Colombia en el año 2018.
- De los 87 municipios que conforman el Departamento de Santander, solo 23 [el 26%] se clasificaron como SOSTENIBLES en el año 2018.
- De los 18 municipios de la Provincia de Guanentá, 4 municipios se clasifican como SOSTENIBLE, San Gil ocupa el 1er lugar en la Provincia Guanentá.

**Lo anterior le permitió al Municipio obtener los siguientes reconocimientos para el 2018:**

- San Gil es el 5° mejor municipio a nivel Departamento de Santander.
- San Gil es el municipio N° 1 en DESEMPEÑO FISCAL de la Provincia de Guanentá.





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2021-2030**

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 34 de 36

- El indicador de DESEMPEÑO FISCAL de San Gil que corresponde a 78,51 puntos, es superior al Promedio nacional que es del 68,34 puntos, al promedio de la región Centro Oriente que es de 69,86 puntos. El indicador del Departamento de Santander registra 69,03 puntos.

Desde el año 2000 que el DNP publica el ranking de DESEMPEÑO FISCAL, San Gil registra los siguientes indicadores:

Municipio SOLVENTE		Municipio SOSTENIBLE		Municipio VULNERABLE		Municipio EN RIESGO	
Año	INDICADOR	Año	INDICADOR	Año	INDICADOR	Año	INDICADOR
2015	81.33	2018	78.51	2002	61.17	2003	58.74
2014	81.5	2017	78.24	.	.	2001	51.84
2013	83.64	2016	78.42	.	.	2000	49.07
2011	82.84	2012	79.94	.	.	.	.
2010	84.5	2009	73.5	.	.	.	.
.	.	2008	78.61	.	.	.	.
.	.	2007	79.65	.	.	.	.
		2006	74.17				
		2005	74.09				
		2004	70.28				

FUENTE: Informes anuales del DNP

Como San Gil desde el año 2000 no ha registrado un indicador de 40 puntos o menos, no ha clasificado como un MUNICIPIO en DETERIORO, que es la categoría más baja en las categorías de Desempeño Fiscal.

Históricamente, el siguiente es el resumen de las peores clasificaciones de San Gil, en el ranking de DESEMPEÑO FISCAL

**1. PEOR CLASIFICACION A NIVEL PAIS**

**Año 2000:** Puesto 798, entre 955 municipios

**2. PEOR CLASIFICACION A NIVEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

**Año 2000:** Puesto 65 entre los 87 municipios del Departamento

**3. PEOR CLASIFICACION A NIVEL PROVINCIA DE GUANENTA**

**Año 2000:** Puesto 13 entre los 18 municipios de la Provincia de Guanentá.





ANALISIS DESEMPEÑO FISCAL COMPARATIVO AÑOS 2016/2018



En el periodo evaluado, el municipio presenta los siguientes indicadores:

- Mejoró en la **GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS**, registrando un índice del 82.54%, siendo éste el segundo mejor indicador desde que el DNP publica el informe de DESEMPEÑO FISCAL. En los años de crisis financiera de San Gil este indicador fue del 30,38% [ver año 2000].
- Mejoró el **RESPALDO DEL SERVICIO DE LA DEUDA**, mostrando un indicador del 6.90%, El peor desempeño en el RESPALDO DEL SERVICIO DE LA DEUDA se registró en el año 2001 con el 87,89%.
- El **AUTOFINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, registró un indicador del 40.07%.
- Es más alta la **DEPENDENCIA DE TRANSFERENCIAS Y REGALIAS**, registrando un índice del 48,04% frente al 45,13% del año 2016. La nueva fórmula de distribución nacional de las Transferencias explica esta variación.
- Se mejoró la **CAPACIDAD DE AHORRO**, siendo del 61.13%. El año anterior registró el 60.85%. Esta cifra es el resultado de dividir el ahorro corriente con los ingresos corrientes. En el año 2000 la CAPACIDAD DE AHORRO registró el 7,01%.

Para el año 2018 se registran 78,51 puntos como indicador de DESEMPEÑO FISCAL, variable obtenida por los seis indicadores que ya mencionamos. En el año 2000, este índice solo alcanzó 49,07 puntos.





ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2021-2030

F:24.AP.GF

Versión: 0.0

Fecha: 11.10.16

Página: 36 de 36

De conformidad con lo anterior, el municipio de San Gil se mantiene como Municipio con CATEGORÍA SOSTENIBLE para efectos del Desempeño Fiscal,

**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal

  
**DIANA MARIA DURAN VILLAR**  
Secretaria de Hacienda

PROYECTÓ: LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – RENTAS







BF_2.1.1.3.3	A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	620	650	645	574	611	629	648	668	688	708	730	751	774	797	
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	90	198	180	355	200	206	212	219	225	232	239	246	253	261	
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	239	29	598	278	400	412	-424	437	450	464	478	492	507	522	
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	1708	1,718	1,750	2,219	201	207	213	220	226	233	240	247	255	262	
BF_2.1.1.4	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.1.5	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	110	227	111	480	340	350	361	372	383	394	406	418	431	444	
BF_2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y S	20083	28,021	8,945	13,635	11,218	11,555	11,901	12,258	12,626	13,005	13,395	13,797	14,211	14,637	
BF_2.1.4.1	Educación	2665	1,208	380	380	301	310	319	329	339	349	359	370	381	393	
BF_2.1.4.2	Salud	15845	19,198	8,086	12,840	10,300	10,609	10,927	11,255	11,593	11,941	12,299	12,668	13,048	13,439	
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	273	340	479	415	427	440	453	467	481	495	510	525	541	557	
BF_2.1.4.4	Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	1300	7,275	0	0	190	196	202	208	214	220	227	234	241	248	
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	281	128	262	367	569	605	563	445	322	201	134	96	62	29	
BF_2.1.5.1	Interna	281	128	262	367	569	605	563	445	322	201	134	96	62	29	
BF_2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	12622	8,376	31,049	24,507	27,621	28,986	29,916	30,948	32,013	33,104	34,170	35,237	36,331	37,456	
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	1193	1,412	1,010	500	122	126	129	133	137	141	146	150	155	159	
BF_4.1	Cofinanciación	986	826	905	389	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_4.2	Regalías y Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_4.3	Regalías Indirectas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_4.4	Rendimientos Financieros	207	157	105	111	122	126	129	133	137	141	146	150	155	159	
BF_4.5	Excedentes Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	0	429	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_4.6.1	Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_4.6.2	Educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_4.6.3	Propósito General	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	0	429	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	16902	15,205	35,245	22,466	27,743	26,575	30,373	28,284	29,132	30,006	30,907	31,834	32,789	33,772	
BF_5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Dtos)	16902	15,205	35,245	22,466	27,743	26,575	30,373	28,284	29,132	30,006	30,907	31,834	32,789	33,772	
BF_5.1.1	Educación	0	1,376	1,592	893	1,199	1,235	1,272	1,310	1,349	1,390	1,432	1,475	1,519	1,564	
BF_5.1.2	Salud	1679	542	21,208	12,962	13,326	13,726	14,138	14,562	14,999	15,448	15,912	16,389	16,881	17,387	
BF_5.1.3	Agua Potable	1276	814	450	537	717	739	751	783	807	831	856	882	908	936	
BF_5.1.4	Vivienda	140	0	1,311	227	253	261	268	275	285	293	302	311	320	330	
BF_5.1.5	Vías	2018	8,163	1,935	527	818	843	858	894	921	949	977	1,006	1,036	1,067	
BF_5.1.6	Otros Sectores	11789	4,310	8,749	7,320	11,430	9,773	13,065	10,458	10,772	11,095	11,428	11,771	12,124	12,488	
BF_5.2	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-15709	-13,793	-34,235	-21,966	-27,621	-26,450	-30,243	-28,151	-28,995	-29,865	-30,761	-31,684	-32,634	-33,611	
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-1086	-5,417	-3,188	2,541	0	2,536	-327	2,798	3,018	3,239	3,409	3,554	3,697	3,843	
BF_8	FINANCIACIÓN	16251	4,582	15,084	-94	0	2,344	1,484	1,433	1,528	1,927	2,736	2,982	3,090	3,050	
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	-1,670	-1,670	5,972	-94	0	2,344	1,484	1,433	1,528	1,927	2,736	2,982	3,090	3,050	
BF_8.1.1	Interno	-1,670	-1,670	5,972	-94	0	2,344	1,484	1,433	1,528	1,927	2,736	2,982	3,090	3,050	
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	7,000	0	0	3,000	3,090	3,183	3,278	3,377	3,478	3,582	3,690	3,800	
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	1,670	1,670	1,028	94	0	656	1,506	1,750	1,750	1,450	742	600	600	750	
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	11,921	6,252	9,112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_8.3	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_8.5	DÉFICIT O SUPERÁVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_9	BALANCE PRIMARIO	1115	963	6,188	2,908	569	3,141	236	3,243	3,340	3,440	3,543	3,650	3,759	3,872	
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	1115	963	6,188	2,908	569	3,141	236	3,243	3,340	3,440	3,543	3,650	3,759	3,872	



BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	3249%	753%	2362%	792%	100%	519%	42%	729%	1037%	1711%	2644%	3802%	6063%	13351%
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL														
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	54,873	53,466	67,720	49,380	49,916	54,413	56,046	57,727	59,459	61,243	63,080	64,973	66,922	68,929
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	47,508	54,301	55,822	46,933	49,916	49,533	54,889	53,497	54,913	56,077	56,935	58,437	60,135	62,036
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	7,165	-835	11,898	2,447	0	4,880	1,157	4,230	4,546	5,166	6,145	6,536	6,787	6,893
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR														
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	448	1,096	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	435	1,096	586	1,183	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	13	0	-586	-1,383	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES														
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	55,121	54,562	67,720	49,380	49,916	54,413	56,046	57,727	59,459	61,243	63,080	64,973	66,922	68,929
BF_12.2	GASTOS TOTALES	47,943	55,397	56,408	48,316	49,916	49,533	54,889	53,497	54,913	56,077	56,935	58,437	60,135	62,036
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	7,178	-835	11,312	1,064	0	4,880	1,157	4,230	4,546	5,166	6,145	6,536	6,787	6,893



## SAN GIL

## METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES	41,559	45,802	50,598	48,880	49,794	51,288	52,826	54,411	56,044	57,725	59,457	61,240	63,078	64,970
RECURSOS DE CAPITAL	13,114	7,664	10,122	500	122	126	129	133	137	141	146	150	155	159
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,463	9,050	10,231	9,891	10,046	9,792	10,086	10,388	10,700	11,021	11,352	11,692	12,043	12,404
GASTOS DE INVERSION	37,095	43,453	44,301	36,581	39,301	38,480	42,635	40,914	42,141	43,405	44,707	46,049	47,430	48,853
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>	<b>9,115</b>	<b>963</b>	<b>6,188</b>	<b>2,908</b>	<b>569</b>	<b>3,141</b>	<b>236</b>	<b>3,243</b>	<b>3,340</b>	<b>3,440</b>	<b>3,543</b>	<b>3,650</b>	<b>3,759</b>	<b>3,872</b>
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	3248,8%	753,4%	2361,8%	792,2%	100,0%	519,2%	41,8%	728,7%	1037,2%	1711,5%	2644,2%	3801,6%	6053,0%	13351,2%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos														
Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Intereses	281	128	262	367	569	605	563	445	322	201	134	96	62	29







**RELACION DE LOS PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES**

<b>Departamento:</b>	SANTANDER
<b>Entidad Territorial:</b>	SAN GIL
<b>Código DANE:</b>	68679
<b>Vigencia Fiscal:</b>	2020
<b>Categoría:</b>	5

**RESUMEN PROCESOS JUDICIALES POR TIPO DE PROCESO**

millones de \$

TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor Total de las Pretensiones	% Participación en Total de las Demandas
Acción de Grupo	2	22.084.175.200	75%
Acción de Cumplimiento	1	0	0%
Acción Popular	60	0	0%
Acción de Tutela	86	0	0%
Acción de Simple Nulidad	9	0	0%
Acción de Nulidad y Reestablecimiento del Derecho	2	455.620.780	2%
Acción Contractual	0	0	0%
Acción de Reparación Directa	27	6.937.064.672	23%
Acción de Lesividad	0	0	0%
Ejecutivo Contractual	0	0	0%
Ejecutivo Singular	0	0	0%
Ordinario Laboral	1	105.825.537	0%
Administrativo de Cobro Coactivo	0	0	0%
Verbal Sumario Arts. 26 Y 37 Ley 550/99	0	0	0%
Otros			0%
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>29.582.686.189</b>	<b>100%</b>


 Responsable: OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN





Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad	Condición de la solicitud	Valor estimado	Valor actual	Avanzado	YMP	Economía del Proyecto	Proyecto	Indicador	Acción	Instancia	Estado del Proyecto	Fecha de inicio	Fecha de término	Fallo en litigio	Fecha del fallo en litigio	Fallo en litigio	Fecha del fallo en litigio	Fecha de inicio de ejecución	Fecha de inicio de ejecución	Código de ejecución	Año de ejecución	Fecha última calificación	Calificación de la Demanda	Foro de Pruebas	Resolución	Nivel de satisfacción
60679110	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 105.825.537	\$ 105.825.537	\$ 105.825.537	\$ 105.825.537	20	EMPRESARIA	OPERAÇÃO LABORAL	Primera Instancia	Activos		30 DE OCTUBRE 2018									1100971077	2022		Alto	Medio Bajo	Medio Bajo	Alto
63079111	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 124.892.556	\$ 124.892.556	\$ 124.892.556	\$ 124.892.556	50	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		27 DE AGOSTO 2019									91071752	2024		Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo
68091233	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 428.327.310	\$ 428.327.310	\$ 428.327.310	\$ 428.327.310	100	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		20 DE ENERO 2016									1100971077	2023		Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo
00019100	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y OTROS	Demandada	\$ 246.360.000	\$ 246.360.000	\$ 246.360.000	\$ 246.360.000	20	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		14 DE JUNIO 2017									91071752	2023		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	50	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		24 DE JULIO 2015									1100971077	2022		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 387.449.924	\$ 387.449.924	\$ 387.449.924	\$ 387.449.924	20	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		27 DE MARZO 2019									1100971077	2024		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00219100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 198.235.975	\$ 198.235.975	\$ 198.235.975	\$ 198.235.975	50	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		1 DE NOVIEMBRE 2017									1100971077	2022		Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo
00219100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 3.562.000	\$ 3.562.000	\$ 3.562.000	\$ 3.562.000	100	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		15 DE DICIEMBRE 2017									1100971077	2022		Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo
00629100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 615.276.843	\$ 615.276.843	\$ 615.276.843	\$ 615.276.843	100	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		4 DE FEBRERO 2019									1100971077	2022		Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 1.110.000.000	\$ 1.110.000.000	\$ 1.110.000.000	\$ 1.110.000.000	50	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		15 DE JULIO 2019									91071752	2021		Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 27.293.477	\$ 27.293.477	\$ 27.293.477	\$ 27.293.477	100	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		25 DE SEPTIEMBRE 2012		31 DE ENERO 2017	FAVORABLE						1100971077	2021		Alto	Alto	Medio Bajo	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 27.293.478	\$ 27.293.478	\$ 27.293.478	\$ 27.293.478	101	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		26 DE SEPTIEMBRE 2012		32 DE ENERO 2017	FAVORABLE						1100971078	2022		Alto	Alto	Medio Bajo	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 176.850.000	\$ 176.850.000	\$ 176.850.000	\$ 176.850.000	50	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		19 DE MARZO 2020		2 DE MARZO 2016	DESFAVORABLE						91071752	2021		Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 377.952.000	\$ 377.952.000	\$ 377.952.000	\$ 377.952.000	20	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		29 DE AGOSTO 2014									91071752	2021		Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo
00079100	ELECTRICADORA DE SANTANDER SA ESP	Demandada	\$ 80.036.845	\$ 80.036.845	\$ 80.036.845	\$ 80.036.845	50	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		2 DE OCTUBRE 2020		9 DE JUNIO 2016	FAVORABLE						91071752	2021		Alto	Alto	Alto	Alto
00079100	INSTITUTO NACIONAL DE VIAL	Demandada	\$ 610.115.100	\$ 610.115.100	\$ 610.115.100	\$ 610.115.100	20	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		4 DE ABRIL 2019									91071752	2021		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Demandada	\$ 93.710.000	\$ 93.710.000	\$ 93.710.000	\$ 93.710.000	20	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		28 DE MARZO 2019									91071752	2024		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	COMISION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y OTROS	Demandada	\$ 119.156.236	\$ 119.156.236	\$ 119.156.236	\$ 119.156.236	20	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		9 DE OCTUBRE 2017									91071752	2022		Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 173.375.903	\$ 173.375.903	\$ 173.375.903	\$ 173.375.903	20	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		9 DE OCTUBRE 2018									91071752	2023		Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo
00079100	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE SAN GIL	Demandada	\$ 377.440.716	\$ 377.440.716	\$ 377.440.716	\$ 377.440.716	20	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		27 DE MARZO 2017									91071752	2024		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 468.751.953	\$ 468.751.953	\$ 468.751.953	\$ 468.751.953	20	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		24 DE ABRIL 2019									1100971077	2024		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTRO	Demandada	\$ 248.434.800	\$ 248.434.800	\$ 248.434.800	\$ 248.434.800	50	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		13 DE MARZO 2019									91080186	2024		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTRO	Demandada	\$ 249.192.600	\$ 249.192.600	\$ 249.192.600	\$ 249.192.600	50	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		9 DE ABRIL 2019									13501009	2023		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 471.286.771	\$ 471.286.771	\$ 471.286.771	\$ 471.286.771	50	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		8 DE FEBRERO 2017									13501009	2021		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL	Demandada	\$ 368.823.200	\$ 368.823.200	\$ 368.823.200	\$ 368.823.200	100	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		26 DE AGOSTO 2020									13501009	2024		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 223.727.103	\$ 223.727.103	\$ 223.727.103	\$ 223.727.103	50	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		4 DE DICIEMBRE 2017									13501009	2022		Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL	Demandada	\$ 58.320.000	\$ 58.320.000	\$ 58.320.000	\$ 58.320.000	100	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		5 DE DICIEMBRE 2019									13501009	2024		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL	Demandada	\$ 69.478.825	\$ 69.478.825	\$ 69.478.825	\$ 69.478.825	100	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		28 DE JULIO 2016									13501009	2021		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL	Demandada	\$ 261.889.535	\$ 261.889.535	\$ 261.889.535	\$ 261.889.535	100	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		26 DE JULIO 2017									91071752	2022		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 268.781.208	\$ 268.781.208	\$ 268.781.208	\$ 268.781.208	50	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		11 DE JULIO 2018									91071752	2022		Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto	Medio Alto
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTRO	Demandada	\$ 240.494.572	\$ 240.494.572	\$ 240.494.572	\$ 240.494.572	50	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		15 DE SEPTIEMBRE 2020									13501009	2025		Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo
00079100	MUNICIPIO DE SAN GIL Y OTROS	Demandada	\$ 173.470.000	\$ 173.470.000	\$ 173.470.000	\$ 173.470.000	30	ADMINISTRATIVA	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Primera Instancia	Activos		29 DE AGOSTO 2019									51080186	2021		Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo	Medio Bajo

*[Handwritten signature]*  
 Representante de la Oficina Jurídica y de Conciliación















DIES AGIC	SERVICIOS PUBLICOS COMPLEMENTARIO	CIENCIA Y TECNOLOGIA	TURISMO	INFRAESTRUCTURA VIAL	Total Eje 2: Desarrollo Economico, emprendimiento y competitividad
	Realizar 2 eventos para el fortalecimiento de las asociaciones y la promoción de las actividades agropecuarias desarrolladas en el municipio				41.200.000
	Mantenimiento, modernización, expansión, control y adecuación del Sistema de Alumbrado Público				2.841.090.200
	San Gil con visión ciudadana para la prestación de servicios públicos complementarios				20.000.000
	Fortalecer la cobertura y calidad del servicio de Internet en el municipio				20.600.000
	Fortalecer e incrementar la cobertura del servicio de gas en el municipio				3.000.000
	San Gil con visión ciudadana para la apropiación social del conocimiento				5.000.000
	Apoyar 1 programa de Innovación e Investigación para el desarrollo empresarial				5.000.000
	San Gil con visión ciudadana por el fortalecimiento de la institucionalidad para la gestión turística sostenible				3.000.000
	Formular y adoptar la política pública de turismo				27.000.000
	Implementar un sistema generador de estadísticas locales del turismo				7.500.000
	San Gil con visión ciudadana por la promoción de la Gestión Integral de San Gil como destino turístico				110.090.000
	Formular y adoptar el plan prospectivo de desarrollo turístico de San Gil				110.090.000
	Realizar y/o participar en 5 eventos especializados del sector turismo				160.410.000
	Caracterizar e identificar 1 ruta de turismo rural				246.601.282
	San Gil con visión ciudadana por el fomento de la seguridad y la infraestructura turística de calidad				91.712.841
	Mejorar, adecuar y mantener 1 infraestructura turística del municipio				30.900.000
	San Gil con visión ciudadana fortalece su infraestructura vial generando desarrollo económico y calidad de vida				51.500.000
	Pavimentar, mejorar, mantener y/o conservar el 3 km (4%) de la malla vial urbana				200.000.000
	Mantenimiento y/o mejoramiento 128 km por año de la malla vial rural				360.410.000
	Gestionar la construcción de 1,5 Km de placa huellas en sitios críticos rurales				246.601.282
	Formular y gestionar un proyecto para la puesta en marcha del aeropuerto Los Potos				91.712.841
	Formular y gestionar 1 proyecto de mejoramiento de la Carrera Primera				30.900.000
					51.500.000
	<b>Total Eje 2: Desarrollo Economico, emprendimiento y competitividad</b>				<b>1.279.769.123</b>

**EJE ESTRUCTURANTE 3** **San Gil con visión ciudadana para el desarrollo sostenible, seguridad, convivencia y paz**

SECTOR	PROGRAMA	META PDM	RECURSOS DE INVERSION AÑO 2021											TOTAL META 2021	TOTAL PROGRAMA 2021		
			Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICD	Ingresos Corrientes de Destinación Especifica - KDE	SGP Educación	SGP Salud	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	SGP Proposito General	SGP Asignaciones Especiales	Sistema General de Regalías - SGR	Cofinanciación	Credito	Otros				
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	San Gil con visión ciudadana Formula su Nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial	Formular y adoptar el nuevo PBDI San Gil - Segunda Generación	300.000.000													300.000.000	
SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y PAZ	San Gil con visión ciudadana por el respeto, la confianza, la seguridad y Convivencia ciudadana, la justicia y la Paz	Formular, adoptar e implementar el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana alineado con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana Fortalecer el Consejo Territorial de Paz Apoyar el Centro Penitenciario y Carcelario Prevenir, garantizar, reestablecer y reparar los derechos de los miembros de las familias Sangreñas	152.676.900	356.380.824												509.057.724	589.337.724
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	San Gil con visión ciudadana fortalece su institucionalidad para el desarrollo municipal	Revisar, actualizar e implementar el 20% de los procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Adelantar 1 programa de procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa Fortalecer la gestión de TIC's en el 15% de los procesos de la Administración municipal Incrementar en un 3% el recaudo de las rentas municipales	103.000.000	793.062.431					24.720.000							817.782.431	#REF!
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	San Gil con visión ciudadana consolida su equipamiento para el desarrollo municipal	Revisar, actualizar y fortalecer el Siben y la estratificación socioeconómica en el municipio Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 1 bien de uso público (Palacio Municipal, zonas verdes, parques, plazas y jardines) Formular y gestionar 1 proyecto para la construcción del Centro de Convenciones Formular y gestionar 1 proyecto para la modernización de la Plaza de Mercado del Municipio	46.405.000						47.500.000							93.905.000	196.905.000
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	San Gil con visión ciudadana se edifica con gestión participativa	Consolidar el 100% las veedurías ciudadanas Fortalecer el 100% las Juntas de Acción Comunal Propiciar 1 espacio participativo de rendición de cuentas Promover y fortalecer la gestión de 2 consejos Consultivos	6.180.000	23.690.000												23.690.000	33.990.000
			1.030.000													1.030.000	
			3.090.000													3.090.000	
	<b>Total Eje 3: para el desarrollo sostenible, seguridad, convivencia y paz</b>		<b>1.872.919.331</b>	<b>394.454.271</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72.220.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.439.593.602</b>	<b>#REF!</b>











Concepto



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GADM

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

ACTA No 11

ASUNTO

REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS PARA ESTUDIO, ANALISIS Y CONCEPTO SOBRE LAS IMPLICACIONES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES Y APROBAR EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MFMP- JUNTO CON EL PLAN FINANCIERO PARA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2021.

FECHA:

LUGAR:

HORA INICIO

HORA FIN

SEPTIEMBRE 30 DE 2020

SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL

8:30 AM

11:30 AM

TEMAS TRATADOS

REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS ESTUDIO Y APROBACIÓN

En la ciudad de San Gil (Santander), el día treinta (30) de Septiembre de 2020 sobre las 8:30 A.M, se reúnen en la sala de juntas de la Secretaría de Hacienda de la alcaldía municipal, los integrantes del Comité de Hacienda Municipal -CONFIS-, representando el Órgano de Dirección, Coordinación y Seguimiento del Sistema Presupuestal. A dicha reunión han asistido el arquitecto HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ en calidad de Alcalde Municipal; DIANA MARÍA DURAN VILLAR, en calidad de Secretaria de Hacienda Municipal; ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ en calidad de Jefe de la oficina de Planeación Municipal; HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS como Jefe de Presupuesto de la Alcaldía Municipal; como invitados JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE, en calidad de Secretario Jurídico y de contratación, Dr. LUIS ENRIQUE RAMÍREZ ARCHILA, como Jefe de Rentas; con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

- 1) Llamado a lista y verificación del quorum
- 2) Lectura y aprobación del orden del día
- 3) Estudio, análisis y concepto sobre las implicaciones del plan operativo anual de inversiones y aprobar el marco fiscal de mediano plazo MFMP- junto con el plan financiero para la aprobación del Presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2021.

DESARROLLO DEL ORDEN DÍA





## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

### ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GADM

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

#### 1. Llamado a lista y verificación del quorum ( De acuerdo a la conformación del consejo)

En calidad de miembros del consejo asistieron:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ	Alcalde Municipal	Despacho del Alcalde
DIANA MARÍA DURAN VILLAR	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda
ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ	de Jefe de la oficina de Planeación Municipal	Oficina de Planeación
HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	Secretaria de Hacienda

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE	Secretario Jurídico y de contratación	Secretaria de Jurídica y Contratación
LUIS ENRIQUE RAMÍREZ ARCHILA	Jefe de Rentas	Secretaria de Hacienda

Después del llamado a lista, se establece quórum.

#### 2. Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del orden del día, se aprueba por parte de los miembros del CONFIS.

#### 3. Estudio, análisis y concepto sobre las implicaciones del plan operativo anual de inversiones y aprobar el marco fiscal de mediano plazo MFMP- junto con el plan financiero para la aprobación del Presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2021 "San Gil, Con Visión Ciudadana 2020-2023".

La Secretaria de Hacienda Diana María Duran Villar, manifiesta que es necesario que el Consejo Municipal de Política Fiscal (CONFIS), previo estudio en la presente reunión, emita concepto antes de su radicación como anexo del Presupuesto General de la vigencia 2021, a título informativo ante el Honorable Concejo Municipal, para lo cual hace referencia el anexo que fue enviado junto con la citación a esta reunión.





## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:39.AP.GADM

Versión: 0.0

### ACTA DE REUNIONES

Fecha: 03.07.18

Seguidamente la Secretaria de Hacienda expuso claramente, los componentes del proyecto de Presupuesto vigencia 2021:

Da a conocer, que el valor total del presupuesto proyecto para la vigencia 2021 de la Alcaldía Municipal de San Gil, "**San Gil con Visión Ciudadana 2020-2023**" asciende a la suma **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$49.916.179.301)**, expone de manera detallada los diferentes valores en referencia a la proyección de presupuesto, informa que el presupuesto proyectado se ha elaborado con base en la recolección de información, compras actuales, aumentos porcentuales, indicadores económicos, diversos gastos y cantidad de elementos que cubran las necesidades presentadas por cada una de las dependencias que conforman la entidad.

Da a conocer que el Presente Proyecto de Presupuesto se caracteriza por la priorización del Gasto Social, como lo ordena la Constitución Política, dentro de la capacidad fiscal y las restricciones legales y financieras del Municipio, se busca cumplir con nuestro compromiso de desarrollo integral, sostenibilidad ambiental, equidad, justicia y paz, el fortalecimiento de la cultura y el respeto por la dignidad humana y el satisfacer las necesidades colectivas más sentidas de los Sangileños que ven en el Presupuesto la presencia del Estado y la posibilidad de obtener un acercamiento a los principios constitucionales de la equidad y la justicia social y plasmadas en el Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020 – 2023".

Así mismo, en cumplimiento de la normatividad vigente, se incluyeron los recursos necesarios para el Funcionamiento de la Administración Central, los Órganos de Control del Orden Municipal.

El proyecto se radica en 3 partes así: La primera parte es la proyección de los ingresos, la segunda parte es la proyección de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión; y la tercera parte son las Disposiciones generales y sus anexos respectivos.

Para realizar las proyecciones de los ingresos se revisó el comportamiento reportado en las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2017, 2018, 2019 y ejecución de la presente vigencia fiscal, incluyendo cada una de las rentas aprobadas en el código de rentas Municipal e incrementando las rentas propias según su comportamiento histórico y en todo caso armonizado con las políticas del MFMP. Con respecto a los recursos de transferencias por el Sistema General de participaciones se relaciona para Educación (calidad y gratuidad), salud (Régimen Subsidiado – Salud pública), Alimentación escolar y propósito general (deporte, cultura, libre y forzosa destinación), en la misma proporción de la asignación onceavas partes del SGP para la vigencia 2020.

Con respecto a los gastos de funcionamiento se incluyen los proyectos radicados al despacho por el **Concejo Municipal** donde se proyecta con 1.5% de los I.C.L.D, (ingresos corrientes de libre destinación) más el valor de las sesiones aprobadas para municipios de categoría 5ª. Según la ley 1368 de 2009 (70 ordinarias y 20 extraordinarias), **Personería Municipal**, en el tope de 190 salarios mínimos mensuales





# ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:39.AP.GADM

## ACTA DE REUNIONES

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

legales vigentes; conforme lo establece la ley 617 de 2000. Así mismo el saldo de los gastos de funcionamiento proyectado se asignó a la administración central relacionando Gastos Personales, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

Para el Servicio de la Deuda se tomó como referente los créditos vigentes y su respectiva proyección de pago de acuerdo a condiciones pactadas.

Dentro de la proyección de los ingresos Corrientes de Libre destinación (I.C.L.D) para realizar inversión se proyectan inversiones con el 28% de estos recursos, lo anterior con el fin de cumplir con los topes según normatividad establecida en la ley 617 de 2000 el cual es mínimo el 20%, con el propósito de ejecutar inversión y así participar en las asignaciones por eficiencia fiscal.

En la programación de inversión los rubros establecidos en cada uno de los distintos sectores se acogen a la normatividad y destinación establecida en la ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, de conformidad con las competencias establecidas para los entes territoriales.

En las Disposiciones Generales relacionadas en la tercera parte, se exponen las distintas rentas y como se pueden realizar los gastos relacionados en los rubros del presupuesto.

Presupuesto anual de Ingresos del Municipio de San Gil, para la Vigencia Fiscal de Dos Mil Veintiuno (2021) en la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (49.916.179.301,00)**

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
1	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>49.916.179.301,00</b>
1	<b>INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>26.289.833.019,00</b>
1.1	INGRESOS CORRIENTES	26.178.833.019,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	18.311.816.889,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.867.016.130,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	111.000.000,00
1	<b>INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>23.626.346.282,00</b>

Presupuesto anual de Gastos del Municipio de San Gil, para la Vigencia Fiscal de Dos Mil Veintiuno (2021) en la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (49,916,179,301,00) m/cte.**





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:39.AP.GADM

Versión: 0.0

ACTA DE REUNIONES

Fecha: 03.07.18

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2	TOTAL GASTOS	49.916.179.301,00
2.1	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	11.468.485.609,00
C.2.1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	435.048.230,00
P.2.1	FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	176.789.322,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	569.376.300,00
2.3	INVERSIÓN	13.640.133.558,00
2.	GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	23.626.346.282,00

Una vez presentado este proyecto al Alcalde Municipal el día 03 de Septiembre de 2020, en horas de la mañana, y una vez estudiado por el ordenador del gasto lo devolvió a la Secretaria de Hacienda el 07 de Septiembre de la presente anualidad, y el proyecto de presupuesto vigencia 2021 “ **San Gil, con Visión Ciudadana 2020-2023**”. Sera puesto a consideración del Honorable Concejo Municipal y como anexo informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo, MFMP – 2021-2031, e hizo énfasis en su importancia, como soporte fundamental del sistema presupuestal en los próximos diez años y como instrumento para promover la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo en cumplimiento de los artículos 4 y 5 del Estatuto de Presupuesto Municipal.

Así mismo, **ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ** en calidad de Jefe de la oficina de Planeación Municipal, expuso el Plan Operativo Anual de Inversiones como instrumento de priorización de las inversiones del Plan de Desarrollo “**SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA 2020-2023**”, su importancia e implementación sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Se analiza por parte del Comité que el Presupuesto vigencia 2021 “**San Gil, con Visión Ciudadana 2020-2023**”, Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP - y el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI - , cumplen con todos los requerimientos, y que contiene clara y expresamente los componentes exigidos por las normas vigentes que los regulan.

Por lo anterior, el Comité de Hacienda Municipal –COMFIS- por unanimidad y con el visto bueno de la Secretaria Jurídica y de Contratación, avala las implicaciones fiscales del Plan Operativo Anual de Inversiones y aprueba el **Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2031**, para que sea llevado al Honorable Concejo Municipal como un anexo de tipo informativo al Presupuesto General para la vigencia 2021.

Agotada el orden del día, se dio por terminada la reunión siendo las 11:30 am.

En constancia firman a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2020





# ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

## ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GADM

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Se anexa a la presente acta:

Control de asistencia.

En calidad de miembros del consejo:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ	Alcalde Municipal	
DIANA MARÍA DURAN VILLAR	Secretaria de Hacienda	
ANDRÉS FERNANDO CÁRDENAS GÓMEZ	de Jefe de la oficina de Planeación Municipal	
HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	

En calidad de invitados:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE	Secretario Jurídico y de contratación	
LUIS ENRIQUE RAMÍREZ ARCHILA	Jefe de Rentas	